EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
SANTA FE

Año: 2020

Expediente Nº1-2019-949.536

Causante : ***UNIDAD INGENIERIA RAFAELA***

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 5186

Extracto : **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

Proy: 20 – 41 – 7 – 0 – 0079

– INDICE GENERAL.

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

INDICE GENERAL

DESCRIPCIÓN	Nº DE PAGINA
INDICE GENERAL	002
1 - DATOS DE LA APERTURA	004
2 - ALCANCE DEL SUMINISTRO	006
3 - PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES	014
4 - PLIEGO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES	035
5 - ANEXO LEY 13505 COMPRE SANTAFESINO	054
6 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	056
7 – RES. Nº 271/2019 – NORMAS REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	066
8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	078
9 - PLANOS	086
10 – CRONOGRAMA DE INVERSIONES	104
11 – CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	106
12 – FORMULARIO DE PROPUESTA	109
13 – PLANILLAS DE PRESUPUESTO OFICIAL	112
14 – PLANILLAS DE PROPUESTA	116

1 - DATOS DE LA APERTURA.

DATOS DE LA APERTURA

REF.: “Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”.

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 5186

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.958.574,85 IVA incluido (Pesos: Tres Millones Novecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 85/100 IVA incluido)

APERTURA:

Fecha: 10/11/2020

Hora: 10:00

Lugar: Av. Santa Fe 1671 – Oficina de Compras – Delegación Rafaela.

Garantía de oferta = $ 39.585,74 (Pesos: Treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 74/100)

2 – ALCANCE DEL SUMINISTRO.

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente Alcance del Suministro tiene por objeto dar los lineamientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados, los cuales comprenden: la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES", exceptuando el conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 que serán aportados la E.P.E. Santa Fe, necesarios para realizar los siguientes Ítems:

RUBRO I: LÍNEA BAJA TENSIÓN

- **Ítem I.1: Provisión de Columna de H°A° 8,50/3000 – MN 465a.**

  Total: 1 Soporte (Un Soporte)

- **Ítem I.2: Provisión de Columna de H°A° 8,50/1800 – MN 464a.**

  Total: 1 Soporte (Un Soporte)

- **Ítem I.3: Provisión de Columna de H°A° 8,50/1050 – MN 463.**

  Total: 31 Soportes (Treinta y un Soportes)

- **Ítem I.4: Provisión de Columna de H°A° 8,50/400 – MN 462.**

  Total: 20 Soportes (Veinte Soportes)

- **Ítem I.5: Provisión de Poste de Madera 7,50 – MN 442.**

  Total: 70 Soportes (Setenta Soportes)

- **Ítem I.7: Provisión de Conductor Preensamblado 3x70+1x50+1x25 Al.Al.**

  Ítem Provisto por la E.P.E. Santa Fe

  Total: 4200 Metros (Cuatro mil doscientos Metros)

- **Ítem II.1: Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de hormigón armado para Baja Tensión (excepto provisión de poste, excavación, hormigón simple y hormigón armado para fundación)**

  Total: 53 Soportes (Cincuenta y tres soportes)

- **Ítem II.2: Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de madera Eucaliptus 7,50 metros MN 442 o 9,00 metros MN 446.**

  Total: 70 Soportes (Setenta soportes)

- **Ítem II.3: Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y atado al soporte correspondiente de conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 Al.Al. o 3x95+1x50+1x25 Al.Al.**

  Total: 4200 Metros (Cuatro mil doscientos Metros)

- **<u>Ítem III.1:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 107b o TN 108f o TN 109a, suspensión simple para P70-95 (excepto provisión y montaje de poste de madera y hormigón).**

  Total: 103 Conjuntos (Ciento tres Conjuntos)

- **<u>Ítem III.4:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k o TN 103k-2 o TN 105f o TN 105f-1, terminal simple, sin conexión para P70-95.**

  Total: 1 Conjunto (Un Conjunto)

- **<u>Ítem III.5:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k-1 o TN 105f-2, terminal simple, con conexión para P70-95.**

  Total: 29 Conjuntos (Veintinueve Conjuntos)

- **<u>Ítem III.8:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103L o TN 103L-1, terminal simple, sobre poste de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de postes, excavación y hormigón elaborado para fundación).**

  Total: 32 Conjuntos (Treinta y dos Conjuntos)

- **<u>Ítem III.9:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106m o TN 106n, retención doble sobre H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de postes, excavación y hormigón elaborado para fundación).**

  Total: 1 Conjunto (Un Conjunto)

- **<u>Ítem III.19:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63g, conexión a alumbrado público existente.**

  Total: 50 Conjuntos (Cincuenta Conjuntos)

- **<u>Ítem III.20:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63m-1, conexión domiciliaria monofásica.**

  Total: 160 Conjuntos (Ciento sesenta Conjuntos)

- **<u>Ítem III.21:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63u-1, conexión domiciliaria trifásica.**

  Total: 20 Conjuntos (Veinte Conjuntos)

- **<u>Ítem III.24:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una caja de alumbrado público según TN 130e.**

  Total: 2 Conjuntos (Dos Conjuntos)

- **<u>Ítem III.25:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una antena para P.A.T. 315 kVA, según TN 490.**

  Total: 2 Conjuntos (Dos Conjuntos)

- **<u>Ítem IV.2:</u> Retiro de red (monofásica, bifásica, trifásica, etc.) incluye conductores, morseteria, elementos de red convencional y el embalaje de los mismos según pliego.**

  Total: 4200 Metros (Cuatro mil doscientos Metros)

- **<u>Ítem V.2:</u> Provisión total de materiales y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m3 de hormigón simple para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.**

  Total: 27 m3 (Veintisiete Metros Cúbicos)

- **<u>Ítem V.3:</u> Provisión total de mano de obra para la ejecución de excavación para base en tierra de soportes de baja tensión, incluido posterior retiro de materiales sobrantes y acondicionamiento del lugar.**

  Total: 63 m3 (Sesenta y tres Metros Cúbicos)

La presente obra se va a licitar por parte de la E.P.E. de Santa Fe, y la empresa oferente ganadora estará a cargo de la ejecución completa de la misma, con la inclusión de los trámites y permisos que son necesarios y pertinentes antes las autoridades municipales, provinciales y nacionales y de cualquier otro ente público o privado que pudiera corresponder en la obra. La empresa que esté a cargo de ejecutar la obra completa va a designar un profesional que es el representante técnico de la obra que estará a cargo de llevar adelante la obra, respetando las reglamentaciones de la E.P.E. de Santa Fe, Litoral Gas, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarril y de cualquier otra entidad que tenga incumbencia en la obra.

El Contratista deberá realizar la obra que es objeto de la presente Licitación, en un todo de acuerdo a lo expresado en las especificaciones requeridas en las **ETN 097 y ETN 160,** como así también en lo que respecta a los tipos constructivos y NORMAS vigentes en esta E.P.E. de Santa Fe.

Deberá respetar todo lo expresado en el Pliego Único de Bases y Condiciones, en el Pliego Complementario al Pliego Único de Bases y Condiciones, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la Especificación Técnica Particular, en el anexo, en los planos, en la Especificaciones Técnicas Normales Nº 097 y 160 de la E.P.E. de Santa Fe, en el reglamento CIRSOC 201 y anexos, y en las normas IRAM nacionales y normas internacionales que son de aplicación.

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y todos los materiales que sean necesarios y entregar las instalaciones en condiciones de una inmediata puesta en servicio, y en condiciones de funcionamiento normal, en un todo de acuerdo a las reglas de la técnica y del buen arte en la materia, <u>exceptuando el conductor Preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 Al.Al. que será provisto por la E.P.E. de Santa Fe</u>.

El conjunto de tareas que se describen en esta obra, serán efectuadas por el Contratista, a su exclusivo costo y cargo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y otros gastos necesarios. El Contratista ejecutara a su exclusivo cargo aquellas obras adicionales provisorias o definitivas, cuando ello sea imprescindible para llevar a buen término los trabajos.

La descripción es considerada enumerativa, no taxativa. El Contratista, considerado un especialista en éste tipo de obras, deberá prever y efectuar todas la tareas, operaciones y proveer todos los materiales necesarios para dejar las obras completamente terminadas, en condiciones de uso de acuerdo a las reglas del buen arte y a satisfacción de la inspección de obra.

Deberá contar con las autorizaciones comunales, municipales, provinciales, y particulares, que sean necesarias para ejecutar la obra y tomará a su cargo la señalización, las obras de protección y seguridad que sean necesarias de acuerdo a reglamentaciones vigentes y a la técnica del buen arte en la materia. El Contratista será el único responsable por los daños que causare o por el hecho de la obra en sí, sean a los propietarios o a un tercero involucrado. Será el único responsable por los accidentes que se produzcan por causas vinculadas con la provisión para la ejecución de la obra, como así también por los daños ocasionados a bienes y/o personas.

Igualmente la presencia del agua temporaria o permanente en el lugar de las obras puede obligar al contratista a adoptar algunas precauciones y ejecutar obras provisorias y/o complementarias a su exclusivo cargo. No se

admitirán reclamos del contratista por estas causas, ya que deberán estar contempladas en las variantes cuya cotización se solicita, siguiendo la formalidad dispuesta por los pliegos pertinentes.

El Contratista por su parte, deberá incluir en la cotización por todo concepto, la designación de su Director Técnico de Obra (Representante Técnico de la obra) ante la E.P.E. de Santa Fe.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá entregar la obra completa, cuya provisión es objeto de la presente Licitación, en un plazo de 120 (Ciento Veinte) días corridos, y certificará los trabajos objeto de la presente, de acuerdo al Cronograma de Trabajos e Inversiones que forma parte del presente Pliego Licitatorio.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO COMPLEMENTARIO: El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra.

ARTICULO 2 – DENOMINACIONES – SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la obra. CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

EPESF: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

INSPECTOR: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA: Representante del Contratista encargado de la conducción de la obra.

SUB-CONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos de la obra.

ARTICULO 3 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atingencia.

ARTICULO 4 - ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES – DOCUMENTACIONES: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la EPESF, serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

ARTICULO 5 - CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Públicas, están regidas por las disposiciones del Registro de Licitadores de Obras Públicas.

ARTICULO 6 - BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: Debe contener entre sus cláusulas, las siguientes:

Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema

de contratación adoptada.

1) Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.
2) Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
3) Plazo para la ejecución de los trabajos.
4) Régimen para el reconocimiento de las variaciones de Costos.
5) Detalle de los Ítems del Presupuesto de la Licitación con las especificaciones pertinentes.
6) Régimen de acopio.
7) Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa y el Representante Técnico de la Obra.
8) Equipo mínimo exigido para la Obra.
9) Porcentaje de retenciones en garantía a constituir para la obra.
10) Anticipo de fondos cuando la Administración lo autorice.
11) Normas para fijar nuevos precios, en caso de alteración de Contrato, en las condiciones previstas en la Ley.
12) Sección o Secciones del Registro de Licitadores donde debe estar inscripto el Proponente.
13) Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

ARTICULO 7 - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia de los documentos del Proyecto, primará el orden siguiente:

1) Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo.
   a) De detalle.
   b) De conjunto.
2) Pliegos.
   a) Bases y Condiciones Complementarias.
   b) Especificaciones Técnicas Particulares.
   c) Único de Bases y Condiciones.
   d) Especificaciones Técnicas Generales.
3) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

ARTICULO 8 - INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito a la EPESF, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias, lo que podrán hacer hasta (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta, debiendo la EPESF expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes.

Asimismo, la EPESF indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N.º 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

La EPESF indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22°de la Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO 9 - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días corridos excepto que se disponga expresamente lo contrario.

CAPITULO II

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 10 – LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

ARTÍCULO 11 - DOMICILIO DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad que Indique el Pliego Complementario. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones en los términos que establezca el Pliego Complementario.

ARTICULO 12 – PRESENTACIÓN: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio sin responsabilidad alguna para la EPESF por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación de (nombre de la obra) …… …….. a verificarse el día .....….. a las ..... en ....…….....…. calle .....…….N.º……..ciudad……..……...

ARTICULO 13 - DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

1º) Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

a) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe.
b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
c) Créditos no afectados que el Proponente tenga a su favor con la provincia.
d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
e) Fianza mediante póliza de seguro.

2º) La documentación a que se refiere el Artículo 4), visada por el Proponente y Director

Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el legajo de Obra.

3º) Certificado de habilitación para la licitación de la obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

4º) Certificados fiscal para contratar emitido por AFIP/DGI y Constancia de cumplimiento Fiscal emitida por API o los documentos que en el futuro los reemplacen.

5º) La declaración de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la capital de la Provincia.

6º) Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precio de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la Obra, y llevará por leyenda:

Propuesta de (nombre de la Empresa).....……...

7º) El Plan de Trabajo y los planes de inversiones y de acopio cuando se lo solicite en el Pliego Complementario proyectados para llevar a cabo las obras

8º) Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la Obra conforme al plan de trabajos previsto de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

9º) Declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la Obra.

10º) Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación que la EPESF hubiere publicado a través del Portal Web oficial de la EPESF.

11º) Sellado de Ley de la Propuesta.

12º) Otras formalidades que determinan los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 6, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las Autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO 14 – PROPUESTA: La propuesta se presentará por duplicado, redactado en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelinea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, e ineludiblemente en las planillas entregadas a tal fin por la EPESF.

Será colocado en el Sobre Propuesta conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.
En caso de licitarse la obra por el sistema de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios" el proponente detallará en dichas planillas los precios unitarios que cotiza para cada ítem y total correspondiente a la propuesta.

El Director Técnico deberá poseer título profesional de la especialidad de la Obra que determina el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 15 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la EPESF quedan automáticamente prorrogadas. A tal fin la EPESF lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el Pliego Complementario, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.
ARTICULO 16 - ACTO DE LICITACIÓN. El Acto de Licitación se verificará en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N.°5188, la EPESF publicará en el Portal Web de la EPESF Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación.
Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11) del Decreto 4174/15, o el que lo sustituya.
ARTICULO 17 - APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN: El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presencia del funcionario designado al efecto en su caso, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.
Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

ARTICULO 18 - APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPUESTA: Los “Sobre–Propuesta” correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura de las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

ARTICULO 19 – OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la Licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan.

ARTICULO 20 -ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo, en la que se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que pudiere tomar el funcionario actuante.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas de su clausura. La impugnación debe ser fundada.
ARTICULO 21 – APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Cumplido los trámites administrativos que correspondan, la EPESF juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que hubiera formulado la oferta más conveniente.
La EPESF puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes. Igualmente, si el Acto de Licitación hubiere tenido vicios o si hubieran violado por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la EPESF estará facultada para declarar nula la Licitación.

CAPITULO III

CONTRATACIÓN

ARTICULO 22 – CONTRATO: Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO 23 - DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco por ciento del importe contractual.

ARTICULO 24 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de las obras, los siguientes documentos:

1º) El presente Pliego.

2º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

3º) El Pliego Complementario.

4º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

5º) La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.

6º) Los planos de conjunto y de detalle de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.

7º) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 25 - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación complementaria a la siguiente:

1º) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

2º) Las Ordenes de Servicio.

3º) Las Notas de Pedido.

4º) El Plan de Trabajos y los Planes de Inversión y de Acopios cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.

5º) Los planos complementarios que la EPESF entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista.

6º) Las alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

ARTICULO 26 - FIRMA DEL CONTRATO. El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar.

Toda la documentación agregada al expediente de obra que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la EPESF.

ARTICULO 27 - DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado el contrato se entregará al contratista, sin cargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación contractual. Si el contratista necesitara más ejemplares de esta

documentación, se le proveerá al precio que establezca la EPESF teniendo en cuenta el gasto producido.

ARTICULO 28 - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTICULO 29 – SUB-CONTRATO: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la EPESF. A ese efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del Sub-Contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la EPESF, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la EPESF para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y de las responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la EPESF obligación alguna para con el Sub-Contratista, quién sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista, como sí las hubiere efectuado directamente, sin perjuicio de las comunicaciones al Registro de Licitadores por el comportamiento del Sub-Contratista en la obra.

CAPITULO IV

INSPECCIÓN DE OBRAS

ARTICULO 30 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La EPESF ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca constituirá la Inspección de Obras.

Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, las inspecciones podrán realizarse con la colaboración del personal de inspección designado al efecto por parte de dichos entes.

ARTICULO 31 - INSPECTOR DE OBRA: El Jefe de la Inspección será representante de la EPESF en las obras. Estará a su cargo el control y supervisión de las mismas y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

ARTICULO 32 - ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

ARTICULO 33 - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieren modificar el Plan de Trabajos presentado por el Contratista.

ARTICULO 34 - REGISTRO DE ACTAS: Llevará un registro de actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

ARTICULO 35 - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista, se llevará encuadernado por quintuplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que le emitan, pudiendo en su caso manifestar su protesta al pie de aquella, de estimar que la misma excede

los términos del contrato.
ARTICULO 36 – ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la EPESF en los casos que corresponda.
En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.
ARTICULO 37 - DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante la EPESF, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenten su disconformidad.
Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra comunicándolo de inmediato a la EPESF, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.
ARTICULO 38 - LIBRO DE PEDIDOS: El Contratista proveerá el Libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Órdenes de Servicio.

CAPITULO V

EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO 39 - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS: El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.
ARTICULO 40 - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo.
Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento.
La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego Complementario de las obras podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.
ARTICULO 41 - PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.
Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra, de todo el personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.
Estas órdenes serán apelables ante la EPESF, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.
ARTICULO 42 - SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS: El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.
Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación

citada.
Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.
ARTICULO 43 - SALARIOS DE LOS OBREROS: El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.
En el obrador, en un lugar bien destacado, se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.
El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.
ARTICULO 44 - JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES: El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.
El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.
ARTICULO 45 - PARTE DE LOS TRABAJOS: El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá a la EPESF, con la firma del sobrestante o Inspector de Obra, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas clasificadas por Ítems del Contrato.
La EPESF establecerá el formulario para la presentación de estos partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa según lo establece el Artículo 80 de este Pliego.
ARTICULO 46 - DOCUMENTACIÓN EN OBRA: El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO VI

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 47 - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego Complementario. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha del primer Acta de Replanteo parcial o total o del Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.
ARTICULO 48 - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la EPESF antes de iniciar los trabajos.
ARTICULO 49 - REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la EPESF y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes en obra, participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme

con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista, está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

1º) Lugar y fecha del acto.

2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

3º) Nombre de los actuantes.

4º) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).

5º) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.

6º) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la EPESF que tengan que intervenir.

ARTICULO 50 - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Extendida el primer Acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO 51 – OBRADOR: En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera de horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo.

ARTÍCULO 52 - CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

No se permitirá la utilización de los materiales, que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso en la obra.

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en obra.

ARTICULO 53 - ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y ÚTILES - MÉTODOS DE TRABAJO: El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la EPESF se

necesite para la buena marcha de aquella. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.
Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.
Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.
Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.
ARTICULO 54 - SISTEMAS PATENTADOS: Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección, los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.
El contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promoviere a la Administración por uso indebido de patentes.
Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la EPESF lo considerase conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.
En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.
ARTICULO 55 - OBRAS OCULTAS: El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos.
Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse en la respectiva acta.
ARTICULO 56 - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras la Inspección podrá, ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la EPESF.
Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la EPESF. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la EPESF a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.
ARTICULO 57 - TRABAJOS RECHAZADOS: La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos respectivos y en los planos del proyecto.
Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.
ARTICULO 58 - TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.
En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.
Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado

en todos los casos por la Inspección.
ARTICULO 59 - SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: Es obligación del contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro, y en las excavaciones colocar protecciones adecuadas. Además tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.
Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución de las obras
ARTICULO 60 - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el obrador, por acción de las máquinas herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.
ARTICULO 61 - MARCHA DE LOS TRABAJOS: El Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación, el Contratista debe acatar sin discusión las órdenes que se le impartan.
Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este pliego establece.
ARTICULO 62 - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.
Además está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.
Permitirá además a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos, cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.
En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la EPESF. Si el Contratista experimenta demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, o negligencia, o atraso de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones que hubiere lugar.
En principio, la vigilancia general de las obras estará a cargo del Contratista.
ARTICULO 63 - PERMISOS PREVIOS: El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la EPESF que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la Obra.
Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos.
ARTICULO 64 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.
Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión ocasione.
Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que por ello dé lugar a ampliación del

plazo contractual.

ARTICULO 65 - PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la Obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la Obra.
b) Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la EPESF.
c) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario.
d) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la EPESF.

ARTICULO 66 - FINALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista finalizará los trabajos cuando la obra esté completamente ejecutada de acuerdo a los términos del contrato. La Inspección dejará constancia de la finalización de la obra, en el Libro de Actas.

CAPITULO VII

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTICULO 67 - MEDICIÓN DE LA OBRA: En el libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente.

ARTICULO 68 - MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de actas serán los únicos a considerar.

ARTICULO 69 - CERTIFICADOS DE LAS OBRAS: Las obras serán certificadas mensualmente por la EPESF. Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, o cuando lo solicitare el Contratista, la EPESF podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los

certificados.
ARTICULO 70 - FONDO DE REPARO: De cada certificado mensual, excluido los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5 %) del valor del mismo, salvo que el Pliego Complementario establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista según lo establece la reglamentación de la Ley.
ARTICULO 71 - GARANTÍAS (INTERESES): Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego de propuesta, de contrato, y Fondo de Reparo, no devengarán intereses.

CAPITULO VIII

RECEPCIÓN DE OBRA

ARTICULO 72 - PLANO CONFORME A OBRA: Cuando el Pliego Complementario de la obra lo exija, el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, los planos completos conforme a la obra realizada, para su aprobación.

ARTICULO 73 - PRUEBA DE LAS OBRAS: Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas que establezca el pliego correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas.

Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacerlas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en este Pliego, sin perjuicio de que la EPESF las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

ARTICULO 74 – RECEPCIÓN: Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la EPESF extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.
La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyen una unidad, que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.
Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presenten. Si el Contratista no procediera a ello en el plazo que al efecto se le fije; la EPESF podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo alguno.
En el acta de recepción, se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será a referéndum de la EPESF.
ARTICULO 75 - PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.
Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.
ARTICULO 76 - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la EPESF estima necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional. De las Actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPITULO IX

MULTAS

ARTICULO 77 – MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costo.

ARTICULO 78 - MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del contrato, si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente en el medio por mil del importe del contrato impuestos incluidos por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTICULO 79 - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil del importe del contrato impuestos incluidos por cada día de atraso en la terminación de obra.

ARTICULO 80 - FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la EPESF, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del 1/2 al 10 por mil del monto del contrato impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la EPESF y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTICULO 81 - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la EPESF, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La EPESF previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa impuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados, u otros créditos pendientes por cualquier con la EPESF.

Firmado digitalmente por:

Dra. Maria Cristina Salemme
Jefe Unidad Aux. Secretaria Administrativa
Empresa Provincial de la Energía Santa Fe

PLIEGO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO COMPLEMENTARIO: El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, inspección, recepción y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente para el suministro y/o provisión de la obra pública y todos los requerimientos propios a la misma, cuyas especificaciones se detallan por separado.

ARTICULO N° 2 - DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

EPESF: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

INSPECCION: Funcionario de la EPESF, encargado de la supervisión contractual de la Obra.

OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.

REPRESENTANTE TECNICO: Representante del Contratista en obra encargado de la conducción de la misma.

ARTICULO N° 3: PRORROGA DE APERTURA: Se podrá prorrogar el día y hora del Acto de Apertura a exclusivo juicio de la EPESF según lo establecido en el Art. N° 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC), por razones de huelga, otras causas de fuerza mayor o razones de servicio.

Si el cese de la causa que origina la postergación, no pudiera conocerse con certeza, se dispondrá por acto administrativo del licitante la suspensión del Acto, y posteriormente se comunicará la fecha de la nueva apertura en forma pública.

A pedido escrito de cualquiera de los posibles oferentes, a criterio de la EPESF, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días.

ARTICULO N° 4: PEDIDOS DE ACLARACION: Se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del PUBC.

Se deberán considerar como documentación propia de la presente licitación además de la incluida y/o citada en la misma Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Ley de Obras Públicas y Reglamentación del Registro de Licitadores de Obras Públicas.

Las consultas no implicarán bajo ningún concepto postergar los plazos estipulados para cada instancia o los propuestos en la oferta.

ARTICULO N° 5: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La presentación de una propuesta, lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días, contados a partir del día de apertura de la Licitación.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la EPESF quedarán automáticamente prorrogadas según los términos del Art. 15 del PUBC.

ARTICULO N° 6: SECCIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES: Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas habilitados y con capacidad de ejecución de obra en la especialidad fijada en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares;* como así también haber ejecutado Obras de características similares a la que es objeto este Legajo.

Asimismo a los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

ARTICULO N° 7: INTERPRETACION DE LAS BASES DE LICITACION: Aún cuando en la descripción de los suministros y trabajos que serán a cargo del Contratista se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de las tareas licitadas, las obras deberán entregarse completamente terminadas de acuerdo con las reglas de la técnica y conforme con los fines a que estén destinadas. El costo de estos elementos no detallados, el de trabajos secundarios, o de aquellos propios de la obra cotizada, así como el de los bienes o servicios cuya provisión no estén expresamente solicitadas en este Pliego, se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Se considerará al Oferente no sólo como comerciante, industrial o intermediario sino como profesional experimentado en la índole de los trabajos y suministros que se licitan, y por lo tanto responsable total de la Obra y de su correcta ejecución y funcionamiento. Tendrá la obligación de indicar toda observación que a su juicio comprometa el fin u objetivos pretendidos por esta EPESF.

CAPITULO II

LICITACION Y ADJUDICACION

ARTICULO N° 8: FORMA, ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN: Por sobre lo establecido en el Articulo N° 13 del PUBC, se observará lo siguiente:

I) FORMALIDADES GENERALES:

Las ofertas deberán ser presentadas en original y una copia en el lugar indicado para la Apertura, hasta el día y hora que se fije en el portal web de la EPE y demás medios de publicación según Art. 16 del PUBC.

La documentación presentada en formato papel deberá realizarse en Tamaño IRAM A4 o A3 según corresponda; conformándose en caso de ser necesario en tomos de hasta 200 hojas útiles foliadas, utilizándose separadores interiores indicando el contenido que lo sucede.

Cada tomo estará broquelado y/o reunido mediante sistema que permita la manipulación *de* las hojas sin necesidad de desarmado. Se rotulará " ORIGINAL", "COPIA", etc. según corresponda en la tapa, con el número identificatorio de cada tomo.

El primer tomo llevará como encabezamiento un índice general de Tomos y Folios.

La copia deberá tener exacta e igual foliación respecto del original.

Todas las hojas del original de la documentación presentada deberán estar firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa que cotiza, quien deberá poseer título profesional, estar inscripto y habilitado por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe o el Colegio Profesional que corresponda, para proyectar y/o conducir obras del tipo que se licitan.

II) ORDEN y CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION: La documentación e información a incluir dentro del SOBRE PRESENTACION es la que se detalla seguidamente, la que se deberá presentar siguiendo el mismo orden con que se expone el detalle de su contenido:

a) Información general del proponente

b) Nombre o razón social, domicilio, teléfono, email, debiéndose constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

c) Nombre del representante legal e instrumento que lo acredite como tal con poderes suficientes para obligar a la firma.

d) Contrato de Sociedad de la Firma; que en caso de Unión Transitoria de Empresas se incluirá además el proyecto de contrato de asociación, donde consten los porcentajes de participación de cada una de las firmas que la conformarán.

e) Esquema de organización de la Firma. Para el caso de UTE se presentará el esquema de organización de c/u de las empresas que la constituyen, debiendo estar expresamente indicado el Director Técnico de la proponente.

II.2) Garantía de Oferta: Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes presentarán una garantía por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra IVA incluido según los términos del Art. 13 PUBC.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuere inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del importe correcto.

La Garantía podrá constituirse por algunas de las siguientes formas:

II.2.a) En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.

II.2.b) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Comitente.

II.2.c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las garantías que se acompañen, deberán ser presentadas en ORIGINAL.

Las Garantías de Oferta, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prorroga según lo establecido en el Art. 15 del PUBC.

Las pólizas deberán cumplir con el Anexo III.

II.3) Certificado Habilitante expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia para la licitación de la obra objeto del llamado (PUBC Art.13-3) y Certificado de Inscripto al Registro Único de Proveedores de la EPESF que habilite

II.4) Constancia de cumplimiento Fiscal emitida por API o el documento que en el futuro lo reemplacen (PUBC Art.13-4).

II.5) Certificado Registro de Deudores Alimentarios: certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a.1 y 2, y Decreto 1005/2006).

II-6) Declaración Jurada de Ley 17250: la misma será cumplimentada mediante la presentación del formulario 522/A y su correspondiente acuse de recibo por parte de la AFIP

II-7) Declaración Jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de Obra Pública por culpa de la firma, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del

llamado.

II.8) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones en las que se ejecutará la obra (PUBC art.13-9)

II.9) Aceptación de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal (PUBC art.13-5)

II.10) Sellado de Ley de la Propuesta.

II.11) Declaración Jurada, suscripta por el Proponente y Director Técnico, de conocer y aceptar los términos, condiciones y alcance exigido en el Legajo de la Obra, incluido las aclaraciones, modificaciones o complementos de los documentos de la Licitación que la EPESF hubiere publicado a través de su Portal Web oficial, utilizando para ello el formulario correspondiente.

II.13) El Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales de acuerdo con el Cronograma de Inversiones previsto en el Pliego.

II.14) Detalle de equipo a afectar en obra (PUBC art.13-8): El Oferente presentará con su propuesta la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado. Este equipamiento, de acuerdo a la previsión del Art. 13 Apartado 8 del PUBC, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos previstos en el Plan de trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se detalla en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

En obra se emplearán solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso y aptos para el trabajo requerido, debiendo ser aprobados por la Inspección de Obras. La permanencia del equipo en obra estará regulada por el Art. 47 de la Ley N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario:

Se podrá ordenar a la Contratista que acelere el ritmo de ejecución de los trabajos mediante refuerzos y/o sustitución de los equipos afectados a la obra, cuando el originalmente previsto resulte insuficiente para dar total terminación a las obras dentro del plazo convenido, a solo juicio de la Inspección de Obras.

II.15) Antecedentes empresariales completos o en su defecto, nómina del equipo humano a afectar en las Obras, indicando antecedentes profesionales y técnicos (con aclaración de títulos, especialidades y experiencia en la ejecución de Obras del mismo tipo a la Licitada) que permita deducir que el Oferente podrá construirla.

II.16) Materiales, elementos y equipos ofrecidos: Sólo podrán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, exigiéndose que sean reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los que, la tecnología actual califica de mejores o más adecuados para los fines y usos a los que se destinarán.

Deberán responder estrictamente a los Materiales Normalizados por la EPESF, a las normas vigentes en la materia y a las que se requieran en esta Licitación Pública. No se admitirán prototipos ni modelos experimentales de producción no continuada y/o no librados a la libre comercialización. La oferta deberá contener marcas, características, especificaciones técnicas, folletos descriptivos y todo otro detalle o información relevante de lo cotizado.

Ante la falta total o parcial de los Datos Técnicos Garantizados que, obligatoriamente se deben presentar en las ofertas, la EPESF fijará a su exclusivo criterio las características que deberán cumplimentar los Materiales, elementos y equipos, pudiendo incluso fijar dos (2) marcas entre las que tendrá que optar el Contratista. No se admitirá la presentación de los Datos luego *de* finalizado el Acto de Apertura.

Si para un mismo elemento o equipo, el proponente ofreciera dos (2) o más marcas, queda entendido que la EPESF tiene el derecho a elegir una de ellas, a su exclusivo criterio. Ello no otorgará derecho a la Contratista a percibir mayores costos o diferencias de precios imputable a la diferencia de valores que pudieran tener los elementos o equipos ofrecidos de una y otra marca, como tampoco

a solicitar ampliación del plazo de ejecución derivado de este hecho.

Durante la etapa de estudio de las ofertas y cuando se lo solicite, los oferentes deberán proveer protocolos de ensayo efectuados únicamente en laboratorios reconocidos en el ámbito nacional o internacional, y quedará a exclusivo criterio de la EPESF él aceptarlos. No se aceptarán para este caso, protocolos de ensayo que estén realizados con posterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación, ni aquellos que posean una antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En caso de existir modificaciones constructivas en el modelo del equipamiento ofrecido o actualizaciones de las normas que regulan su fabricación la EPESF podrá solicitar la repetición de los ensayos según su exclusivo criterio una vez que la Oferta sea adjudicada. Los gastos que origine dichos ensayos y su inspección estarán a cargo del adjudicatario.

Se podrá solicitar listado de usuarios de los equipos o materiales ofrecidos, debiendo ser posible la consulta de los mismos en cuanto a obtener información ampliatoria sobre dichos elementos. Se podrá requerir garantía del fabricante de la provisión respecto al abastecimiento de repuestos por un plazo no inferior a diez (10) años, y/o garantía de funcionamiento por no menos de *un* (1) año, y/o asistencia técnica por un plazo no menor a seis (6) meses; ajustables a criterio exclusivo del licitante.

III) ORDEN y CONTENIDO DEL SOBRE PROPUESTA: La documentación e información a incluir dentro del SOBRE PROPUESTA deberá responder a lo establecido en el PUBC Art. ***13.6*** Y Art. 14 y resulta la que se detalla seguidamente siguiendo el mismo orden con que se expone el detalle de su contenido:

III.1) Formulario de Propuesta

III.2) Planilla de Cotización

III.3) Análisis de Precios Unitarios de cada Item que integran la Planilla de Cotización (según modelo de análisis de precios adjunto en Anexo 1).

III.4) Planilla con la estructura de costos para cada ítem cotizado, conforme al formato del Anexo II.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los puntos II.2, III.1, III.2, III.3, y III.4 será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura por parte de las autoridades que la presiden. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos, excepto el II.16, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de clausurado el acto, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la Oferta.

Si el proponente: a) comunicase su desistimiento o el retiro de su oferta antes de la caducidad del plazo original del mantenimiento de la misma; b) falsea la información consignada con carácter de declaración jurada; c) no firma el contrato de obra según lo estipulado en el pliego; o d) no suministra la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de oferta constituida a favor de EPESF, quien la ejecutará sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del proponente.

<u>ARTICULO N° 9: COTIZACION:</u> Las cotizaciones se efectuarán sobre la Planilla de Propuesta que forma parte del legajo suministrado por la Empresa, siendo las formalidades a tener en cuenta, las siguientes:

1. La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.
2. En razón de que esta Empresa Provincial de Energía se encuentra inscripta ante la AFIP como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de CUIT 30-545788167 las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen. El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que las cotizaciones ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3. El precio cotizado incluye la provisión, ensayo de materiales, transporte, montaje, obras y ensayos finales como asimismo cualquier otro gasto o inversión necesarios para la entrega de la obra en condiciones de buen estado de funcionamiento.
4. El Oferente cotizará obligatoriamente en el "Planilla de Cotización" que a tal efecto se entrega. debiendo confeccionar y presentar de manera obligatoria el Anexo 1 para la determinación del "FACTOR DE INCREMENTO" sobre sus costos y una planilla con la estructura de costos para cada ítem cotizado, conforme formato de Anexo II, consignando los costos de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas y Transporte considerado para la ejecución de los mismos.
5. El cambio de la Planilla de Cotización incluida en las bases de la licitación, con o sin membrete, distinta a puesta a disposición por la EPESF o la omisión de entrega de los Anexo 1 y Anexo II serán causa de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura.
6. La formulación de un único DESCUENTO ESPECIAL, se considerará válida únicamente si ha sido formulada al dorso del Formulario de Propuesta Original y Duplicado. El texto que informe este descuento deberá ser rubricado por la o los responsables de la firma Oferente. Deberá expresarse como porcentaje global de disminución respecto de los precios de la Oferta Básica. Los descuentos ofrecidos que se condicionen a alternativas de equipos y/o materiales, quedan a consideración y juicio exclusivo del licitante. Los descuentos condicionados a alternativas de obra, de forma de pago u otras situaciones no explícitamente contempladas en la presente Licitación no serán tenidos en cuenta.
7. En el caso que el sistema de contratación adoptado sea por "Ajuste Alzado", el monto de la oferta será el precio Único y Total que se especifique en la "Planilla de Cotización".
8. En el caso que el sistema de contratación sea por "Unidad de Medida y Precios Unitarios"; la unidad de medida está debidamente detallada en la "Planilla de Propuesta" y el oferente deberá cotizar precio unitario por cada ítem de dicha Planilla; tales precios constituirán su oferta básica y serán aplicados al cómputo métrico de aquella, lo que permitirá obtener el precio total. Los valores consignados en la Planilla de Presupuesto Oficial tienen carácter de referencia comparativa.

Cuando en la oferta se verificasen errores en las operaciones aritméticas, la EPE efectuara las correcciones correspondientes tomando como válido el precio unitario propuesto. Si como consecuencia de estas correcciones se modificara el monto total de la oferta, el valor corregido será el considerado a todos los efectos.

ARTICULO N° 10: IMPUGNACIÓN: Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las Ofertas dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la hora de cierre del acto de apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la Adjudicación.

Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 2 %o (Dos por mil) del presupuesto oficial de la licitación, en la Cuenta Corriente N 443/06- Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., CBU 3300599515990000443063 Y ALIAS: EPEVARIOS presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.

El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, solo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.

No se aceptarán ningún otro tipo de presentaciones que no se ajusten a lo especificado anteriormente.

Cuando un oferente impugne dos o más ofertas, deberá efectuar tantos depósitos como impugnaciones realice

ARTICULO N° 11: ESTUDIO DE LAS OFERTAS: Respecto a todas las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas alternativas, la EPESF efectuará los estudios y análisis comparativos que crea convenientes, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que la EPESF considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

Vencido el mismo, sin que el Proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del Proponente y en consecuencia facultará al licitante a disponer la pérdida del depósito de garantía de la Propuesta o a tramitar la ejecución de la fianza correspondiente.

En caso de que no se contase con oferentes, o bien que en la misma apertura se recibiesen ofertas inadmisibles o inconvenientes a los intereses de la Comitente, la misma puede dejar la licitación sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, en su contra.

ARTICULO N° 12: MEJORA DE OFERTAS: Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la EPESF, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

En su caso, previamente a lo indicado en este artículose aplicará la Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente.

ARTICULO N° 13: INTERPRETACION DEL PRECIO COTIZADO: A todos los efectos que hubiere lugar se reconocerá como precio cotizado para cada ítem, el transcripto por el Oferente en la Planilla de Propuesta, Anexo 1 (Factor de Incremento) y Anexo II de conformación de costos de cada ítem cotizado. El mismo incluye además de lo expresamente detallado, toda actividad o provisión menor necesaria para la correcta terminación de las tareas o provisión indicadas._

ARTICULO N° 14: ERRORES: El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en los "Planilla de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias se tomará como correcto el indicado en letras.

CAPITULO III
CONTRATACION

ARTICULO N° 15: SISTEMA DE CONTRATACION: Se establece en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares,* observándose en un todo lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188/60 y sus modificatorias.

ARTICULO N° 16: GARANTIA CONTRACTUAL: El adjudicatario deberá constituir dentro de los veinte (20) días contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, una garantía que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del importe adjudicado. Esta garantía podrá formalizarse mediante las formas consideradas por el Artículo N° 8 de este Pliego en sus incisos II.2.b) o II.2.c).

ARTICULO N° 17: FIRMA DEL CONTRATO: La firma del contrato, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del PUBC. El contrato respectivo se firmará dentro de los 30 (treinta) días a partir de ser notificada la adjudicación en el lugar que fijará la EPESF. Sin embargo el adjudicatario deberá concurrir en forma inmediata a la sede de la EPESF para informarse y presentar en término los recaudos necesarios para la confección del mismo, adjuntando una copia firmada del legajo, bajo pena de que si su falta de diligencia causare retardo en la celebración del contrato se hará pasible de las medidas dispuestas en el Art. N° 38 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

CAPITULO IV

EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO N° 18: PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del Contratista, previo a la iniciación de la Obra, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio. Será su obligación además comunicar a la Inspección toda alta y/o baja de personal que se produzca. El personal empleado en la Obra deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia, conforme lo establece el PUBC. en su Art. N° 41.

Los jornales abonados por la Contratista a su personal en la presente Obra, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación. Corresponderá comunicar a la Inspección con la suficiente antelación, la fecha de pago de los jornales. Será asimismo obligación del Contratista presentar a la Inspección una copia de las planillas de pago del personal empleado en la Obra, debidamente conformadas por dicho personal. Se entregarán mensualmente y con anterioridad a la emisión del certificado correspondiente.

ARTICULO N° 19: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de las siguientes reglamentaciones:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N^{2} 19587172 y su Decreto Reglamentario N^{9} 351/79.
- Ley Nacional *de* Riesgos *de* Trabajo (L. R. T.) N^{2} 24557/95 y su Decreto Reglamentario N 170/96.
- Decreto Nacional N 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) N 231/96 (reglamentaria de los artículos 9, 17 $_{y}$ 20 del Decreto N^{2} 911/96), N° 51/97, N° 35/98 $_{y}$ N° 319/99, N° 550/11 $_{y}$ N° 503/14.
- Resolución N^{2} 020/04: de fecha 13/02/2004 de la Intervención de esta EPE. a
- Resolución N2 494/09: de fecha 30/12/2009 del Directorio de esta EPE.

El/los Contratistas presentarán un Plan de Seguridad, Programa de Acción y Memoria Descriptiva donde se establezcan los riesgos potenciales y las medidas de prevención a adoptar, siguiendo en todo momento lo establecido en la Legislación vigente y/o la que sustituya, incluyendo datos del profesional que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas en el Capítulo 3 del Decreto 911/96.

El/los Contratistas serán los únicos responsables por todos los daños que pudiera ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos, accesorios etc., durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal. Además el/los Contratistas estarán obligados a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos. Todos los seguros de material de la obra durante el montaje hasta su recepción provisional, estarán a cargo del Contratista. El personal del Contratista está obligado a usar en

todo momento los elementos de protección adecuados. La ropa de trabajo tendrá grabado la denominación de la Empresa Contratista. La inscripción debe ser visible y de tamaño adecuado para ser leída a una distancia de 3 metros.

Todo el personal del Contratista debe disponer en forma permanente de carnet plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la Misma, cargo que desempeña el portador, foto color del portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y/o elementos que originan alergias al portador.

No se admitirá ningún tipo de justificaciones por la falta de los elementos requeridos.

ARTICULO N° 20: SEGUROS: El Contratista deberá presentar antes del inicio de Obra la siguiente documentación:

1. Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
2. Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por la misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación del Contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación.
3. Inicio de Obra, firmado por la misma Aseguradora.
4. Copia del Legajo Técnico de la Obra, firmado en original por el responsable de seguridad del Contratista. Para el caso del personal de empresas Subcontratistas, deberán cumplimentarse los mismos requisitos, previo al inicio de sus tareas, siendo responsabilidad del Contratista el cumplimiento de este cometido. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos autorizará a la Empresa, previo apercibimiento, a paralizar la ejecución de las obras o su inicio, hasta tanto no se cumplan en su totalidad los requisitos, corriéndole efectivamente el plazo fijado en el artículo correspondiente al "Plazo de Ejecución".

El Contratista estará obligado a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se deberá asegurar la totalidad del personal obrero empleado *en* las obras, inclusive el de los Subcontratistas, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del Contratista presentar dentro de los treinta (30) días de iniciada la Obra, una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo completa, que cubra la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter de permanente, eventual o temporario.

El Contratista deberá tener asegurados durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la totalidad de los rodados afectados a la misma, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil sin límites por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.

Por todos los riesgos que genere la obra, el Contratista tomará en todos los casos un Seguro de Responsabilidad Civil Por Daños a Terceros —personas o bienes—, incluyéndose los posibles daños a la EPESF, por un monto mínimo de pesos trescientos mil ($ 300.000.-) o de mayor monto que se determine en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo exija, el Contratista' deberá contar adicionalmente, con un Seguro de "Construcción y Montaje" —todo riesgo—, en forma tal que la EPESF resulte con absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pueda ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos, como así también de la realización de las pruebas

de confiabilidad, hasta la Recepción Provisoria. Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los diez (10) días de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de Pagos, de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al licitante a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente Pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

ARTICULO N° 21: TITULO HABILITANTE DEL DIRECTOR TECNICO EN OBRA: El/los *Director/es Técnico/s* de la/s empresa/s contratista/s de Obra, tomarán a su cargo las funciones y responsabilidades a que refiere *el artículo [13g] del Pliego Único de Bases y Condiciones,* para lo cual deberá poseer título habilitante según las Leyes de Incumbencias Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, estando debidamente acreditado mediante constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

El/los profesional/es que sean propuesto/s, deberán acreditar suficiente experiencia en el tipo de obra que se trata, mediante la presentación de sus antecedentes profesionales, los que tendrán el carácter de declaración jurada.

Todo reemplazo de/los Director/es Técnico/s deberá ser efectivamente notificado/s a la Inspección de la Obra y designado/s su/s reemplazante/s, para lo cual se deberá dar cumplimiento con lo establecido en este artículo.

ARTICULO N° 22: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: Previo a la iniciación del replanteo de la Obra, el/los contratista/s deberán designar los profesionales de las distintas especialidades integrantes de la misma, los que ejercerán las funciones de *Representantes Técnicos de la Obra,* según lo especificado en el *artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones.*

Dichos representantes deberán poseer título habilitante según las Leyes (fe incumbencia Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante la constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

ARTICULO N° 23: PERMANENCIA EN OBRA DEL/LOS REPRESENTANTES TECNICO/S: Es obligación del/los representante/s técnico/s permanecer en la obra durante las horas de trabajo en las que sé estén ejecutando tareas de su especialidad. Solamente podrá/n ausentarse por causas debidamente justificadas e informadas a la Inspección de la Obra, quien tomará debida constancia y obrará en consecuencia.

En casos en que se prevean ausencias prolongadas, la Contratista deberá designar el/os reemplazante/s para cubrir las funciones que quedarán acéfalas, trámite que se formalizará con

por lo menos dos (2) días de anticipación a la fecha del efectivo abandono de la Obra; tiempo en el cual la Inspección de la Obra deberá informar su aceptación o producir las observaciones que considere pertinentes.

ARTICULO N° 24: CUMPLIMIENTO DE LEYES N[2]. 2429 y 4114: Previo al inicio del replanteo de la obra y el tiempo de la designación del/los Directores Técnicos de la/s Contratista/s, como de su/s Representante/s Técnico/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras, las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo de Ingenieros o el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y 4114 y de todas otra disposiciones legales modificatorias o complementarias de las mismas.

Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el Replanteo de la Obra, el Contratista no presenta la constancia de cumplimiento que se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará a los Colegios Profesionales que correspondan tal incumplimiento.-

El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Provisoria de la Obra, pudiendo la EPESF aplicar lo establecido erg el Art. 80 del PUBC.

CAPITULO V

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO N° 25: PLAZO DE OBRA: Según lo establecido por los *artículos 47 y 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones,* el Contratista entregará las obras objeto de la presente licitación, completamente terminadas y listas para su habilitación en el plazo establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares,* contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra. En caso de ser necesarias tareas preliminares al inicio efectivo de los trabajos, las mimas estarán contempladas en el plazo de obra.

Si del análisis de los pliegos surge que la obra no posee impedimentos para su inicio, se convocará a la Contratista para la ejecución del Replanteo de Obra (en caso de ser necesario) dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación del Pedido de Compra. En caso de no requerirse replanteo, se dará inicio a través del Acta correspondiente dentro de los veinte (20) días posteriores a dicha fecha. Si el Contratista no firmara el Acta de Inicio, lo inspección tendrá la facultad de realizará de oficio, dejando constancia de la negativa del Contratista.

Si la obra posee impedimentos que imposibilitan su inicio, siempre que estos sean responsabilidad de la EPESF y por lo tanto la Contratista no pueda avanzar en la confección del Proyecto, ni de la ejecución física, se elaborará un acta donde queden asentados los motivos por los cuales no se pueda iniciar la obra. Este Acta no exime al Contratista de iniciar los trámites correspondientes a permisos según lo establecido en el Art. 33 del presente pliego y en lo solicitado en el PByCP, seguros, habilitación de HyS y toda tramitación requerida para la ejecución de la obra, a efectos de poder iniciar la obra en forma inmediata una vez que se soluciones los impedimentos.,

ARTICULO N° 26: EQUIPO MINIMO: El Contratista presentará obligatoriamente a la Inspección la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado. La Inspección de Obras aprobará o rechazará el Equipo a su solo juicio.

Este equipamiento mínimo, de acuerdo a la previsión del Art. 13 - Apartado 8[4] del Pliego Único de Bases y Condiciones, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos en el Plan de Trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se determina en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares:*

Este equipamiento mínimo no es excluyente y deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos previstas en el plan de avances de obras.

ARTICULO N° 27: NORMAS: Los materiales, equipos, instalaciones y métodos constructivos estarán sujetos estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas y de acuerdo con el orden de prelación que se anuncian: Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego.

1) Especificaciones Técnicas Normales de esta EPESF.
2) Reglamentaciones AEA.
3) CIRSOC 201.
4) Normas IRAM.
5) Normas NIME.
6) Normas VDE.
7) Normas IEC.
8) Normas del país de origen en el caso de equipos y/o materiales importado

ARTICULO N° 28: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS: Una vez notificado el Contratista, del Pedido de Compra, deberá confeccionar el Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales a la fecha de dicha notificación y meses calendario del año, debiendo ser presentado el mismo para su aprobación dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de esa fecha. Si dentro del plazo de quince (15) días administrativos no se le formulara observación alguna, el plan quedará consentido y en caso de ser observado, el Contratista presentará nuevamente el Plan corregido en el mismo plazo establecido originalmente, sin que ello implique una dilación en la iniciación de la Obra.

El Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales deberá elaborarse respetando el Cronograma de Inversiones que forma parte del presente Pliego. En caso de requerirse una modificación, la misma indefectiblemente deberá ser puesta a consideración de la Superioridad.

El plan así elaborado se utilizará para controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución completa de la obra incorporándose al contrato con carácter de documento oficial. Será utilizado como instrumento legal para determinar el cumplimiento de ejecución de los trabajos. En caso de requerirse el reajuste del Plan, éste deberá ser presentado por el Contratista en el término que se le fije.

En la confección del Plan, se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente. Si debieran ejecutarse trabajos insalubres, los mismos podrán efectuarse en dos (2) turnos diarios de labor.

ARTICULO N° 29: PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION: Con relación al inc. c) del Art. N° 65 del PUBC, las variaciones climáticas y sus consecuencias adversas darán lugar a prórrogas en el plazo de ejecución de los trabajos. Las lluvias acaecidas durante el plazo de ejecución darán derecho al Contratista a solicitar dicha prórroga, siempre y cuando las precipitaciones superen el promedio mensual de los últimos cinco (5) años por cada mes, tratados en forma independiente uno de otros. Tal información podrá requerirse de algún ente oficial de la zona que designe la inspección.

Se confeccionará un Acta suscrita por la inspección de Obra y el representante Técnico del Contratista en donde se establecerá claramente el mes que corresponda, que días se superaron la media mensual, cuales son los días posteriores en los cuales llovió y no se pudieron ejecutar trabajos y cuantos días de prórroga en el plazo contractual correspondería otorgar.

ARTICULO N° 30: TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de Obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la Obra contratada, el empleo a su costa de todos los implementos,

planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones o rellenos, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir. El Contratista proveerá la movilidad y los elementos para la Inspección que se requieran y estén descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO N° 31: CARTEL DE OBRA: Dentro de los treinta (30) días de la notificación del Pedido de Compras el Contratista colocará en los lugares que indique la Inspección, carteles de obra con las características, cantidad, dimensiones y leyendas que se indican en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

La conservación del cartel *es* responsabilidad de la Contratista por lo que en caso de producirse deterioros, o cualquier accidente, deberá repararlo, repintarlo o reimprimirlo. Producida la Recepción Provisoria, será desmantelado y entregado en los depósitos de la EPESF que indique la Inspección de Obras.

Los gastos inherentes al cumplimiento de este artículo deberán ser considerados en Gastos Generales.

ARTICULO N° 32: COORDINACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LA VIA PUBLICA: Una vez notificado el Contratista de la orden de iniciación de las Obras, deberá coordinar la realización de la misma con la Autoridad Municipal o Comunal que corresponda, a los efectos de coordinar su avance con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales. El objetivo de esta coordinación es el de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el *Plan de Trabajos* las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho Plan a la fecha de la Orden de Iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Articulo N° 28 del presente pliego.

Durante el zanjeo, tendido de cables, posterior tapado de zanjas, restitución de veredas y calzadas, apertura de fosas para fundaciones y ejecución de fundaciones, cruce de vías férreas, de cables de telecomunicaciones, caños de gas, instalaciones de sanitarias, cruce de rutas, cruce de canales o vías fluviales, etc. y limpieza de los lugares de trabajo; según corresponda, el Contratista deberá observar rigurosamente todas las ordenanzas policiales, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la seguridad y orden de los trabajos.

El Contratista será el único responsable por todos los accidentes, daños y perjuicios causados por la inadecuada seguridad de los trabajos o por la inobservancia de las ordenanzas citadas, siendo su obligación estar bien enterado de las exigencias de las mismas.

Así entonces, el Contratista responderá civil y penalmente por cualquier daño que pudieran provocarse a las cosas o a las personas emergentes del incumplimiento de la obligación precedente o reclamos de orden Público (Comunal, Municipal, Provincial o Nacional) o Privado.

Si pese a esto la EPESF fuera obligada a reconocer daños y perjuicios en juicio contra ella por incumplimiento del Contratista, le cargará a éste los gastos, descontándolos de acreencias que tenga a percibir el Contratista o ejecutará garantías o le reproducirá a él las acciones legales.

ARTICULO N° 33: TRAMITES Y PERMISOS: Estarán a cargo del Contratista las gestiones necesarias que le permitan la ejecución de las obras, en tiempo y forma tal que se cumpla el Plan de Trabajos propuesto.

Todos los trámites a efectuar y derechos a pagar ante autoridades locales con motivo de la ejecución de las obras y su habilitación serán por cuenta del Contratista, el que además los

efectuará oportunamente, de modo de no afectar la normal marcha de los trabajos.

Al finalizar los mismos, la Contratista entregará a la EPESF el certificado final de obra comunal - municipal y los planos aprobados por los distintos organismos si correspondiere (VIALIDAD, - FERROCARRILES-TELEFONO-AGUA-GAS-ETC) Durante la ejecución de las obras se levantará un Acta de Daños a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos, la que será registrada y tramitada por la Inspección de la Obra en caso de ser necesario el reconocimiento.

ARTICULO N° 34: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS: El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin autorización del comitente.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno sobre los precios contratados a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

ARTICULO N° 35: TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO: El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta cuando la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exijan trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación del Servicio Eléctrico tanto en cantidad como en calidad.

En consecuencia y, a los efectos de evitar cortes innecesarios, el Contratista deberá arbitrar los medios apropiados para disponer equipos aptos y personal capacitado para trabajar en lugares próximos a instalaciones energizadas y/o directamente trabajar bajo tensión. Los cortes que indefectiblemente se deban efectuar, se deberán programar previamente con la Inspección y estar autorizados por ésta.

El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera en forma intencional o no, la EPESF derivará a él todo reclamo que le formulen los clientes, sean pérdidas o lucros cesantes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

El Contratista responderá directamente por los daños causados a la EPESF y/o clientes, por su impericia o negligencia en la ejecución de la Obra.

ARTICULO N° 36: DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA: El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos. Los traslados que puedan sufrir dichos depósitos, por exigirlos el proceso constructivo de la obra, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Contratista será la única responsable del resguardo y mantenimiento en correcta forma de los materiales acopiados en el depósito asignado hasta su uso definitivo en obra. En caso de verificarse daños o deterioro en los materiales acopiados, la Inspección de la Obra podrá exigir: a reparación y/o el reemplazo de los materiales dañados y/o deteriorados por nuevos, sin que ello signifique reconocimiento alguno de mayores costos a la Contratista.

ARTICULO N° 37: ENERGIA ELECTRICA Y AGUA: En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc. Las instalaciones, conexiones y gastos del consumo de energía eléctrica, correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. El agua será provista y costeada también por el Contratista. La energía eléctrica necesaria para el consumo en el obrador estará a cargo del Contratista, debiendo este último solicitar formalmente el suministro en la oficina comercial de la EPESF que corresponda a la jurisdicción en la que se emplaza el obrador, cumplimentando todas las reglamentaciones vigentes de la EPESF.

Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener estos servicios correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, como así también los consumos que ambos servicios demanden.

Todos los costos que demanden estos servicios serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

ARTICULO N° 38: ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS: La EPESF tendrá derecho a inspeccionar y ensayar en fábrica y/o laboratorios propios o independientes, a su exclusivo criterio, los materiales y equipos a proveer por el Contratista tendientes a verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas indicadas en este Pliego y los Datos Técnicos Garantizados en la Oferta y comprobar la calidad de la materia prima empleada.

Cuando el resultado del primer ensayo sea negativo y por consiguiente los materiales y/o equipos resultaren rechazados, o aquel no se hubiese concretado por causas no imputables a la EPESF, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que insuma la Inspección para repetir los ensayos e inspecciones a realizar en fábrica o en laboratorios independientes, tales como viáticos, pasajes completos, estadías, etc.

Será obligación del Contratista convenir con la Inspección el programa de ensayos de los materiales y/o equipos a efectuar en fábrica o en laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de doce (12) días la fecha de realización.

En caso de inspección y/o ensayos en fábrica la EPESF podrá contrastar el instrumental de medición a utilizar, exigiendo la sustitución o complementación que estime adecuadas, en caso de comprobarse deficiencias en el mismo.

El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho a la Contratista en ningún caso, a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución. En caso de que la EPESF no ejerciera el derecho de inspeccionar y ensayar los materiales y/o equipos, igualmente está obligado el Contratista a ensayarlos, comunicando los resultados y entregando los protocolos respectivos, teniendo la EPESF diez (10) días de plazo para aceptar los materiales o rechazarlos.

Excepto los gastos que origine la Inspección inicial únicamente en territorio de la República Argentina (sueldos, viáticos, pasajes, honorarios, etc.), todos los otros costos que insuman los ensayos de materiales o equipos en fábrica y/o laboratorios independientes correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, debiendo suministrar el personal y los elementos auxiliares que sean necesarios para todas las pruebas que indique la Inspección.

En caso de proveer materiales y/o equipos de origen extranjero la Contratista deberá comunica el programa de ensayos a efectuar en fábrica o en laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de treinta (30) días la fecha de realización.

Todos los gastos que origine la Inspección fuera del territorio de la República Argentina (viáticos, pasajes completos, estadías, etc.) correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista.

ARTICULO N° 39: TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Para poder considerar terminados los trabajos, la Contratista deberá demostrar la aptitud de puesta en servicio de la Obra mediante la ejecución de los Ensayos de Puesta en Servicio. Al respecto la autoridad competente de la EPESF designará una Comisión de Recepción para verificar la correcta ejecución de os trabajos y desarrollar las pruebas de puesta en servicio, efectuando las observaciones que estime corresponder. De no surgir inconvenientes se labrará el acta de ensayo de obra entre la Contratista y la mencionada Comisión. En caso de que la Comisión de Recepción considere que no se encuentran dadas las condiciones para habilitar al servicio las instalaciones, la Contratista deberá realizar las modificaciones y/o ajustes de la obra necesarios a los efectos de salvar las observaciones detectadas, dentro de los plazos establecidos por la Inspección de Obra.

Posteriormente la Comisión de Recepción deberá verificar la correcta ejecución de los trabajos por la Contratista y verificará que las observaciones hayan sido salvadas, disponiendo la habilitación al servicio en caso de que estén dadas las condiciones, mediante la firma de acta anteriormente mencionada.

La Contratista deberá efectuará a su cargo la reparación de veredas, pavimentos, construcciones e instalaciones que hubieran sido afectadas por los Ensayos de Puesta en Servicio, a satisfacción de la Inspección.

Así también, dentro del plazo contractual, la Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, la limpieza de la Obra y el retiro de las zonas adyacentes de todos los sobrantes y desechos de materiales de cualquier especie. Igual procedimiento se seguirá con aquéllas constricciones provisorias, a excepción de aquellas que sean consideradas por la Inspección como necesarias durante cierto lapso del período de Garantía, cumplido el cual la Contratista procederá en la forma ya indicada.

Los materiales provenientes de demoliciones y/o desmontaje de instalaciones existentes que la Contratista debe recuperar y/o remover conforme lo determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser acondicionados, clasificados, inventariados y transportados por cuenta y cargo de la Contratista hasta el depósito más próximo de la EPESF, trabajos que se harán con la intervención de la Inspección.

En todos los casos, estos trabajos se considerarán incluidos en el plazo de ejecución.

La Contratista será responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro, etc. de dichos materiales.

En las remociones de materiales que afecten bienes de terceros (paredes, veredas, alambrados, etc.), el Contratista extremará cuidados a efectos de no producir daños, y si éstos se produjeran, deberán ser reparados al estado original del bien afectado.

CAPITULO VI

MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTICULO N° 40: CERTIFICACION DE ACOPIO DE MATERIALES Y MONTAJE: La remisión de materiales y equipos a la obra deberá posibilitar el cumplimiento normal del Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales aprobado. Para la certificación se seguirá el siguiente criterio:

A) Item que comprende provisión de materiales exclusivamente: el Contratista tendrá derecho a la certificación de la totalidad los materiales acopiados en la obra, hasta cubrir el total que surja de aplicar los porcentajes de acopio para cada Item respecto al precio global cotizado, que se indica en la hoja de Presupuesto Oficial, con su respectiva división por Ítems.

Será condición previa a la certificación de los materiales acopiados: que los mismos respondan estrictamente a la Especificaciones Técnicas, que hayan superado satisfactoriamente los ensayos que correspondan y que se encuentren depositados en obra, excepto aquellos que la Inspección considere en función de sus características, que pueden entregarse bajo otras condiciones.

Extendidos los certificados de acopio, los materiales pasan a ser propiedad de la EPESF y la Contratista asume el carácter de depositaria de dichos bienes, tomando a su cargo la custodia y conservación de los mismos hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra., a excepción de aquéllos que sean requeridos por la EPESF. En este caso la Contratista entregará el material solicitado mediante suscripción del correspondiente Acta. Si se comprobase que algún material acopiado y certificado no puede incorporarse a la obra por acusar defectos, o se hubiera tornado inadecuada una vez incorporado a la misma, la Contratista queda obligada a reponerlo a su exclusivo cargo. Montaje: Los montajes se certificarán conforme a la obra ejecutada y en base al valor que surja de la aplicación de los porcentajes estipulados para cada Item, que componen el 100 % del Presupuesto Oficial, sobre la base del precio global contratado.

B) Items que comprenden Provisión y Montaje de Material: El acopio de los materiales correspondientes a estos Items no serán objeto de certificación; ésta se concretará cuando se produzca su incorporación en el proceso de ejecución de obra correspondiente. Los materiales deberán responder estrictamente a las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N° 41: MEDICION: La medición se efectuará dentro del plazo y en la forma establecida en los Artículos 67, 68[4] y 69[4] del Pliego Unico de Bases y Condiciones, y el Art. 66[4] de la Ley 5188/60.

Para que la obra ejecutada durante el mes sea objeto de certificación, deberá tener un valor no inferior al 20 % de la relación entre el monto de contrato y el plazo de ejecución, según:

MONTO MINIMO A CERTIFICAR = 0,2 x (MONTO CONTRATO / PLAZO EJCUCION)

La medición de obra se efectuará tomando como unidad de medida la que para cada ítem se especifica en la Planilla de Cómputo Oficial y como precio del mismo el que resulte de aplicar los porcentajes de distribución por Items sobre el monto contratado por el total de la Obra. Para los ítems que hayan sido ejecutados parcialmente, la medición se efectuará mediante el prorrateo porcentual de los mismos.

A los efectos de certificar la obra ejecutada se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos realizados. Al efectuarse la medición se dejará constancia de la fecha y ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo otro hecho digno de mención.

ARTICULO N° 42: CERTIFICADO DE OBRA: La EPESF expedirá los certificados de obra correspondientes, dentro de los treinta (30) días posteriores al último día del mes de ejecutados los trabajos o de la fecha de finalización de los mismos.

Las planillas de cómputos deben ser suministradas por el Contratista, como así también las planillas que la Inspección crea necesario para el mejor ordenamiento y control técnico - contable. Estas deberán ser aprobadas por la Inspección y se realizarán de acuerdo al modelo que indique la misma.

ARTICULO N° 43: CERTIFICACION CONFORME AL CRONOGRAMA DE INVERSIONES: La certificación se emitirá en base al Cronograma de Inversiones definido por la EPESF para la Obra, no pudiendo certificarse de manera que los porcentajes acumulados de ejecución de obra sean superiores en más de un diez por ciento (10 %) a los previstos en dicho Cronograma. En caso de que la obra certificada en un mes, acumulada a las certificaciones anteriores, superara el porcentaje de exceso admitido anteriormente, el excedente no será certificado en ese mes y podrá ser considerado en los certificados que se emitan en el mes siguiente.

ARTICULO N° 44: VARIACIONES DE COSTOS: Los precios de la Oferta estarán sujetos a los términos de la Ley Provincial N° 12046, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones que complementen, modifiquen o perfeccionen las citadas normas. A todos los efectos, se considerarán exclusivamente los índices publicados por la Dirección de Variación de Costos dependiente del MINISTERIO, tomando como base para su aplicación, las Disposiciones

obrantes en la Legislación citada precedentemente.

Para la aplicación de los procedimientos de predeterminación de precios de la oferta, previsto en las normas citadas en el párrafo anterior, se tomarán en cuenta la desagregación de los componentes de los costos aprobados por la EPESF.

Toda mora aplicable a los procedimientos para la aplicación de las normas citadas en el párrafo anterior, será imputable a los Contratistas, no dando derecho a resarcimiento alguno por ellas, salvo las que correspondiesen una vez aprobados los pedidos formulados según los procedimientos establecidos por la EPESF.

ARTICULO N° 45: FORMA DE PAGO: El pago de la obra, se efectuará mediante certificados mensuales que serán cancelados a los 60 días, contados a partir del último día del mes al que correspondan los trabajos certificados.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 3277/90 y N° 3419/95 y la Resolución N° 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los Cien mil pesos ($ 100.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta de los titulares a cuya orden está extendido.

En los casos que el PByCP lo prevea, la EPESF podrá abonar pagos anticipados de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra adjudicada, el cual permanecerá fijo e inamovible a valores básico de oferta de la Licitación. Dicho anticipo se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del correspondiente Pedido de Compra a favor del Adjudicatario al solo efecto de la adquisición por parte de este último de los materiales para el inicio de los trabajos.

El anticipo se harán efectivos previa constatación y aprobación por parte de la EPESF de la constitución por parte del Adjudicatario de una garantía realizada mediante: a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la Comitente o b) Mediante póliza o seguro de caución, que cumplan con los requisitos exigidos en el Artículo Nº 8, punto II.2.c del presente Pliego.

El anticipo deberá ser usados exclusivamente por el Contratista para pagar toda o parcialmente las provisiones que se requieran específicamente para el inicio de la ejecución de la obra objeto del Contrato.

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del pago del anticipo, la contratista deberá demostrar que ha utilizado dicho anticipo para los fines anteriormente mencionados mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos formales a la Inspección de Obras. El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, facultará a la Inspección de la Obra requerir la aplicación de lo establecido en el Art. 80 del PUBC.

Para poder cobrar sus acreencias, cualquiera que sea, la Contratista deberá presentar previamente Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente a la fecha de pago.

ARTICULO N° 46: MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M \cdot \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} T_i \right)}{n} \right] \cdot \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

T_1: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día '1".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago. En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

ARTICULO N° 47: FONDO DE REPARO: Se formará *de* acuerdo a lo previsto en el Art. N° 70 del PUByC. El importe a descontar será el cinco por ciento (5 %) del monto de todo certificado de obra excluidos los montos de los Items correspondientes a provisiones exclusivamente, el que se reintegrará una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

Estas retenciones podrán ser sustituidas según lo previsto en el Artículo 8, inciso II.2.c) del presente Pliego.

ARTICULO N° 48: AUMENTOS, SUPRESIONES Y MODIFICACIONES: A los efectos de justipreciar los aumentos, supresiones o modificaciones de la Obra que hubiere que convenir se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. N° 61 de la Ley N° 5188/60 de Obras Públicas. Para el caso que alguno de los Ítems de la Obra cuya cotización sea superior al margen de admisibilidad de los precios de referencia establecidos en la Planilla de Presupuesto Oficial actualizado, y durante la ejecución de la obra se produjeran aumentos en sus cantidades mayores al 20%, se tomarán para las cantidades en exceso, los precios establecidos en la Planilla de Presupuesto Oficial actualizada.

Cuando por motivo de la aplicación de los artículos N° 61 y 62 de la Ley 5188/60 resulte necesario crear nuevos ítems o fijar nuevos precios, y no se llegare a un acuerdo sobre los mismos, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá lo que se determine de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Materiales: Se fijará de acuerdo al precio de plaza tomando el promedio de tres (3) cotizaciones como mínimo, salvo el caso de fabricantes exclusivos en cuyo caso se tomará el precio por él suministrado.

b) Mano de obra: Se establecerá teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y cuadrillas tipo a exclusivo juicio del licitante.

c) Equipos y Herramientas: Se establecerá teniendo en cuenta la necesidad según el trabajo a

ejecutar y el tiempo de ejecución a exclusivo juicio del licitante.

d) Transporte: Se establecerá teniendo en cuenta el origen y destino de los materiales provistos según ítem a) a exclusivo juicio del licitante

e) Gastos Generales: A la suma de costos que surja de considerar los puntos a), b) y c) precedentes, se les aplicará el diez por ciento (10 %).

f) Beneficios: A la suma de costos que surja de considerar los puntos a), b), c), d) y e) precedentes, se les aplicará el diez por ciento (10 %). Respecto a la conformación de las fórmulas de desglose de precios para la aplicación del Art. 44 del presente pliego, se considera lo siguiente:

Para los ítems existentes en el pliego se mantendrá los desgloses aprobados en las bases de la licitación según Planilla de Cotización existentes.

Para el caso de ítems nuevos la EPESF fijará a su criterio las fórmulas de desglose de precios para la aplicación del Art. 44.

ARTICULO N° 49: SUMAS ABONADAS EN EXCESO O EN DEFECTO: En caso de que se hubiese extendido Certificado de Obra por importes superiores a los que realmente correspondían, el licitante tendrá derecho a exigir del Contratista los intereses correspondientes a las sumas abonadas en exceso, desde la fecha en que se hizo efectivo el pago hasta la fecha de descuento.

Los intereses serán calculados con el mismo procedimiento determinado en el presente Pliego, y se deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista. De ocurrir la situación contraria, monto de certificado inferior al que correspondiera, se aplicará en forma inversa el mecanismo anterior.

ARTICULO N° 50: MEDICION TOTAL: Para efectuar la medición total y el cómputo y presupuesto correspondiente, se considerará un plazo que como máximo se extenderá hasta treinta (30) días corridos siguientes a la firma del Acta de Recepción Provisional, en un todo de acuerdo al límite impuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley N° 5188/60 para el Art. N° 76.

ARTICULO N° 51: LIBRO DE ACTAS: El registro de actas a que se refiere el artículo N° 34 del P.U.B. y C. se hará por duplicado, en un libro provisto por el Contratista.

ARTICULO N° 52: FOTOGRAFIAS: Mensualmente al ejecutarse la medición de la obra y durante todo el transcurso de la obra, el Contratista presentará fotografías digitales de los principales aspectos de la construcción a fin de mostrar el avance de los trabajos. Se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos. Las fotografías se entregarán a la Inspección de Obras en archivos digitales en soporte CD O DVD.

CAPITULO VII

RECEPCION DE OBRA

ARTICULO N° 53: PLANOS CONFORME A OBRA: Dentro de los diez (10) días posteriores al cumplimiento del plazo contractual de Obra, incluidas sus prórrogas, la/s contratistas de obra presentarán a la Inspección (2) copias de los planos conforme a las obras ejecutadas.

Dichos planos deberán ser aprobados dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación y así deberá ser notificado por la Inspección de Obra. Cumplido dicho plazo la/s Contratista/s podrá considerar aprobados sus planos y dentro de los noventa (90) días posteriores a los aludidos, deberá presentar todos los Planos Conforme a Obra mediante archivos magnéticos grabados en CD o DVD, compatibles y editables mediante AUTOCAD 2000 y/o versión actualizada de Autodesk. Se entregarán dos (2) copias en los referidos soportes.

Conjuntamente con los archivos magnéticos se entregarán cuatro (4) copias de todos los planos conforme a obras y de la documentación técnica (catálogos, folletos, manuales, etc.) de los

materiales instalados, todo debidamente firmados por el/los Director/es Técnico/s de la Contratista/s y convenientemente encarpetados.

Los planos a presentar refieren a todas las instalaciones construidas a través de la presente Obra y aquellas existentes vinculadas directamente con la Obra ejecutada. Esto último será determinado por la Inspección de Obra.

El incumplimiento de estos requerimientos será penalizado según lo establecido en el Art. N° 80 del P.U.B. y C.

ARTICULO N° 54: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: El plazo a que refiere el Art. N° 75 del PUBC será el establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares,* contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria, más el tiempo que durante este período sea necesario para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista. Las reparaciones a efectuar por el Contratista durante el período de garantía comprenderán la provisión de materiales, transporte y/o montaje por deterioros o destrucciones causadas por vicios constructivos, de fabricación o de montaje, las que serán a su exclusivo cargo. La falta de cumplimiento del Contratista de las obligaciones que les imponen los artículos 51 y 53, autoriza a esta EPESF para adoptar las medidas previstas por el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N° 55: PRUEBA DE LAS OBRAS: Los procedimientos a aplicar para dar cumplimiento a las pruebas y ensayos de las obras, tanto las que correspondan a aquellas a llevarse a cabo durante el plazo de ejecución como las que se realicen una vez concluidos los trabajos, están determinados en el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares* como así también en las *Especificaciones Técnicas Particulares* que forman parte del pliego de licitación de esta Obra.

ARTICULO N° 56: RECEPCION DE LA OBRA: Cumplido el plazo contractual y satisfechas las pruebas y ensayos, la EPESF designará una Comisión a los efectos de recibir la Obra, la que lo hará en forma provisoria y luego definitiva, al cumplirse el plazo de conservación y garantía.

CAPITULO VIII

INSPECCION DE OBRA

ARTICULO N° 57: ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE LA OBRA: Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo exija, el Contratista deberá entregar los elementos necesarios para la Inspección de la Obra, para su uso durante el lapso de ejecución de la misma.

Las obligaciones emergentes del presente artículo no estarán sujetas a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los Gastos Generales de la Propuesta.

ANEXO I

Obra:

Licitación Nº: **Expediente Nº:**

Oferente:

Mes base del cálculo:

CÁLCULO DEL FACTOR DE INCREMENTO

Costo Neto	1,000	(I)
Gastos Generales e Indirectos (…..... % de I)	…….....	
Beneficios (…....% de I)	…….....	
Subtotal	…….....	(a)
Reconocimiento por erogaciones - API - IBB 0,00 % de (a)	…….....	(b)*
AFIP – IVA …..... % de (a)	…….....	(c)
FACTOR DE INCREMENTO (a+b+c)	**……..... **	

* Alícuota 0,00% según artículo 7 inc. a) de la Ley Impositiva Anual (Ley Nº 3650)

ANEXO II

Obra:
Licitación Nº: **Expediente Nº:**
Oferente:
Mes Base de cálculo:
Nº ítem:
Descripción del ítem:
Unidad de medida del ítem:

a1 - MATERIALES

Matrícula	Descripción	Unidad	Precio Unitario (s/IVA)	Cantidad	Precio Total (s/IVA)
TOTAL RUBRO MATERIALES (a1)					

Rendimiento unidades/dia:

a2 - MANO DE OBRA

Nº	Descripción	Unidad	Precio Unitario (s/IVA)	Cantidad	Precio Total (s/IVA)
TOTAL RUBRO MANO DE OBRA (a2)					

a3 - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Nº	Descripción	Unidad	Precio Unitario (s/IVA)	Cantidad	Precio Total (s/IVA)
TOTAL RUBRO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (a3)					

a4 - TRANSPORTE

Valor Porcentual	Descripción	Unidad	Precio Total (s/IVA)
	Transporte (% a1)	%	
TOTAL RUBRO TRANSPORTE (a4)			

I	TOTAL COSTO NETO (a1+a2+a3+a4)	
II	FACTOR DE INCREMENTO (ANEXO I)	
III	TOTAL IVA INCLUIDO (TOTAL COSTO NETO * FACTOR DE INCREMENTO)	

ANEXO III

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el Nº del Pedido de Compras.
- En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCIÓN: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

5 – ANEXO LEY 13505 COMPRE SANTAFESINO

ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019 En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimara a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerara al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultara adjudicataria del objeto de la contratación

b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

6 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I
CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO PARTICULAR:

El presente pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará la licitación de la Obra: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos"**, cuyo objeto se establece en el Alcance del Suministro.

ARTICULO Nº 2: PEDIDOS DE ACLARACION:

Los referidos a Las Normas, Especificaciones y/u otras características técnicas requeridas podrán ser solicitadas, ampliadas y/o consultadas directamente en:

UNIDAD NORMAS

Av. Miguens 260 – Dique 2 del Puerto Santa Fe -

3000 SANTA FE – Pcia: Santa Fe

Te: 0342-4505610 / 4505613

UNIDAD INGENIERIA RAFAELA

Bv. Santa Fe 1671 – 2300 RAFAELA – Pcia: Santa Fe

Te: 03492-438510/12

Los materiales, equipos, instalaciones y métodos constructivos estarán sujetos estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas y de acuerdo con el orden de prelación que se anuncian:

Especificaciones técnicas particulares del pliego.

Especificaciones técnicas y materiales normales de la E.P.E. SFE.

Normas CIRSOC 201 y sus anexos.

Normas IRAM.

Normas NIME.

Normas VDE.

Normas IEC.

Normas del país de origen en el caso de equipos y/o materiales importados.

ARTICULO Nº 3: SECCIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES:

Los proponentes deberán estar habilitados para las siguientes especialidades:
Especialidad 200 - Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica, Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica.
Especialidad 100 - Arquitectura, Sub Especialidad: 110 – Estructuras de Hormigón Armado.

ARTICULO Nº 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Esta Obra se contratará por el sistema de **"Precio Unitario y Unidad de Medida"**, respetando estrictamente la aplicación de la Ley Provincial N° 12046 y los Decretos Reglamentarios N° 3599/2002 y N° 3873/2002. Se podrán crear nuevos ítems en un todo de acuerdo a la previsión que declara la Ley de Obras Públicas para ajustar la provisión de Mano de Obra y Materiales.

ARTICULO Nº 5: COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará sobre el **Formulario de Propuesta** que forma parte del legajo suministrado por la Repartición.

ARTICULO Nº 6: CUMPLIMIENTO DE LEYES Nº. 2429 y 4114:

Para la presente Obra se tendrán en cuenta las tareas de *Conducción Técnica* a que refiere el artículo correspondiente al *Director Técnico de la Obra* del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ARTICULO Nº 7: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Contratista tendrá en cuenta que deberá entregar la obra completa, cuya provisión es objeto de la presente Licitación, en un **plazo de 120 (Ciento Veinte) días corridos** y certificará los trabajos objeto de la presente, de acuerdo al Cronograma de Entregas Parciales dispuesto o aprobado por la Inspección de Obras.

El Plazo se contará a partir de la fecha del primer Acta de Replanteo, ya sea Total o Parcial, o bien del Acta de Inicio si no fuera necesario el Replanteo, según sea pertinente.

El Contratista será responsable de toda demora en la Iniciación, Ejecución o Finalización de la Obra, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

ARTICULO Nº 8: REPLANTEO DE LA OBRA:

El Replanteo Total o Parcial deberá ser efectuado en forma conjunta entre la Inspección de Obra y el Contratista y será plasmado mediante el Acta pertinente, la cual deberá verificarse dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de la Cédula de Adjudicación o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

El Contratista podrá formalizar observaciones al Replanteo efectuado dentro de los diez (10) días corridos contados a partir del Acta citada.

Las operaciones de Replanteo se efectuarán estableciendo marcas y mojones o puntos de referencia que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad en el transcurso del tiempo.

Todos los gastos que origine el Replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO Nº 9: INICIO DE LA OBRA:

Extendida la primer Acta de Replanteo el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes, bajo las penalidades y los apercibimientos que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

De no ser necesario el Replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de la Cédula de Adjudicación o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

ARTICULO Nº 10: EQUIPO MÍNIMO:

El equipamiento mínimo puesto a disposición de la Obra será el siguiente:

- Megóhmetros de 500 y 5000 Voltios.
- Telurímetro para medición de resistividad y resistencia de puesta a tierra.
- Equipo completo para prueba y regulación de relés de protección eléctrica.
- Detector de tensión hasta 40 kV.
- Banquillo aislante hasta 40 kV.
- Escaleras dieléctricas.
- Equipo de seguridad completo (cascos, cinturones, guantes, zapatos, carteles indicadores, etc.) según reglamentación vigente para todo el personal afectado a la obra.
- Sistemas de puesta a tierra y cortocircuitadores para Media Tensión y Baja Tensión.
- Personal en cantidad suficiente para cumplir con los planes contractuales.
- Grúa con capacidad y alcance adecuados para realizar la obra.
- Acoplado para transportar los residuos de la tala a los basurales, vertederos, o sitios autorizados que autoricen las Comunas.
- Tractor y alzaprima para traslado de postes de HºAº a piquete.
- Tunelera horizontal guiada, o tunelera "inteligente", para realizar los cruces subterráneos de ruta, calles y canales.
- Taller de herrería y electromecánica aptos para los montajes a realizar.
- Palas para realizar los zanjeos "a cielo abierto".
- Pisones.
- Bomba de agua para achique.
- Camión para transporte de materiales.
- Camioneta.
- Equipo completo para el tendido de cables aéreos.
- Equipo completo para el tendido de cables subterráneos.
- Portabobinas.
- Hormigoneras de 210 litros como mínimo.
- Tanques de agua de 2.000 litros como mínimo.
- Vibrador de inmersión.
- Equipo de albañilería completo.

Todo éste equipamiento no es excluyente, y deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos previstos.

A pedido de la Inspección, se deberá incorporar equipamiento si el déficit del citado es motivo de atrasos.

ARTICULO Nº 11: CARTEL DE OBRA:

Dentro de los treinta (30) días de la firma del Contrato, el Contratista colocará en los lugares que indique la Inspección, un (1) cartel de obra con las características, cantidad, dimensiones y leyendas que se indican en la ETN 039. Los gastos inherentes al cumplimiento de este artículo deberán ser considerados en Gastos Generales. Será obligación de la contratista la conservación de estos carteles en buenas condiciones durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, hasta su recepción provisoria.

ARTICULO Nº12: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA:

Una vez notificado el/los Contratistas de las Orden de iniciación de las obras, deberán coordinar la realización de la misma con la Autoridad Municipal o Comunal que corresponda, a los efectos de compatibilizar su avance con las obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. El objetivo de ésta coordinación es el de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.

Se tendrá en cuenta, que por cada cliente no se deberá demorar el corte de energía más de lo especificado para cada tarea, debiendo el mismo estar informado del día y la hora de los trabajos y de la interrupción del servicio, para lo cual siete (7) días antes, como mínimo, mediante una breve nota se le comunicará ese hecho.

En la citada comunicación deberá constar: Nombre y Apellido, Número y Tipo de Documento del personal que efectuará el trabajo; explicando el motivo general de la necesidad de la obra que se realizará en la acometida de medición correspondiente. El texto y formato de la comunicación se efectuará de acuerdo a lo especificado en el Pliego como "Comunicación al Cliente antes y después de la normalización".

Si el cliente no está, se reiterará sucesivamente hasta el día previsto, en el cual se realizará el trabajo con solo la aplicación del Inspector de la Obra.
Como principio general los horarios de trabajos deberán ser acordados con la Inspección de Obras y los clientes, a efectos de evitar inconvenientes debido a los cortes en el suministro, esto referido fundamentalmente a clientes del tipo Comercial e Industrial.

El trato con el Cliente de la EPE deberá ser cordial, amable, diligente y eficiente; la EPE tiene derecho a requerir el cambio definitivo del personal del Contratista que tenga incidentes con sus clientes, y no admitirá excusas justificando comportamientos inconvenientes a juicio de la EPE.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho Plan a la fecha de la Orden de Iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Art. 8, Art. 9 – Plan de Trabajos del presente Pliego.

El Contratista será el único responsable por todos los accidentes, daños y perjuicios causados por la inadecuada seguridad de los trabajos o por la inobservancia de las Ordenanzas Policiales, Municipales, Provinciales y Nacionales, siendo su obligación estar bien enterado de las exigencias de las mismas.

Así entonces, el Contratista responderá civil y penalmente por cualquier daño que pudieran provocarse a las cosas o a las personas emergentes del incumplimiento de la obligación precedente o reclamos Municipales o de Empresas Provinciales o de Empresas Nacionales o de Entes y/u Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales.

Si pese a esto la EPE fuera obligada a reconocer daños y perjuicios en juicio contra ella por incumplimiento del Contratista, le cargará a éste los gastos descontándolos de acreencias que tenga a percibir el Contratista o ejecutará las garantías o le reproducirá a él las acciones legales.

ARTICULO Nº 13: TRÁMITES Y PERMISOS:

Estarán a cargo del Contratista las gestiones necesarias para la obtención en nombre de la EPE de todos los permisos de paso ante VIALIDAD, FERROCARRIL, TELEFONO, MUNICIPALIDADES/COMUNAS u otros Organismos Públicos y Privados si correspondiera. La excepción será ante PARTICULARES, cuya tramitación quedará a cargo de la EPE.

De corresponder con el tipo de obra, las firmas de los formularios de permisos de paso deberán estar certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial competente.

En caso que esta EPE haya cumplimentado dichas tramitaciones con antelación al inicio de las gestiones por parte del Contratista, se procederá a realizar el descuento correspondiente a los pagos de derechos, aranceles, etc., de cada uno de los organismos.

ARTICULO Nº 14: ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS:

Los Materiales solo podrán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, exigiéndose que sean reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los que, la tecnología actual califica de mejores o más aptos para los fines y usos a los que se destinarán.

Deberán responder estrictamente a las normas vigentes en la materia y a las que se regirán en esta licitación. No se admitirán prototipos ni modelos experimentales de producción no continuada y/o no librados a la libre comercialización. Es imprescindible que la oferta incluya marcas, características, especificaciones técnicas, folletos descriptivos y todo otro detalle o información relevante de lo cotizado.

El precio cotizado incluye la provisión de los materiales detallados, ensayo de materiales, transporte, montaje, obras y ensayos finales como asimismo cualquier otro gasto o inversión necesarios para la entrega de los materiales y/o equipos solicitados para que la obra quede en condiciones de buen estado de funcionamiento.

Los Ensayos se realizarán en fábrica, en presencia de inspección de la E.P.E. designada a tal fin.

El Contratista tendrá en cuenta que pondrá, a su exclusivo cargo, a disposición de dicha inspección: el personal; laboratorio; y todos los elementos necesarios que permitan comprobar que la calidad y características de los materiales ensayados, respondan a las especificaciones y planos requeridas por Pliego y garantizadas en la oferta.

El licitante tendrá derecho a inspeccionar y ensayar en fábrica y/o laboratorio propio o independiente, a su exclusivo criterio, los materiales y equipos a proveer por el contratista, tendientes a verificar que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego, planos y datos técnicos garantizados en la oferta y comprobar la calidad de la materia prima empleada.

Los gastos ocasionados por los traslados urbanos de las inspecciones de materiales y equipos, son con cargo a los proveedores.

En caso de realizarse los ensayos fuera del país, como consecuencia de la provisión de material de origen extranjero, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que demande el traslado (ida y vuelta) desde la ciudad de Santa Fe más todos los gastos de estadía, seguros de accidentes, etc., de dos inspectores de la Gerencia de Ingeniería de la EPE.

Cuando el resultado del primer ensayo sea negativo y por consiguiente los materiales y/o equipos sean rechazados, o aquel no se hubiese concretado por causas no imputables al licitante, el contratista se hará cargo de todos los gastos que insuma la inspección para repetir los ensayos e inspecciones a realizar en fábrica o en laboratorios independientes, tales como viáticos, sueldos, pasajes, estadías, honorarios, etc.

Será obligación del contratista convenir con la inspección, el programa de ensayos de los materiales y/o equipos a efectuar en fábrica o en laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de doce (12) días la fecha de realización.

En el caso de inspección y/o ensayos en fábrica, la E.P.E. SFE. podrá contrastar el instrumental de medición a utilizar, exigiendo la sustitución o complementación que estime adecuado, en caso de comprobarse deficiencias en el mismo.

El rechazo de los materiales y/o equipos, no dará derecho a la contratista en ningún caso, a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución. En caso de que el licitante no ejerciera el derecho de inspeccionar y ensayar los materiales y/o equipos, igualmente está obligado el contratista a ensayarlos, comunicando fehacientemente los resultados y entregando los protocolos respectivos, teniendo el licitante diez (10) días de plazo para aceptar los materiales o rechazarlos.

Excepto los gastos que origine la inspección, únicamente en el territorio de la República Argentina (sueldos, viáticos, pasajes, honorarios, etc.) todo los otros costos que insuman los ensayos de materiales y/o equipos en fábrica y/o laboratorio independiente, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la contratista, debiendo suministrar el personal y los elementos auxiliares que sean necesarios para todas las pruebas que indique la inspección.

ARTICULO Nº 15: PLAZO DE CONSERVACIÓN DE GARANTÍA:

Se fija en **doce (12) meses**, a partir de la puesta en funcionamiento y servicio de los equipos involucrados.

ARTICULO Nº 16: PRUEBA DE LAS OBRAS:

La Contratista efectuará los ensayos de prueba de obra, para lo cual suministrará personal idóneo y equipos adecuados, dentro de los diez días corridos posteriores a la fecha de terminación de los trabajos.

Tanto el personal, como los aparatos y elementos necesarios para las pruebas, deberán reunir las condiciones de cantidad y calidad exigibles para estos casos, a juicio de la Inspección.

Una vez concluidos todos los ensayos de prueba de obra a satisfacción de la comisión designada al efecto, se labrará el Acta de Ensayo la que deberá ser firmada por el Conductor Técnico del Contratista y la Comisión designada por la EPE.

ARTICULO Nº 17: EMISIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJOS:

Serán extendidas por el Inspector de la Obra nombrado a tal fin, por la E.P.E. de Santa Fe.

ARTICULO Nº 18: UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras y trabajos objeto del presente Pliego se llevarán a cabo dentro de la zona urbana en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos, en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO Nº 19: INTERPRETACION DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Los precios de la Oferta estarán sujetos a los términos de la Ley 12046 de la Provincia de Santa Fe y sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones que así complementen, modifiquen o perfeccionen las Normas citadas. A todos los efectos, se considerarán exclusivamente los índices que publica el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda a través de la Dirección General de Variaciones de Costos, tomando como base para su aplicación, las Disposiciones obrantes en la Legislación citada precedentemente.

Para la aplicación de los procedimientos a los precios de oferta, previstos en las normas citadas en el párrafo anterior, se tomará en cuenta la desagregación de componentes de costos. No se considerarán procedimientos que no hubiesen sido iniciados y solicitados expresamente por los Contratistas. Toda mora aplicable a los procedimientos para la aplicación de las normas citadas en el párrafo anterior, será imputable a los Contratistas, no dando derecho a resarcimiento alguno por ellas, salvo las que correspondiesen una vez aprobados los pedidos formulados según los procedimientos establecidos por la Empresa.

ARTICULO Nº 20: EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL.

Será obligación del Contratista, previo a la iniciación de los trabajos, presentar ante el "Responsable de la Documentación" de esta E.P.E., y de acuerdo a su situación particular la totalidad de la documentación solicitada en tiempo y forma, detallada a continuación:

ITEM I: ***EMPRESA SIN PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO.***

CON 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN.

1. Listado con carácter de Declaración Jurada de no poseer empleados afectados a la EPE y el número de CUIL del contratista.
2. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros, de $ 150.000, como mínimo. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
3. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales, que serán devueltos a la empresa contratista.
4. Detalle de los vehículos afectados a la contratación detallando marca, modelo, tipo, nro. de patente, nro. de chasis, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
5. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
6. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La EPE se guardará la fotocopia certificada de los originales, que serán devueltos a la empresa contratista.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, la Repartición rescindirá el contrato por culpa del mismo, procederá a realizar los trámites tendientes a eliminarlo del Registro de Proveedores de la E.P.E. y de la Provincia y a cargarle los costos que resultaren por causa del incumplimiento.

ITEM II: ***EMPRESA CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO.***

CON 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN.

1. Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados a la EPE, con los datos personales completos y nro. de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.

2. Fotocopia autenticada por la Secretaría de Trabajo de la Planilla de Horarios y Descansos (art.197 ley 20744) donde consten los empleados afectados a la EPE.

3. Original y fotocopia de las Inscripciones pertinentes ante la DGI y demás Reparticiones correspondientes. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

4. Original y fotocopia de la Libreta de Trabajo de cada empleado incluido en la nómina. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

5. Original y fotocopia del Contrato con la A.R.T.. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

6. Original y fotocopia del certificado de cobertura de la A.R.T. emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados a la EPE, quien se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

7. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros, de $ 150.000,00.- como mínimo. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

8. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a media que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales, que serán devueltos a la empresa contratista.

9. Detalle de los vehículos afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de patente, nro. de chasis, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.

10. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

11. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La EPE se guardará la fotocopia certificada de los originales, que serán devueltos a la empresa contratista.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, la Repartición rescindirá el contrato por culpa del mismo, procederá a realizar los trámites tendientes a eliminarlo del Registro de Proveedores de la E.P.E. y de la Provincia y a cargarle los costos que resultaren por causa del incumplimiento.

ITEM III : *CONJUNTAMENTE CON ITEM I Y ITEM II:*

CON 5 DÍAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y EN FORMA MENSUAL.
Originales y fotocopias de la siguiente documentación, la EPE se guardará la fotocopia certificada de los originales, que serán devueltos a la empresa contratista.

1. Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la EPE, debidamente firmados por los beneficiarios.

2. 901 ó 902 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.

3. Talón de pago (ticket) de la contribuciones Seguridad Social, Aportes seguridad social y contribución Obra Social ; o F.107 por cada concepto del mes inmediato anterior, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.

4. Talón de pago (ticket) o F.107 según corresponda del mes inmediato anterior de la A.R.T., o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, la Repartición rescindirá el contrato por culpa del mismo, procederá a realizar los trámites tendientes a eliminarlo del Registro de Proveedores de la E.P.E. y de la Provincia y a cargarle los costos que resultaren por causa del incumplimiento.

ITEM IV :

CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN.

1. Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del contratista.

2. Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por la misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.

3. Inicio de Obra, firmado por la misma Aseguradora.

4. Copia del Legajo Técnico de la Obra, firmado en original por el responsable de Seguridad de la Contratista.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, la Repartición rescindirá el contrato por culpa del mismo, procederá a realizar los trámites tendientes a eliminarlo del Registro de Proveedores de la E.P.E. y de la Provincia y a cargarle los costos que resultaren por causa del incumplimiento.

ARTICULO Nº 21: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS :
La Repartición ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto.

La inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de lo proyectado, caso contrario efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

El inspector será designado para cada trabajo en particular, y figurará en la Orden de Trabajos emitida por esta Repartición. El mismo, deberá realizar conjuntamente con la Contratista el cómputo de las construcciones utilizadas por Orden de Trabajo; la que será remitida por el Contratista a los efectos de la Certificación de Obras Parciales Ejecutadas, a la finalización del período mensual, acompañando los restantes documentos.

ARTICULO Nº 22: PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION.
El Contratista deberá tener en cuenta que solo podrá solicitar prórroga en el plazo de ejecución, por lluvias y caminos intransitables a criterio del inspector de esta E.P.E., quien dará el visto bueno para la misma. En caso de emergencia el inspector a cargo determinará el comienzo o la continuación de los trabajos bajo esas condiciones, acatando el Contratista dicha determinación como válida y sin derecho a reclamo, salvo que esté debidamente fundamentado, siendo esta Repartición quien determinará los pasos a seguir.

ARTICULO Nº 23: CERTIFICADO DE LAS OBRA PARCIALES.
Una vez que el Contratista de aviso de la culminación de los trabajos solicitados y la Inspección determine que dicha obra está en condiciones de ser habilitada, en un todo de acuerdo con las especificaciones del presente Concurso, esta Repartición completará la certificación parcial correspondiente en la parte pertinente de la Orden de Trabajo emitida a tal fin.

ARTICULO Nº 24: TEMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:
Para poder considerar como terminados los trabajos, la contratista deberá efectuar a su cargo la reparación de las instalaciones que hubieran sido afectadas por la obra a satisfacción de la Inspección.
Será también a su exclusivo cargo, la limpieza de la Obra y el retiro de todos los sobrantes y desechos de materiales. Igual procedimiento se seguirá con aquellas construcciones provisorias, a excepción de aquellas que sean consideradas como necesarias por la inspección, durante cierto lapso de tiempo, cumplido el cual deberá procederse en la forma ya indicada.

ARTICULO Nº 25: FORMA DE PAGO.

Solamente se procederá a abonar los **trabajos realizados** en un todo de acuerdo a la Orden expedida a tal fin.
No se hará lugar a cualquier reclamo producido por la no compresión de lo expuesto anteriormente.

Mensualmente esta Repartición realizará la recepción de todos los trabajos realizados en el mes inmediato anterior, los cuales deberán estar de acuerdo con las recepciones parciales realizadas.

A su vez, el Contratista procederá a la facturación de los mismos, también en forma mensual, y limitándose sólo a aquellos trabajos parciales totalmente certificados.

ARTICULO Nº 26: FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES DE LA OBRA.

Mensualmente y durante todo el transcurso de la obra, el Contratista presentará fotografías digitales de los principales aspectos de la construcción a fin de mostrar el avance de los trabajos. Se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos.
Las fotografías se entregarán a la Inspección de Obras en archivos digitales en soporte PENDRIVE.
Así mismo cada un tercio del plazo de obra transcurrido el Contratista deberá presentar un vídeo en calidad FULL HD con una extensión no mayor a 3 minutos, reflejando el desarrollo de los trabajos en cada etapa de la obra.
Si la importancia, alcance o calidad de la obra así lo amerita y a solo criterio de la Empresa, esta ultima podrá solicitar la elaboración y entrega por parte de la Contratista de un vídeo calidad FULL HD con imágenes aéreas producidas por Drone, debiendo las mismas tener el objeto de mostrar la trascendencia de la obra, reflejando el valor agregado o beneficio que genera en la Comunidad.
Tanto las fotografías como los videos se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos revelados, debiendo ser posible su posterior edición.

ARTICULO Nº 27: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para la presente obra no se requieren elementos para la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 28: HIGIENE Y SEGURIDAD:

La Contratista que resulte adjudicataria de la presente Obra, deberá cumplimentar en lo referido a higiene y seguridad, además de lo expresado en los artículos de los Pliegos correspondientes todo lo normado por la **Resolución Nº 494** de fecha 30/12/2009 del Directorio de esta EPE.
Dicha Legislación estará disponible y podrá ser consultada directamente en la UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD del ÁREA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO de esta Empresa, sito en la ciudad de Santa Fe.

7 – RES. Nº 271/2019 – NORMAS REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.
Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

1. Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587/72 – Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
2. Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24557/95 – y Decretos Reglamentarios vigentes.
3. Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.
4. Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) Nº 231/96, Nº 51/97, Nº 35/98, Nº319/99.
5. Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
6. Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
7. De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.

8. Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS generales

- Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

- Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

- La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

- La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente,** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

- **Responsable de Higiene y Seguridad.**

1. La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

2. La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matricula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

3. El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

4. En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

5. La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res.550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res.503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**

- Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.

- La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

- La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.

- Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.

- Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.

- Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.

- En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*

- Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.

- Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:

  - Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
  - Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
    - Arneses anticaídas de seguridad
    - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
    - Salva caídas
    - Dispositivos retráctiles
    - Líneas de vida
    - Silletas
    - Descensores

    La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.
  - Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
  - Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
  - Calzado de seguridad.
  - Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
  - Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

- La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

- **<u>Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:</u>**

  - No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
  - Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matricula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

- **Presentación.**

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.

Energía de Santa Fe

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

----------,-----/-----/----------

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene
_____

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es él: …….,el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra: ....., a ejecutarse en: ....., de la localidad de: ……..

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

----------	----------
Firma del Representante de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

Energía de Santa Fe

ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD

----------,-----/-----/----------

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene
_____

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el: ……...……., el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra: …….., a ejecutarse en: ……, de la localidad de:……..

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

----------	----------
Firma del Representante Técnico de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

Energía de Santa Fe

ANEXO III

CARTA INDEMNE

SANTA FE, ……..

Señores
EMPRESA PROVINCIAL DE LA
ENERGIADE SANTA FE
…….

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio d e … … … … … … … … … … … … … . . . ……..…… que prestamos en ……...…., según contrato de fecha……., y a tal efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas tareas.

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vínculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de …….. Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier prejuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por último, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/…….
Firma:…….
Aclaración:…….

Energía de Santa Fe

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

❑ Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
❑ Aviso de inicio de obra.
❑ Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo $1.500.000.
❑ Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
❑ Carta indemne.
❑ Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo $500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
❑ Seguro de vida obligatorio.
❑ Constancia de la capacitación específica.
❑ Constancia de entrega de los EPP y EPC.
❑ Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
❑ Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
❑ Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
❑ Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
❑ Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
❑ RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
❑ DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
❑ Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
❑ Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
❑ Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
❑ Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
❑ Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo $1.500.000.
❑ El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matrícula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo $500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

----------	----------
Firma del Representante de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Art. Nº 1.- OBJETO DE LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN.

La presente Especificación Técnica tiene por objeto dar los lineamientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados, los cuales comprenden: la provisión de mano de obra y materiales necesarios para realizar la ""Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos". El Contratista deberá realizar la obra en un todo de acuerdo a la expresado en las especificaciones requeridas, en la **ETN 097, ETN 100 y ETN 160,** como así también en lo que respecta a los tipos constructivos y NORMAS vigentes en esta E.P.E.

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y todos los materiales que sean necesarios y entregar las instalaciones en condiciones de una inmediata puesta en servicio, y en condiciones de funcionamiento normal, en un todo de acuerdo a las reglas de la técnica y del buen arte en la materia.

El conjunto de tareas que se describen en este rubro serán efectuadas por el Contratista, a su exclusivo costo y cargo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y otros gastos necesarios.

La descripción es considerada enumerativa, no taxativa. El Contratista, considerado un especialista en éste tipo de obras, deberá prever y efectuar todas la tareas, operaciones y proveer todos los materiales necesarios para dejar las obras completamente terminadas, en condiciones de uso de acuerdo a las reglas del buen arte y a satisfacción de la inspección de obra.

El Contratista tendrá en cuenta que ejecutará las obras objeto del presente pliego, en un todo de acuerdo a la **ETN 097, ETN 100 y ETN 160**, al reglamento CIRSOC 201 y anexos, a las normas IRAM correspondientes, y a las especificaciones técnicas de este pliego.

El Contratista ejecutara a su exclusivo cargo aquellas obras adicionales provisorias o definitivas, cuando ello sea imprescindible para llevar a buen término los trabajos.

Deberá contar con las autorizaciones comunales, municipales, y provinciales que sean necesarias para ejecutar la obra y tomará a su cargo la señalización, las obras de protección y seguridad que sean necesarias de acuerdo a reglamentaciones vigentes y a la técnica del buen arte en la materia. El Contratista será el único responsable por los daños que causare o por el hecho de la obra en sí, sean a los propietarios o a un tercero involucrado.

Será el único responsable por los accidentes que se produzcan por causas vinculadas con la provisión para la ejecución de la obra, como así también por los daños ocasionados a bienes y/o personas.

Igualmente la presencia del agua temporaria o permanente en el lugar de las obras puede obligar al contratista a adoptar algunas precauciones y ejecutar obras provisorias y/o complementarias a su exclusivo cargo. No se admitirán reclamos del contratista por estas causas, ya que deberán estar contempladas en las variantes cuya cotización se solicita, siguiendo la formalidad dispuesta por los pliegos pertinentes.

La obra incluye la poda de los árboles que interfieren con las trazas de las L.A.B.T. incluidas en la obra, a cargo del Contratista.

Art. Nº 2.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Los trabajos contemplados en la presente Licitación, se llevarán a cabo dentro de la zona urbana de la localidad mencionada en el alcance de suministro de la presente obra.

El eje da la L.A.B.T. a remodelar se ubicará en coincidencia con la actual traza de la L.A.B.T. convencional existente y la totalidad de la postación de Baja Tensión, estará ubicada sobre ejes medianeros o liberando ochava en el caso que se ubiquen en las esquinas

Los cables a utilizar en la obra, serán del tipo preensamblado, con conductores de aluminio de 70 mm², o de 95 mm2 de sección nominal para las fases, de 50 mm2 para el neutro y de 25 mm2 para el alumbrado público, fabricados y ensayados según Norma IRAM 2263.

Art. No 3.- EMPALMES.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá evitar la utilización de empalmes, para lo cual realizará el tendido de los cables preensamblados entre retenciones, reservando los sobrantes para ejecutar puentes y ochavas.

En el caso de tener que realizar empalmes, lo hará mediante manguitos pre-aislados a compresión hexagonal, acordes a las secciones de los conductores correspondientes.

El Contratista tendrá en cuenta que la E.P.E. certificará las longitudes de conductor efectivamente tendido en obra. La E.P.E. no pagará por los sobrantes de cable, los cuales deberán ser retirados de la obra por el Contratista.

Art. No 4.- PRUEBAS DE LAS OBRAS.

Las pruebas y verificaciones mínimas que el Contratista junto con la Inspección, deberán realizar en la obra, previa a la recepción de las mismas, son las siguientes:

1.- Verificación de:

- La realización correcta de la poda de los árboles, examinando que las trazas de la L.A.B.T. se encuentren limpias, y sin interferencias.
- La limpieza completa de la zona de trabajo, y retiro del material sobrante.
- Las dimensiones, alturas, y roturas de los soportes instalados en la obra.
- Las alturas libres de los cables de la L.A.B.T. en los cruces de calles.

2.- Pruebas eléctricas:

- Medición de la resistencia de aislación con Megóhmetro.
- Medición de todas las puestas a tierra de las L.A.B.T.
- Continuidad eléctrica de todos de los conductores.
- Prueba final con tensión de servicio normal.

Se deja constancia que queda terminantemente prohibida la realización de maniobras sobre instalaciones en servicio por parte de la Contratista.

Las maniobras sobre instalaciones en servicio que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, o para la realización de pruebas o ensayos, serán realizadas exclusivamente por personal autorizado de la E.P.E., dependiente de la Agencia María Juana de la Sucursal Rafaela.

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos". – LEY 13.414 F.E.R.".**

ESPECIFICACIÓN TECNICA PARTICULAR.
DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DE LA OBRA.

RUBRO I: LÍNEA BAJA TENSIÓN

SUB-RUBRO I: PROVICIÓN DE MATERIALES

ITEM I.1: Provisión de columna de H°A° 8,50/3000 – MN465a.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de un (1) poste de H°A° 8,50/3000 - MN 465a, sin incluir la base de H°A° que se cotiza en ítem aparte, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM I.2: Provisión de columna de H°A° 8,50/1800 – MN464a.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de un (1) poste de H°A° 8,50/1800 - MN 464a, sin incluir la base de H°A° que se cotiza en ítem aparte, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM I.3: Provisión de columna de H°A° 8,50/1050 – MN463.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de un (1) poste de H°A° 8,50/1050 MN 463, sin incluir la base de H°A° que se cotiza en ítem aparte, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM I.4: Provisión de columna de H°A° 8,50/400 – MN462.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de un (1) poste de H°A° 8,50/400 MN 462, sin incluir la base de H°A° que se cotiza en ítem aparte, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM I.5: Provisión de poste de madera eucaliptus 7,50 - MN 442.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de un (1) poste de madera eucaliptus 7,50 MN 442, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM I.7: Provisión de conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 Al.Al.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la E.P.E. Santa Fe, de conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 Al.Al.

El cable se proveerá en bobinas normales según IRAM 9590 de 500 metros cada una.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

SUB-RUBRO II: MONTAJE

ITEM II.1: Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de H°A° para baja Tensión (excepto provisión de poste, excavación, hormigón simple y hormigón armado para fundación).

Este ítem comprende el montaje, por parte de la Contratista, de un (1) poste de H°A° de baja tensión cualquiera sea su altura y rotura, sin incluir la base de H°A° que se cotiza en ítem aparte, según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM II.2: Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de madera Eucaliptus 7,50 metros MN 442 o 9,00 metros MN 446.

Este ítem comprende el montaje, por parte de la Contratista, de un (1) poste de madera de Eucaliptus o PRFV de 7,50 metros (MN 442) o 9,00 metros (MN 446), según Pliego.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM II.3: Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y atado al soporte correspondiente de conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 Al.Al. o 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.Al.

Este ítem comprende el tendido, tensado y sujeción, por parte de la Contratista, de conductor preensamblado 3x70+1x50+1x25 mm2 Al.Al. y 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.Al.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

SUB-RUBRO III: PROVICIÓN Y MONTAJE DE TIPOS NORMALIZADOS

ITEM III.1: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 107b o TN 108f o TN108i o TN109a, suspensión simple para P70-95 (excepto provisión y montaje de poste de madera y hormigón).

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales menores, mano de obra y equipos que corresponden a la construcción de una suspensión simple en soporte proyectado.

La suspensión se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente a los TN 107b, TN 108f, TN 108i o TN 109a, según corresponda.

Éste ítem NO incluye la provisión y montaje del poste computado en el plano respectivo del TN, los cuales se cotizan en ítem aparte.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.4: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k o TN 103k-2 o TN 105f o TN 105f-1, terminal simple, sin conexión P70-95.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales, mano de obra y equipos que corresponden a la construcción de una Retención sobre Soporte de H°A° existente (Apto para retención) y para conductor Preensamblado de 3x70+1x50+1x25 mm2 Al. o 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.

El soporte se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente a los TN 103k, TN 103k-2, TN 105f o TN 105f-1, según corresponda.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.5: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k-1 o TN 105f-2, terminal simple, con conexión P70-95.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales menores, mano de obra y equipos que corresponden a la construcción de una Retención con Conexión sobre Soporte de H°A° existente (Apto para retención) y para conductor Preensamblado de 3x70+1x50+1x25 mm2 Al. y 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.

La Retención se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 103k-1 o TN 105f-2, según corresponda.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.8: Provisión de materiales menores y mano de obra para el montaje de un TN 103L o TN 103L1, terminal simple sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (Excepto provisión y montaje de poste y hormigón elaborado para fundación).

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales menores, mano de obra y equipos que corresponden a la construcción de una Retención Simple con fleje y sin conexión sobre poste de H°A° Proyectado, para conductor Preensamblado de 3x70+1x50+1x25 mm2 Al. o 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.

La retención se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 103l o TN103l-1.

Éste ítem NO incluye la provisión y montaje del poste de H°A°, ni tampoco la fundación de hormigón computada en el plano respectivo del TN, los cuales se cotizan en ítem aparte.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.9: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106m o TN 106n, retención doble sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (Excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación).

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales menores, mano de obra y equipos que corresponden a la construcción de una doble retención con balancín, con fleje y sin conexión, sobre soporte de H°A° Proyectado, para conductor Preensamblado de 3x70+1x50+1x25 mm2 Al. o 3x95+1x50+1x25 mm2 Al.Al.

La retención se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 106m o TN 106n, según corresponda.

Éste ítem NO incluye la provisión y montaje del poste de H°A°, ni tampoco la fundación de hormigón computada en el plano respectivo del TN, los cuales se cotizan en ítem aparte.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.19: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63g – conexión a alumbrado público existente.

Este ítem comprende la provisión y montaje, por parte de la Contratista, de una conexión para alumbrado público existente formada por un conector MN 212 y una grampa MN 207g.

La conexión se realizará en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 63g.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.20: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63m_1 – conexión domiciliaria monofásica.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales, mano de obra y equipos que corresponden a ejecución de una bajada domiciliaria monofásica hasta el medidor con conductor 4/4 mm2 Cu. y cartucho fusible de 63 A.

La bajada se realizará en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 63m_1.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.21: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63u_1 – conexión domiciliaria trifásica.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales, mano de obra y equipos que corresponden a ejecución de una bajada domiciliaria trifásica hasta el medidor con conductor 4x6 mm2 Cu. y cartuchos fusibles de 63 A.

La bajada se realizará en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 63u_1.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.24: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una caja de alumbrado público según TN 130e.

Este ítem comprende la provisión de materiales y montaje, por parte de la Contratista, de una caja de accionamiento de alumbrado público proyectada, según TN 130e.

La conexión se realizará en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 130e.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM III.25: Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una antena de PAT 315 kVA – 13,2 kV según TN 490, incluido el desmontaje de la antena existente.

Este ítem comprende la provisión y ejecución, por parte de la Contratista, de una antena de baja tensión para puesto aéreo de transformación, incluido el desmontaje de la antena existente.

La antena se construirá en un todo de acuerdo al Plano correspondiente al TN 490.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

SUB-RUBRO IV: RETIRO DE RED EXISTENTE

ITEM IV.2: Retiro de red (monofásica, bifásica, trifásica, etc.) incluido conductores, morsetería, elementos de red convencional y el embalaje del mismo según pliego.

Este ítem comprende el desmontaje, retiro y acondicionamiento, por parte del la Contratista, de las instalaciones Existentes, según especificaciones técnicas del presente pliego, excepto retiro de soportes de madera, H°A° o hierro.

El material retirado de la obra será clasificado y convenientemente acondicionado para su entrega en los depósitos o lugares autorizados que determine la Inspección de Obra de la E.P.E.

Los conductores serán entregados en rollos, y los herrajes y demás materiales serán entregados clasificados por especie de chatarra, en los depósitos o lugares autorizados que determine la Inspección de Obra de la E.P.E.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

SUB-RUBRO V: OBRAS CIVILES

ITEM V.2: Provisión total de materiales y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m³ de hormigón simple para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales, mano de obra y equipos que corresponden a la ejecución de 1 m3 de hormigón simple en Obra.

El dosaje del hormigón elaborado en obra será: 1:3:4 (cemento-arena-piedra granítica partida 1/3).

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

ITEM V.3: Provisión total de mano de obra para la ejecución de excavación para bases en tierra de soportes de baja tensión, incluido posterior retiro de materiales sobrantes y acondicionamiento del lugar.

Este ítem comprende la provisión, por parte de la Contratista, de los materiales, mano de obra y equipos que corresponden a la ejecución de excavación para base en tierra, incluido posterior retiro de material sobrante.

El Contratista tendrá en cuenta que deberá encargarse de todo movimiento, carga y descarga de materiales relacionado con este ítem de la obra.

9 – PLANOS.

REF.: **""Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

ÍNDICE DE PLANOS

Nº	Descripción	Folio
	Ubicación de la localidad en la Provincia de Santa Fe	88
	Preens- LABT a construir en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos	89
	TN 51g – Puesta a tierra en soporte de H°A° (B.T. – M.T.)	90
	TN 63g – Conexión Alumbrado Público Existente	91
	TN 63m_1 – Conexión a Usuario Monofásico 63 A	92
	TN 63u_1 – Conexión a Usuario Trifásico 63 A	93
	TN 103k – Terminal Simple Preensamblado Soporte Existente	94
	TN 103k_1 – Retención Simple Preensamblado Soporte Existente	95
	TN 103l – Terminal Simple Preensamblado	96
	TN 103l_1 – Terminal Simple Preensamblado	97
	TN 106n – Retención Doble Preensamblado	98
	TN 108f – Suspensión Preensamblado en Poste de Madera	99
	TN 108i – Suspensión Preensamblado en Poste, Ménsula y/o Caballete Existente	100
	TN 130e – Caja de Alumbrado Público	101-102
	TN 490 – Detalle Antena B.T.	103

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

EPE Energía de Santa Fe

FECHA AÑO 2020	UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE COLONIA MARGARITA	
ESCALA S/E	JEFE INGENIERÍA RAFAELA ING. FERNANDO PECANTET	JEFE ÁREA PROYECTOS ING. ARIEL BONASSI

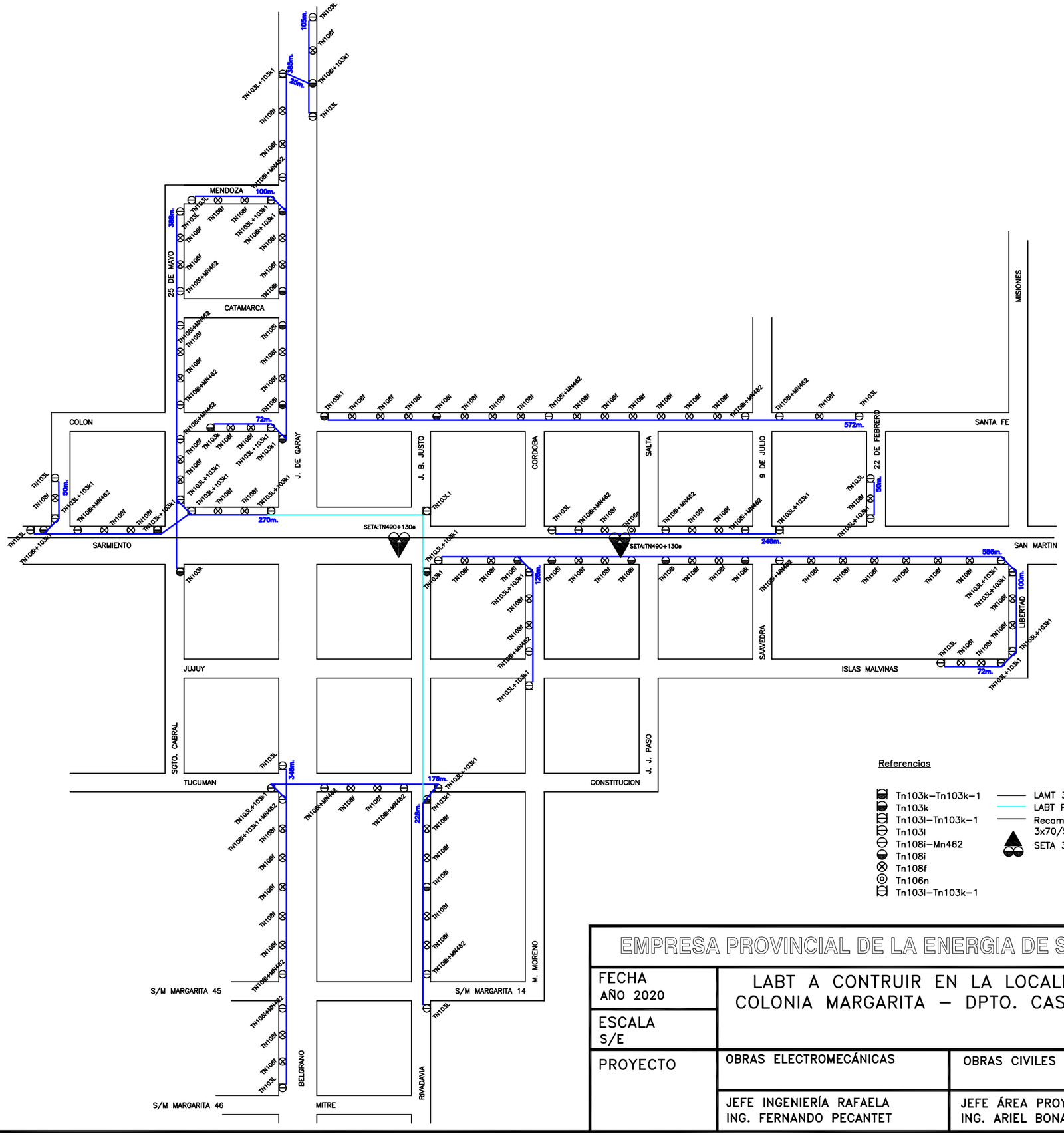

Referencias

- Tn103k–Tn103k–1
- Tn103k
- Tn103l–Tn103k–1
- Tn103l
- Tn108i–Mn462
- Tn108i
- Tn108f
- Tn106n
- Tn103l–Tn103k–1
- LAMT 33KV existente
- LABT Preensamblado existente
- Recambio de LABT conv. por preens. 3x70/50/25 mm²
- SETA 33/0,4–0,231Kv Existente

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE			EPE Energía de Santa Fe
FECHA AÑO 2020	LABT A CONTRUIR EN LA LOCALIDAD DE COLONIA MARGARITA – DPTO. CASTELLANOS		
ESCALA S/E			OBRA N°
PROYECTO	OBRAS ELECTROMECÁNICAS	OBRAS CIVILES	CAD
	JEFE INGENIERÍA RAFAELA ING. FERNANDO PECANTET	JEFE ÁREA PROYECTOS ING. ARIEL BONASSI	N° Preens

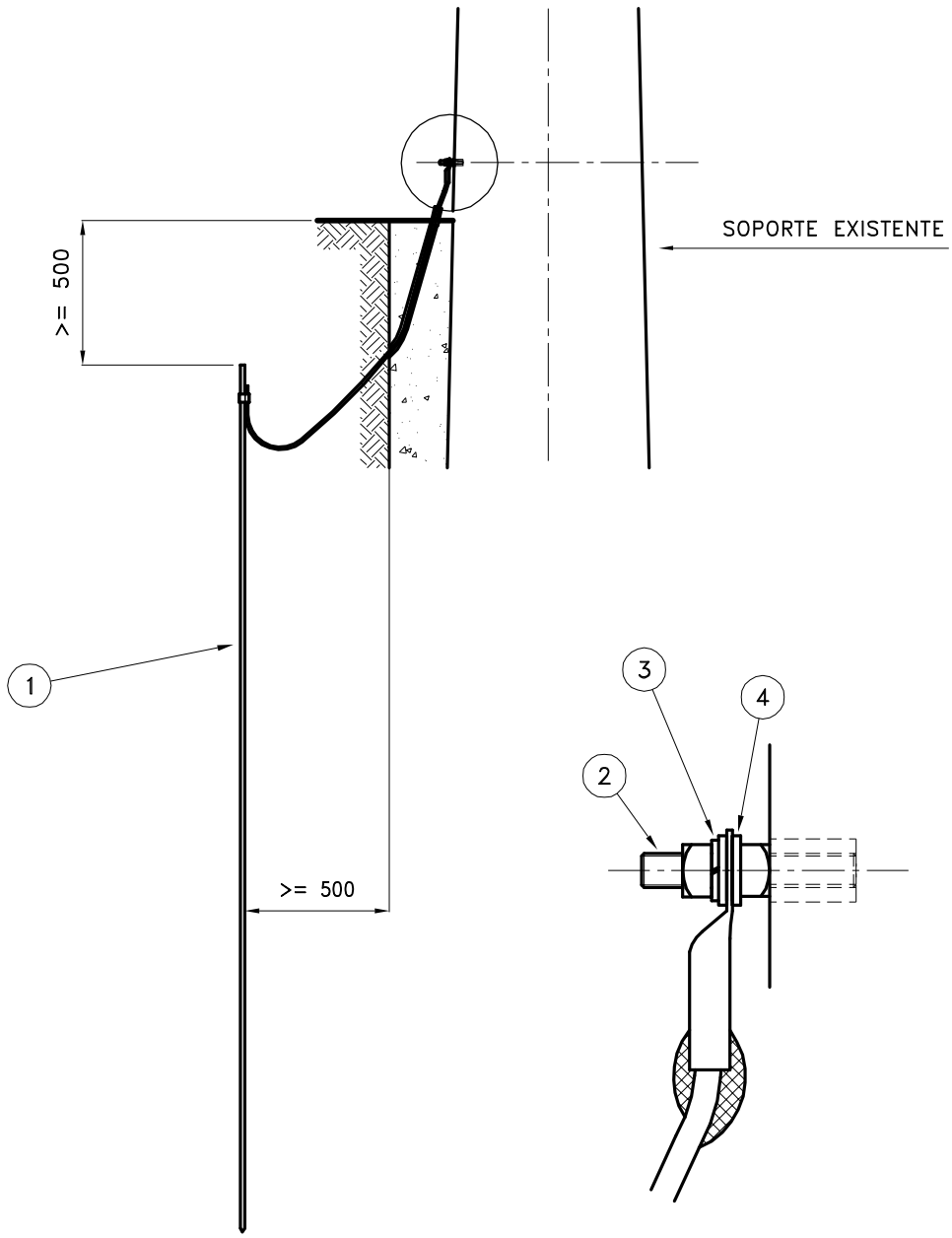

NOTA:

La unión entre el conjunto armado de jabalina y el conductor vinculado al poste, será por compresión en frío, según ETN 72.

⏚	PUESTA A TIERRA
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 551d	11120774	Conjunto Armado Jabalina Lisa Ac-Cu - MN 551d	pza	1
2	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado - MN 1101b	Pza	1
3	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" - MN 32a	Pza	1
4	MN 30	11120197	Arandela Plana - MN 30	Pza	2

EPE	B.T. - M.T. PUESTA A TIERRA (Soporte H°A°)	TN51g
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 11/01 ESC.: 1:25

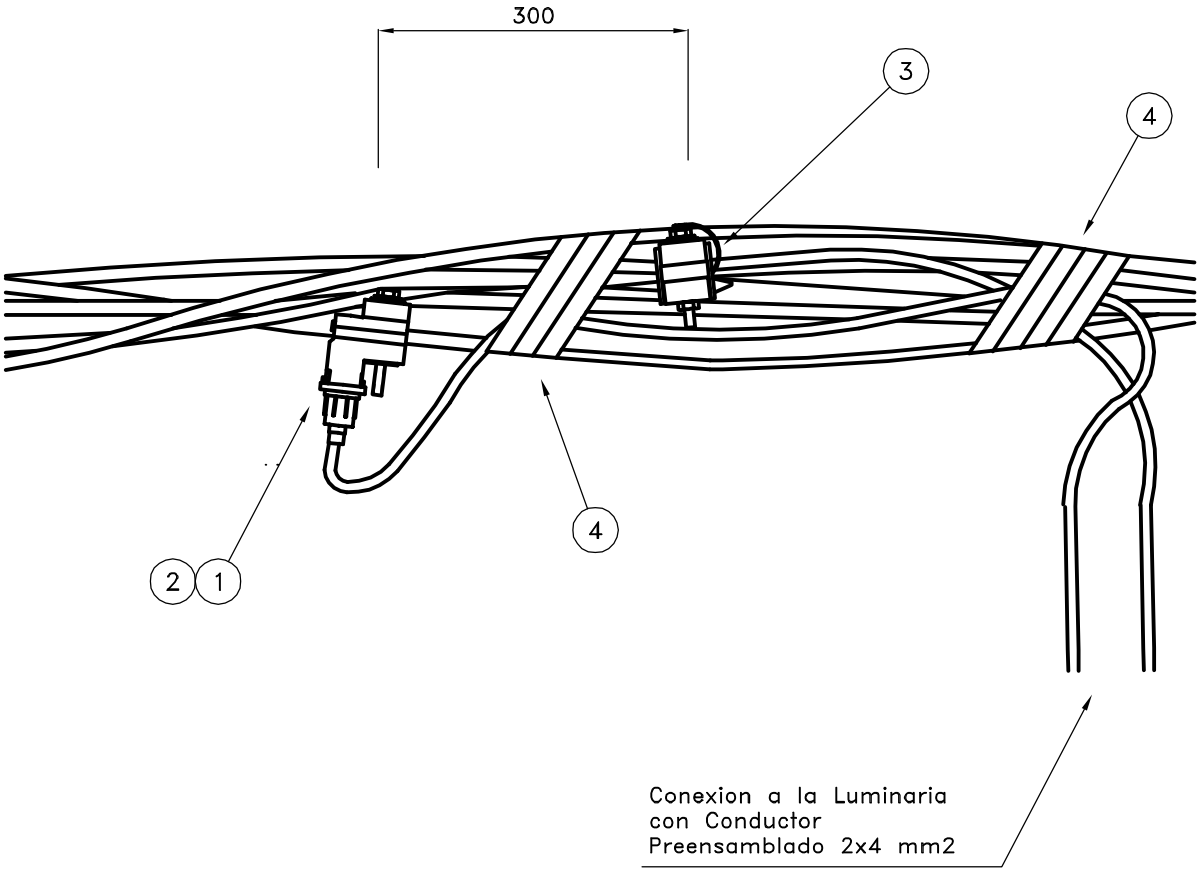

○	CONEXION ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1	MN 212	11140083	Conector Abulonado de Derivacion c/Tuerca Fusible y Portafu- sibl	pza	1	
2		25160234	Cartucho Fusible de 10A Tamano D01 s/IRAM 2121 p/MN 995a-b (NEOZE	pza	1	
3	MN 207g	11140072	Grampa Derivacion a Dientes - MN 207g	pza	1	
4	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.02	(2 Pza)

EPE	PREENSAMBLADO CONEX ALUMB PUB EXIST	TN63g
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 03/01 ESC.: 1:5

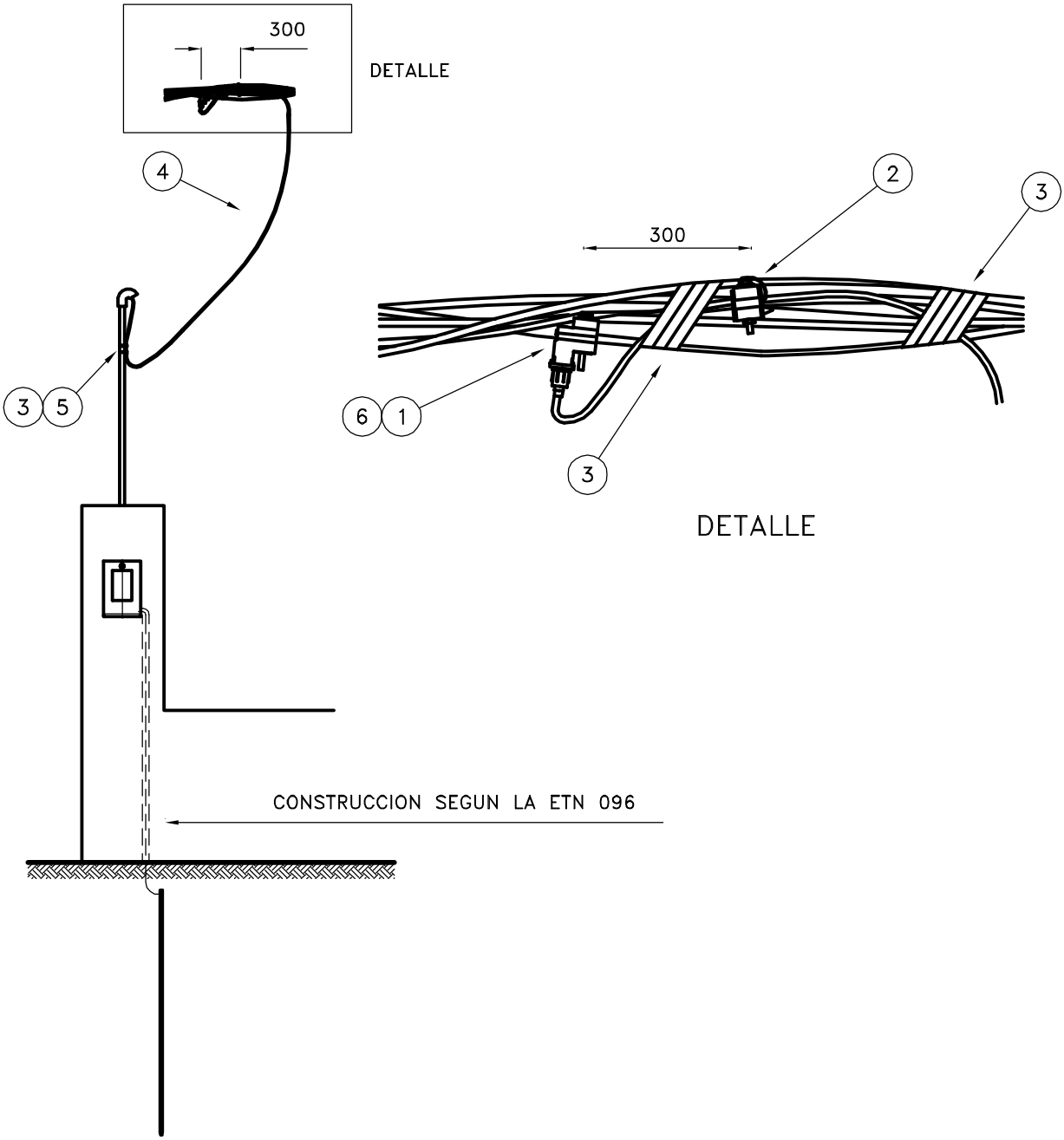

■	CONEXION USUARIO AEREO
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 212	11140083	Conector Abulonado de Derivacion c/Tuerca Fusible y Portafu- sibl	pza	1
2	MN 212b	11140086	Conector de Derivacion con Tuerca Fusible para Cable Concentrico-	pza	1
3	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	4
4		16040061	Conductor Concentrico de Cu 4/4mm2 para Acometidas s/ETN 77 EPE e	mts	7
5	MN 199	11140084	Sujetador p/Cable Concentrico Acometidas Domiciliaria-MN 199	pza	2
6		25160115	Cartucho Fusible de 63A Tamano D02 s/IRAM 2121 p/MN 995a-b (NEOZE	pza	1

EPE	PREENSAMBLADO CONEX. DOM. MONOF. 63 A	TN63m_1
		MATRICULA: 11140088
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 05/13 ESC.: 1:40

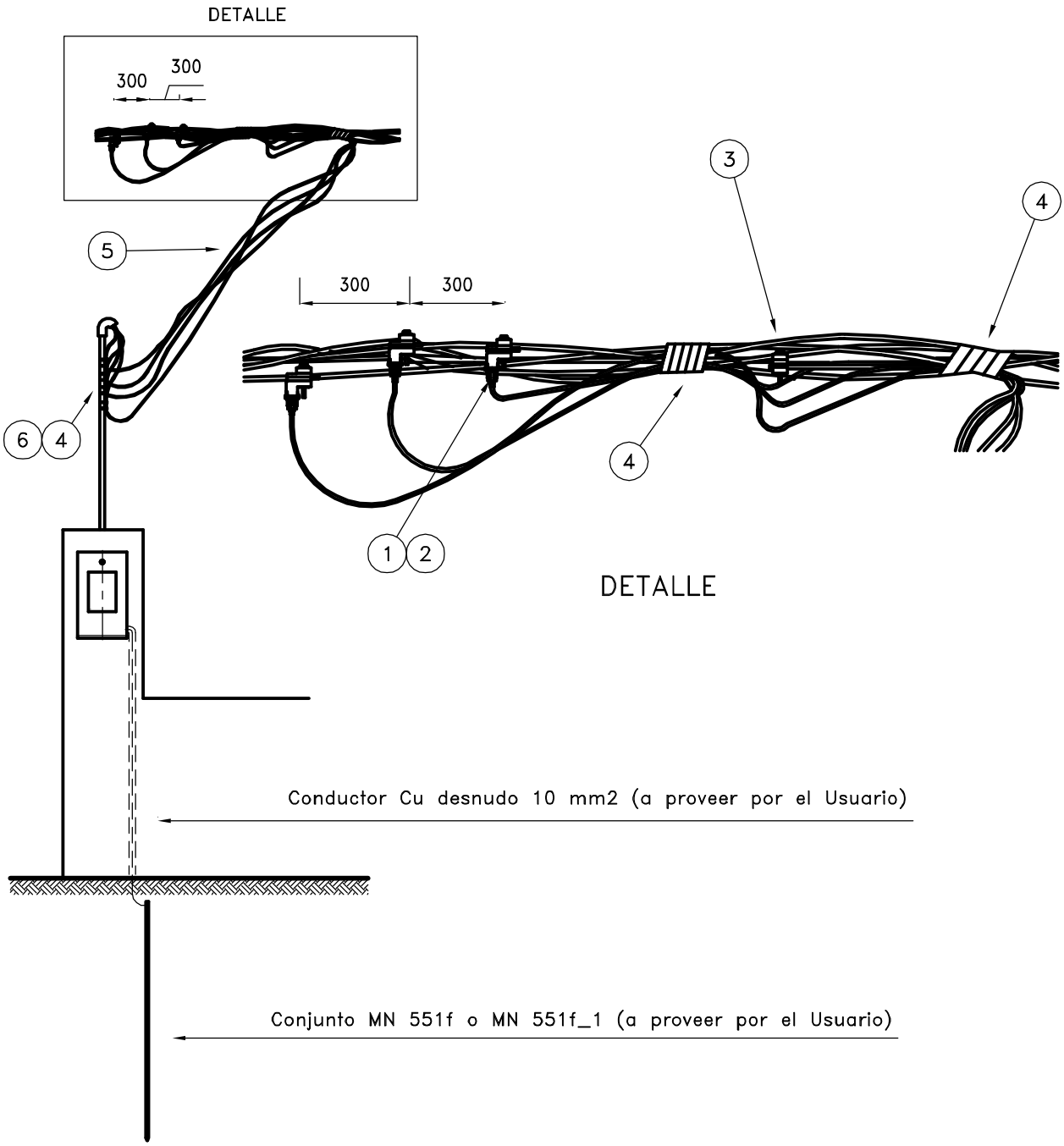

■	CONEXION USUARIO AEREO
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 212	11140083	Conector Abulonado de Derivacion c/Tuerca Fusible y Portafu- sibl	pza	3
2		25160115	Cartucho Fusible de 63A Tamano D02 s/IRAM 2121 p/MN 995a-b (NEOZE	pza	3
3	MN 207g	11140072	Grampa Derivacion a Dientes - MN 207g	pza	1
4	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	10
5		16040042	Conductor Preensamblado de Cu p/Acometidas s=4x6mm2 s/IRAM 2164 (	Mts	7
6	MN 199	11140084	Sujetador p/Cable Concentrico Acometidas Domiciliaria-MN 199	pza	4

EPE	PREENSAMBLADO CONEX. DOM. TRIF. 63 A	TN63u_1
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 09/13 ESC.: 1:40

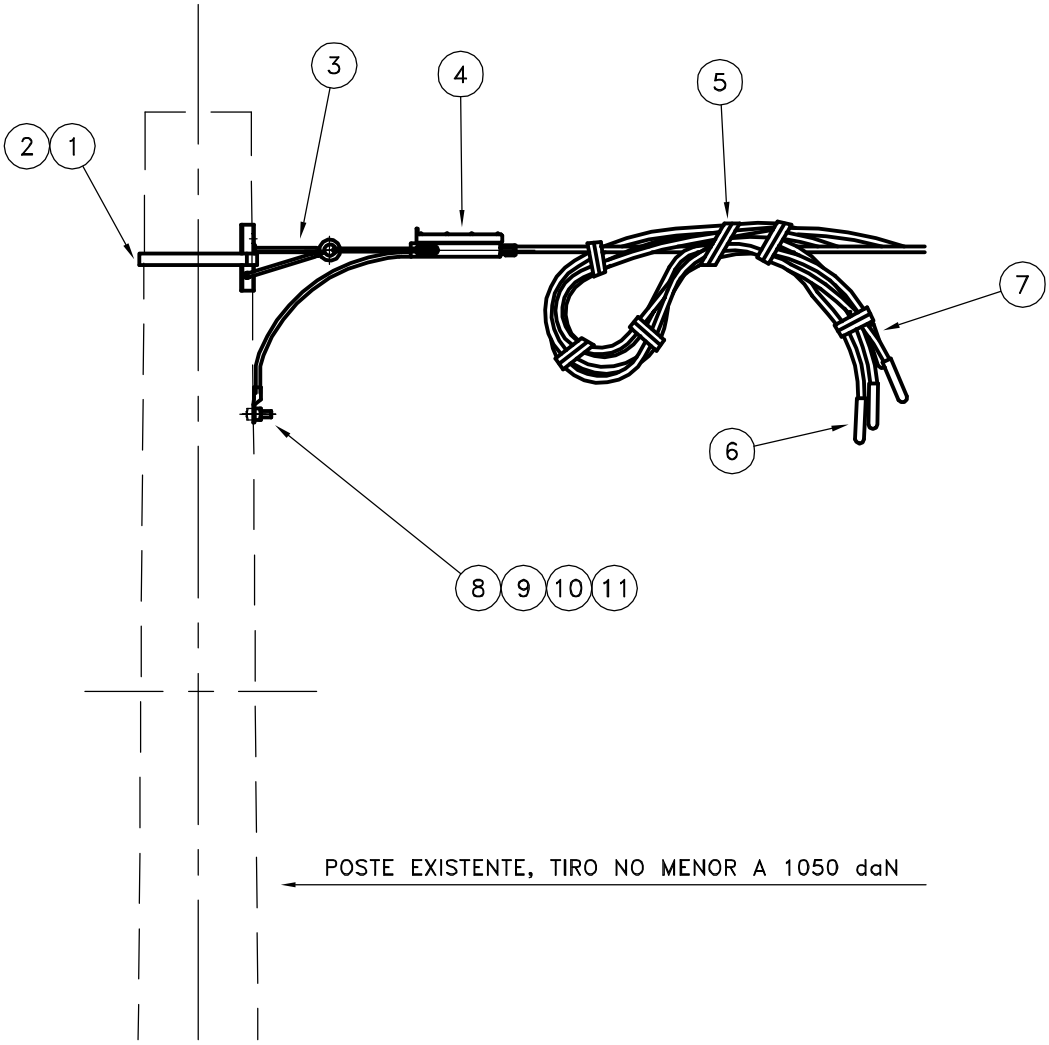

CONDUCTOR PREENSAMBLADO 3x70+1x50+1x25 mm2

—	TERMINAL SIMPLE EN POSTE EXISTENTE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02	(1 m)
2		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01	(1 Pza)
3	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	pza	1	
4	MN 1023	11140024	Grampa de Retencion MN 1023	Pza	1	
5	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.06	(6 Pza)
6	MN 990c	11140038	Capuchon de cierre de 70mm2 - MN 990c	Pza	3	
7	MN 990a	11140035	Capuchon de Cierre de 25mm2 - MN 990a	Pza	1	
8	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado - MN 1101b	Pza	1	
9	MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Esta±ado p/Identar s=50mm2 - MN 74a	Pza	1	
10	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" - MN 32a	Pza	1	
11		11120474	Arandela Plana HoGo 1/2" e=2,5mm	Pza	0.01	(1 Pza)
		71020220	BT_MONTAJE Retención simple sobre existente.	Gbal	1	

EPE	PREENSAMBLADO TERMINAL SIMPLE	TN103k
		MATRICULA:
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	HOJA: 1/1
		FECHA: 07/00 — ESC.: 1:15

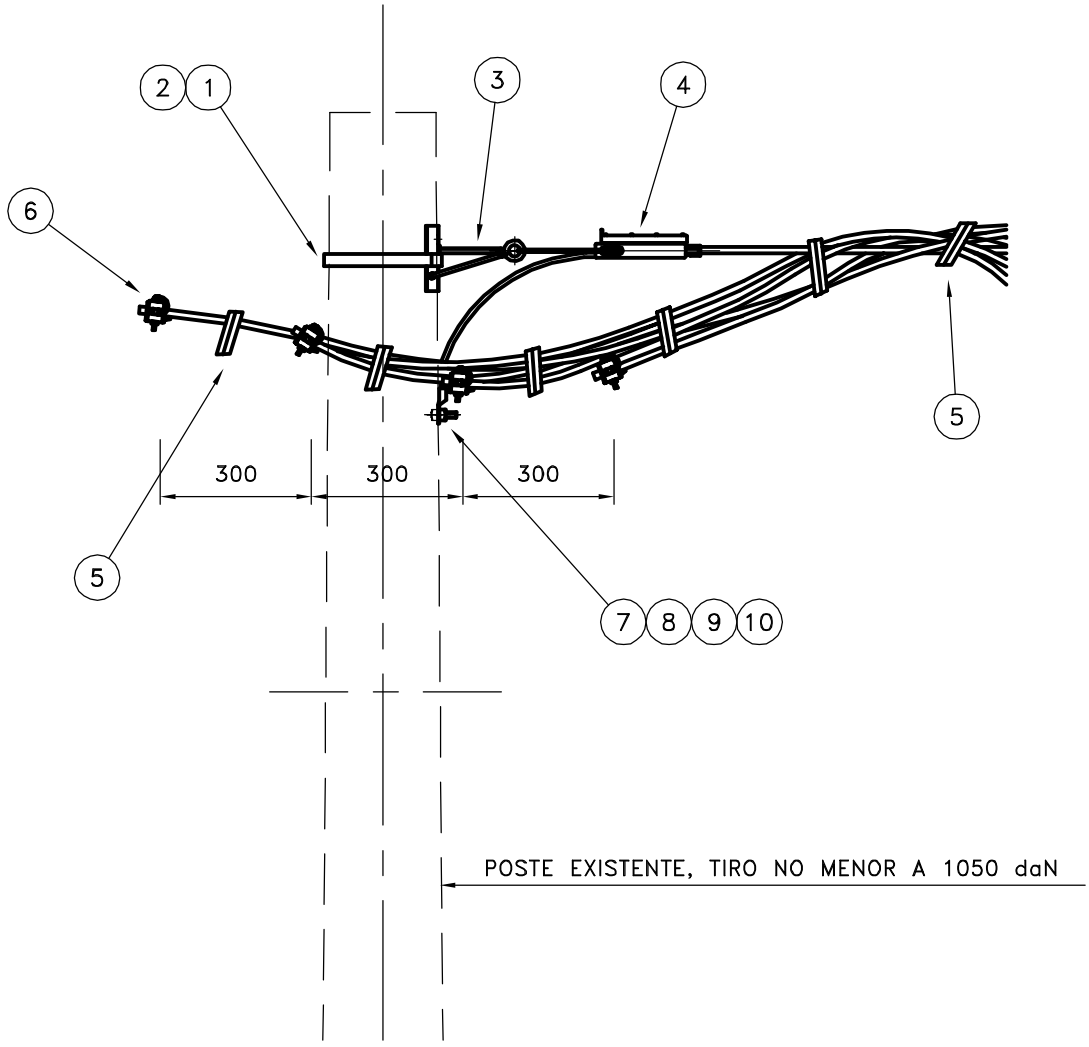

CONDUCTOR PREENSAMBLADO: 3x70+1x50+1x25 mm2

3x95+1x50+1x25 mm2

——	RETENCION SIMPLE EN POSTE EXISTENTE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02	(1 m)
2		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01	(1 Pza)
3	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	pza	1	
4	MN 1023	11140024	Grampa de Retencion MN 1023	Pza	1	
5	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.06	(6 Pza)
6	MN 207f	11140071	Grampa Derivacion a Dientes - MN 207f	pza	4	
7	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado - MN 1101b	Pza	1	
8	MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Esta±ado p/Identar s=50mm2 - MN 74a	Pza	1	
9	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" - MN 32a	Pza	1	
10		11120474	Arandela Plana HoGo 1/2" e=2,5mm	Pza	0.01	(1 Pza)
		71020220	BT_MONTAJE Retención simple sobre existente	Gbal	1	

EPE	PREENSAMBLADO RETENCION SIMPLE	TN103k_1
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 07/00 ESC.: 1:15

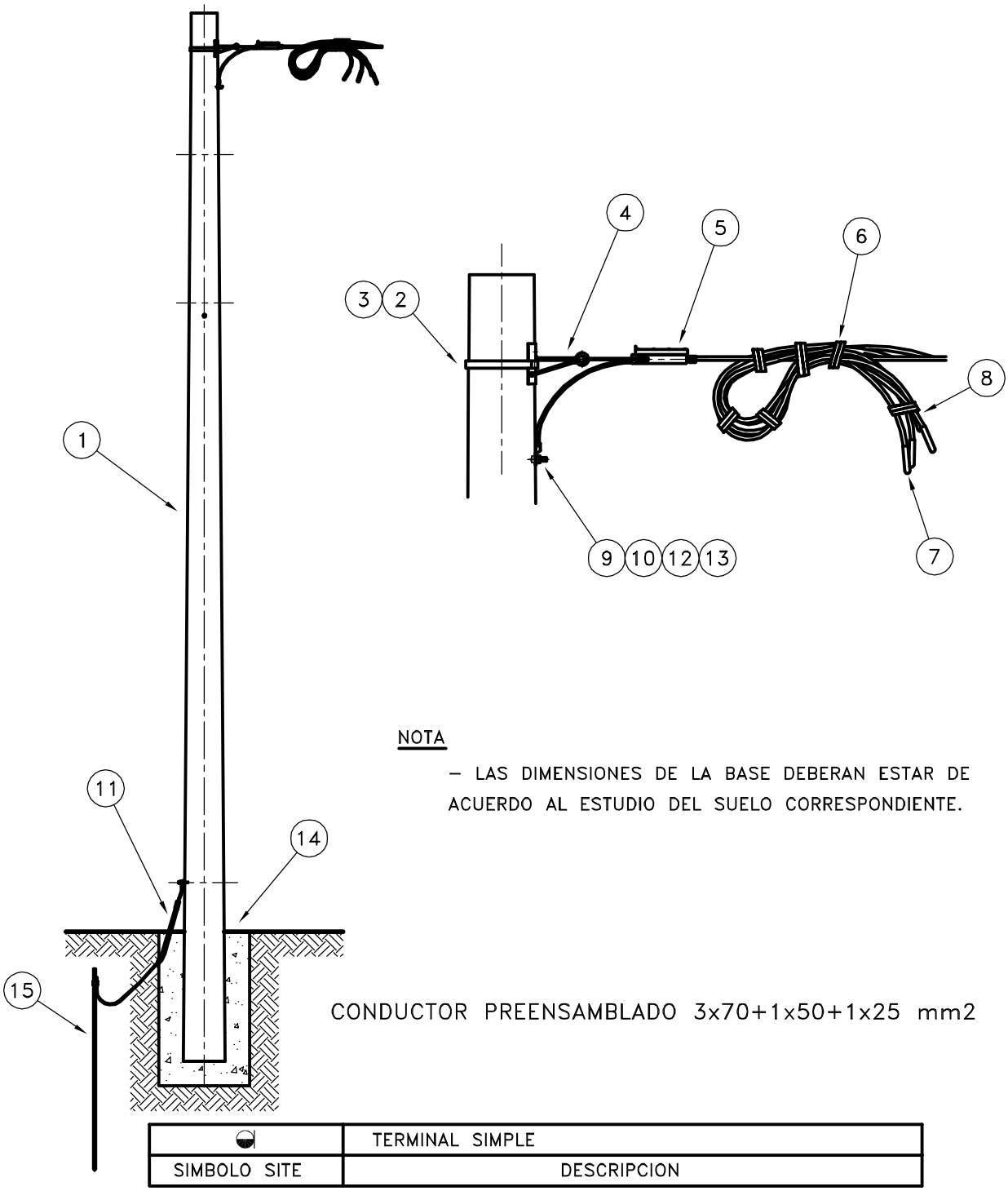

NOTA

– LAS DIMENSIONES DE LA BASE DEBERAN ESTAR DE ACUERDO AL ESTUDIO DEL SUELO CORRESPONDIENTE.

CONDUCTOR PREENSAMBLADO 3x70+1x50+1x25 mm2

	TERMINAL SIMPLE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 463	14001016	Poste de Hormigon Armado 8,50/1050 – MN 463	Pza	1
2		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02 (1 m)
3		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01 (1 Pza)
4	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 – MN 153b	pza	1
5	MN 1023	11140024	Grampa de Retencion MN 1023	Pza	1
6	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante – MN 99a	pza	0.06 (6 Pza)
7	MN 990c	11140038	Capuchon de cierre de 70mm2 – MN 990c	Pza	3
8	MN 990a	11140035	Capuchon de Cierre de 25mm2 – MN 990a	Pza	1
9	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado – MN 1101b	Pza	1
10	MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Estaıado p/Identar s=50mm2 – MN 74a	Pza	1
11		47120030	Manguera Flexible 1"	mts	1
12	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" – MN 32a	Pza	1
13		11120474	Arandela Plana HoGo 1/2" e=2,5mm	Pza	0.01(1 Pza)
14		21040014	Hormigon Elab.Compuesto: Piedra Canto Rodado,Arena Gruesa Cemento	m3	0.62
15	TN51g		B.T. – M.T. PUESTA A TIERRA (Soporte H°A°)	Conj	1
		71020210	BT_MONTAJE Retensión simple con poste.	Gbal	1

EPE	PREENSAMBLADO TERMINAL SIMPLE	TN103I
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 07/02 ESC.: 1:50

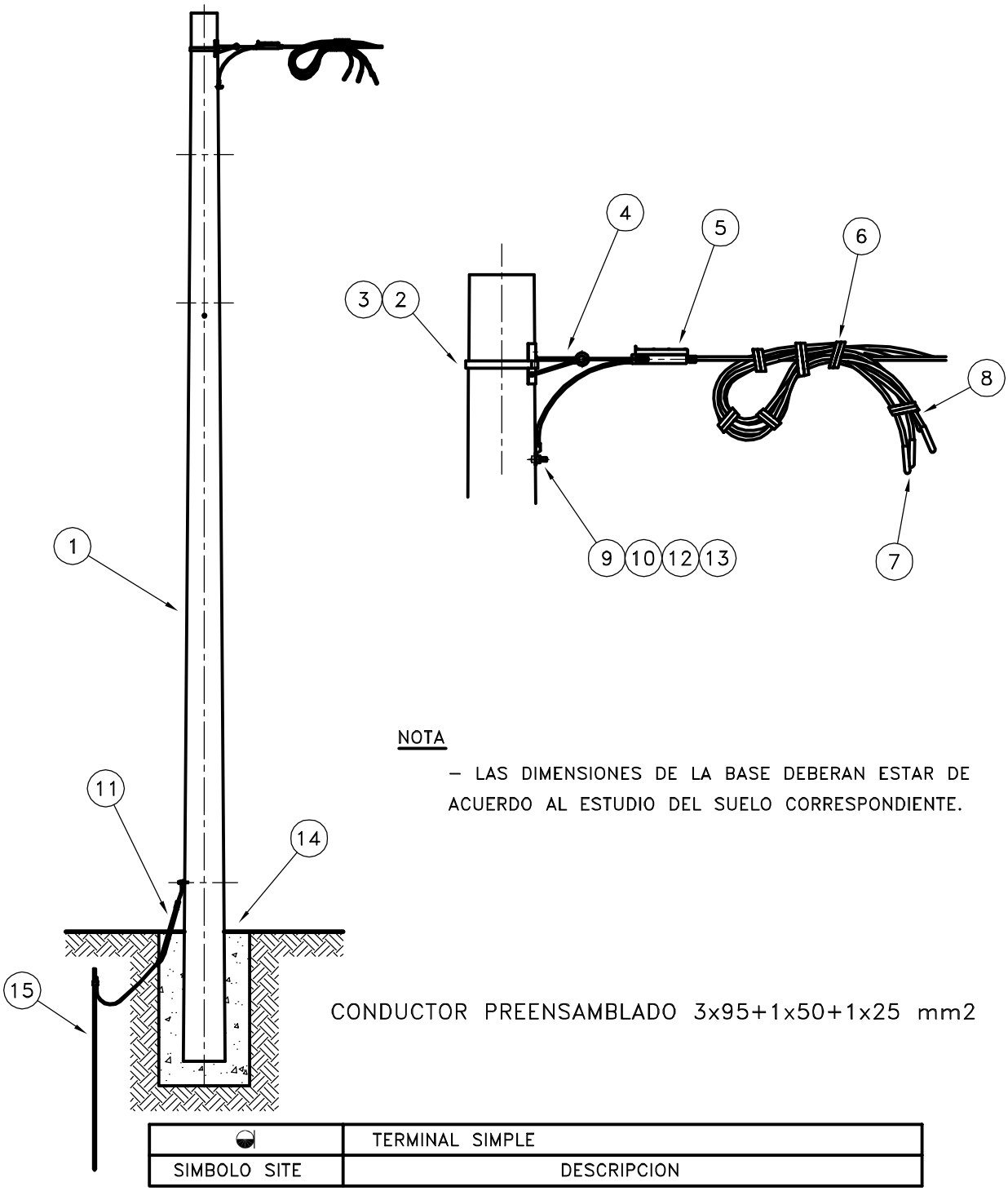

NOTA

– LAS DIMENSIONES DE LA BASE DEBERAN ESTAR DE ACUERDO AL ESTUDIO DEL SUELO CORRESPONDIENTE.

CONDUCTOR PREENSAMBLADO 3x95+1x50+1x25 mm2

	TERMINAL SIMPLE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 464a	14001060	Poste de Hormigon Armado 8,50/1800 – MN 464a	pza	1
2		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02 (1 m)
3		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01 (1 Pza)
4	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 – MN 153b	pza	1
5	MN 1023	11140024	Grampa de Retencion MN 1023	Pza	1
6	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante – MN 99a	pza	0.06 (6 Pza)
7	MN 990d	11140081	Capuchon de Cierre de 95mm2 – MN 990d	pza	3
8	MN 990a	11140035	Capuchon de Cierre de 25mm2 – MN 990a	Pza	1
9	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado – MN 1101b	Pza	1
10	MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Estaıado p/Identar s=50mm2 – MN 74a	Pza	1
11		47120030	Manguera Flexible 1"	mts	1
12	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" – MN 32a	Pza	1
13		11120474	Arandela Plana HoGo 1/2" e=2,5mm	Pza	0.01(1 Pza)
14		21040014	Hormigon Elab.Compuesto: Piedra Canto Rodado,Arena Gruesa Cemento	m3	0.62
15	TN51g		B.T. – M.T. PUESTA A TIERRA (Soporte H°A°)	Conj	1
		71020210	BT_MONTAJE Retensión simple con poste.	Gbal	1

EPE	PREENSAMBLADO TERMINAL SIMPLE	TN103I_1
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 07/02 ESC.: 1:50

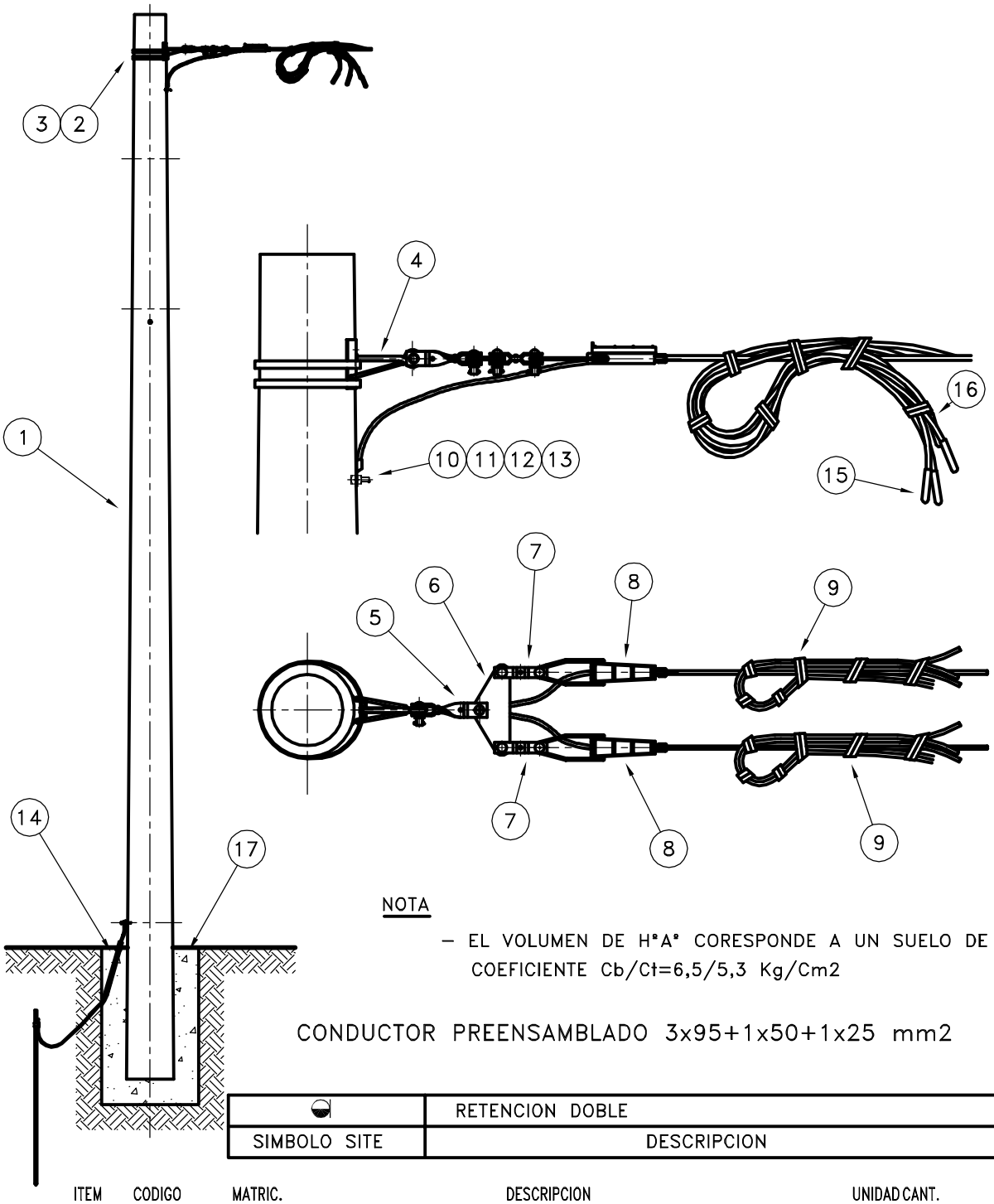

NOTA

– EL VOLUMEN DE H°A° CORESPONDE A UN SUELO DE COEFICIENTE Cb/Ct=6,5/5,3 Kg/Cm2

CONDUCTOR PREENSAMBLADO 3x95+1x50+1x25 mm2

	RETENCION DOBLE
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1	MN 465	14001018	Poste de Hormigon Armado 8,50/3000 – MN 465	Pza	1	
2		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.04	(2 m)
3		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.02	(2 Pza)
4	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 – MN 153b	pza	1	
5	MN 219e	11120047	Prolongacion Doble Horquilla a 90? – MN 219e	Pza	1	
6	MN 80	11140008	Balancin – MN 80	Pza	1	
7		11120347	Prolongaci?n Doble Horquilla – MN 219g	Pza	2	
8	MN 1023	11140024	Grampa de Retencion MN 1023	Pza	2	
9	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante – MN 99a	pza	0.12	(12 Pza)
10	MN 1101b	11120220	Esparrago de conexion de Bce o Laton Laminado – MN 1101b	Pza	1	
11	MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Esta±ado p/Identar s=50mm2 – MN 74a	Pza	2	
12	MN 32a	11120199	Arandela Elastica Partida 1/2" – MN 32a	Pza	1	
13		11120474	Arandela Plana HoGo 1/2" e=2,5mm	Pza	0.01	(1 Pza)
14		47120030	Manguera Flexible 1"	mts	1	
15	MN 990d	11140081	Capuchon de Cierre de 95mm2 – MN 990d	pza	6	
16	MN 990a	11140035	Capuchon de Cierre de 25mm2 – MN 990a	Pza	2	
17		21040014	Hormigon Elab.Compuesto: Piedra Canto Rodado,Arena Gruesa Cemento	m3	1	
		71020240	BT_MONTAJE Retención doble con poste	Gbal	1	

EPE	PREENSAMBLADO RETENCION DOBLE	TN106n
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 07/02 ESC.: 1:50

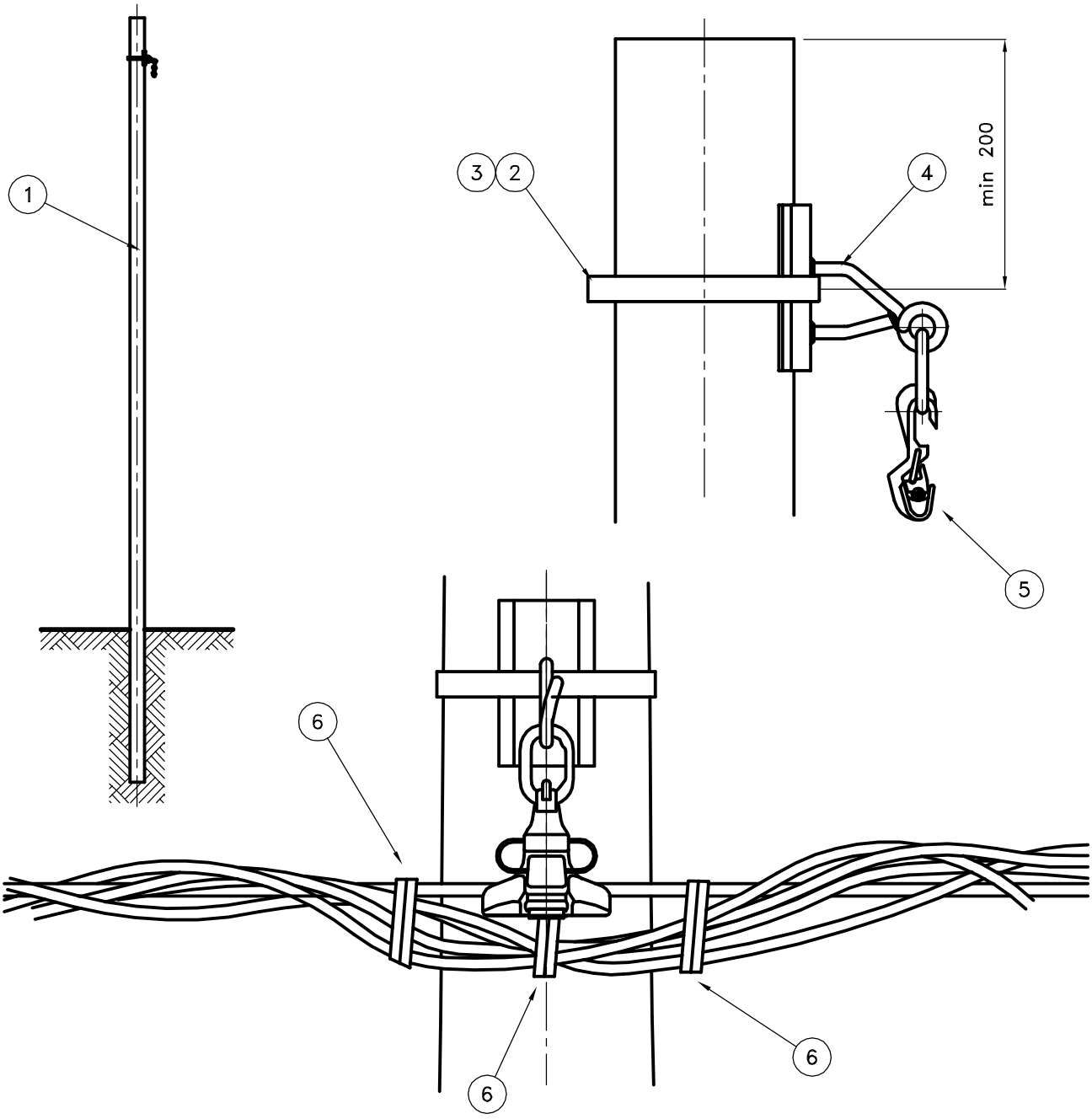

CONDUCTOR PREENSAMBLADO: 3x70+1x50+1x25 mm2

3x95+1x50+1x25 mm2

⊕	SUSPENSION EN POSTE DE MADERA
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1	MN 442	51801001	Poste de Eucaliptus 7,50m con conectores en cima y base MN 442 T	Pza	1	
2		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02	(1 m)
3		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01	(1 Pza)
4	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	pza	1	
5	MN 1011a	11140020	Morsa de Alineacion (Preensamblado) - MN 1011a	Pza	1	
6	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.03	(3 Pza)
		71020070	BT_MONTAJE Suspensión simple con poste de madera	Gbal	1	

EPE

PREENSAMBLADO
SUSPENSION SIMPLE

TN108f

MATRICULA:

HOJA: 1/1

FECHA: 03/00

ESC.: 1:5

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

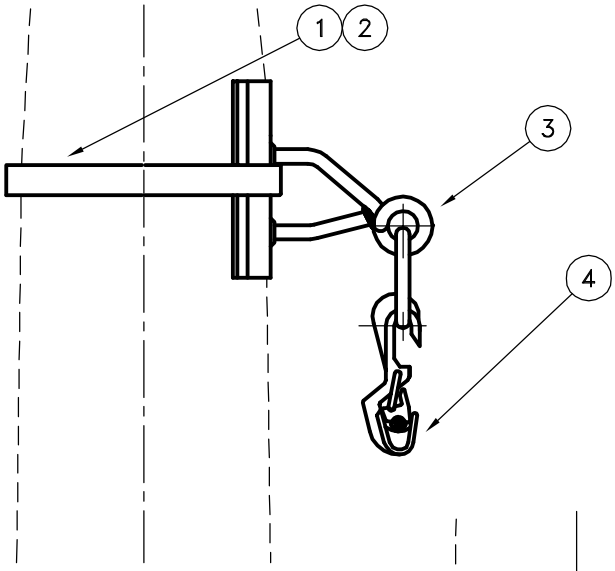

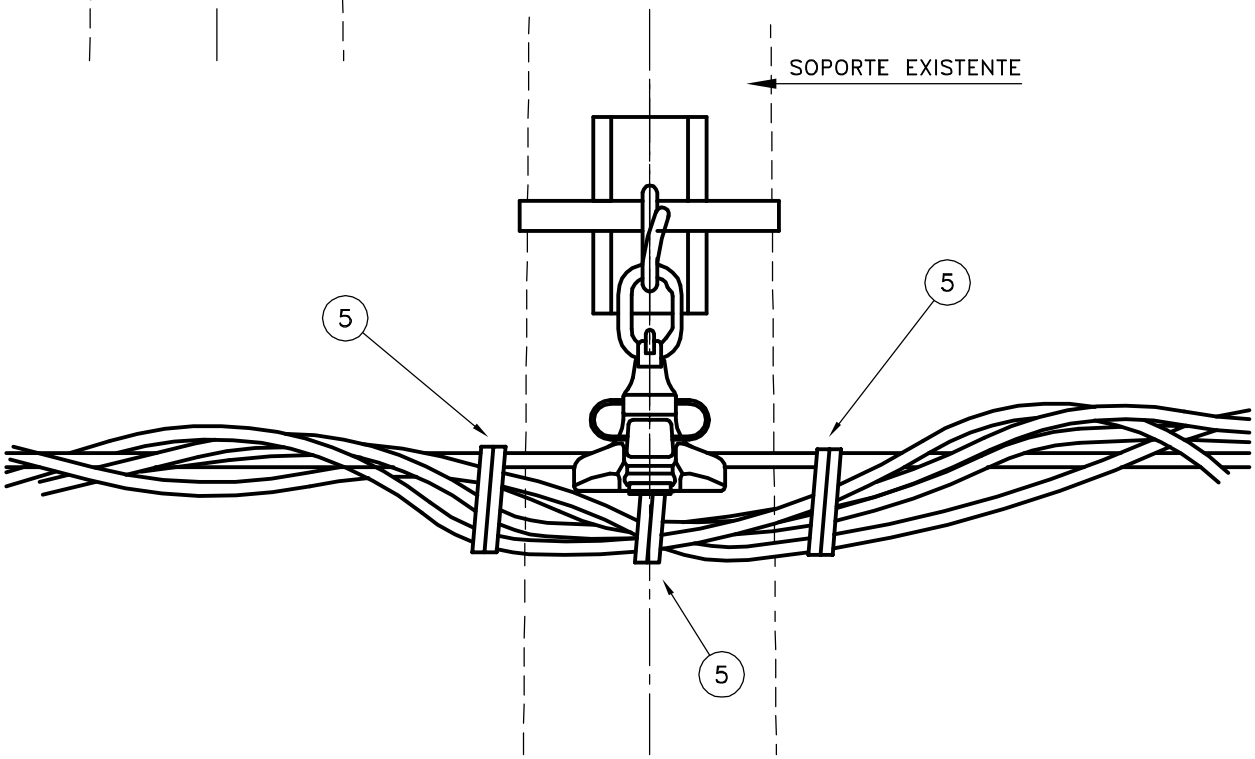

CONDUCTOR PREENSAMBLADO: 3x70+1x50+1x25 mm2

3x95+1x50+1x25 mm2

⊥	SUSPENSION EN POSTE, MENS. y/o CABALLETE EXIST.
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	
1		40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	pza	0.02	(1 m)
2		40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable Carg	pza	0.01	(1 Pza)
3	MN 153b	11140042	Mensula de Suspension p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	pza	1	
4	MN 1011a	11140020	Morsa de Alineacion (Preensamblado) - MN 1011a	Pza	1	
5	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.03	(3 Pza)
		71020090	BT_MONTAJE Suspensión simple sobre existente	Gbal	1	

EPE	PREENSAMBLADO SUSPENSION SIMPLE	TN108i
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 07/00 ESC.: 1:5

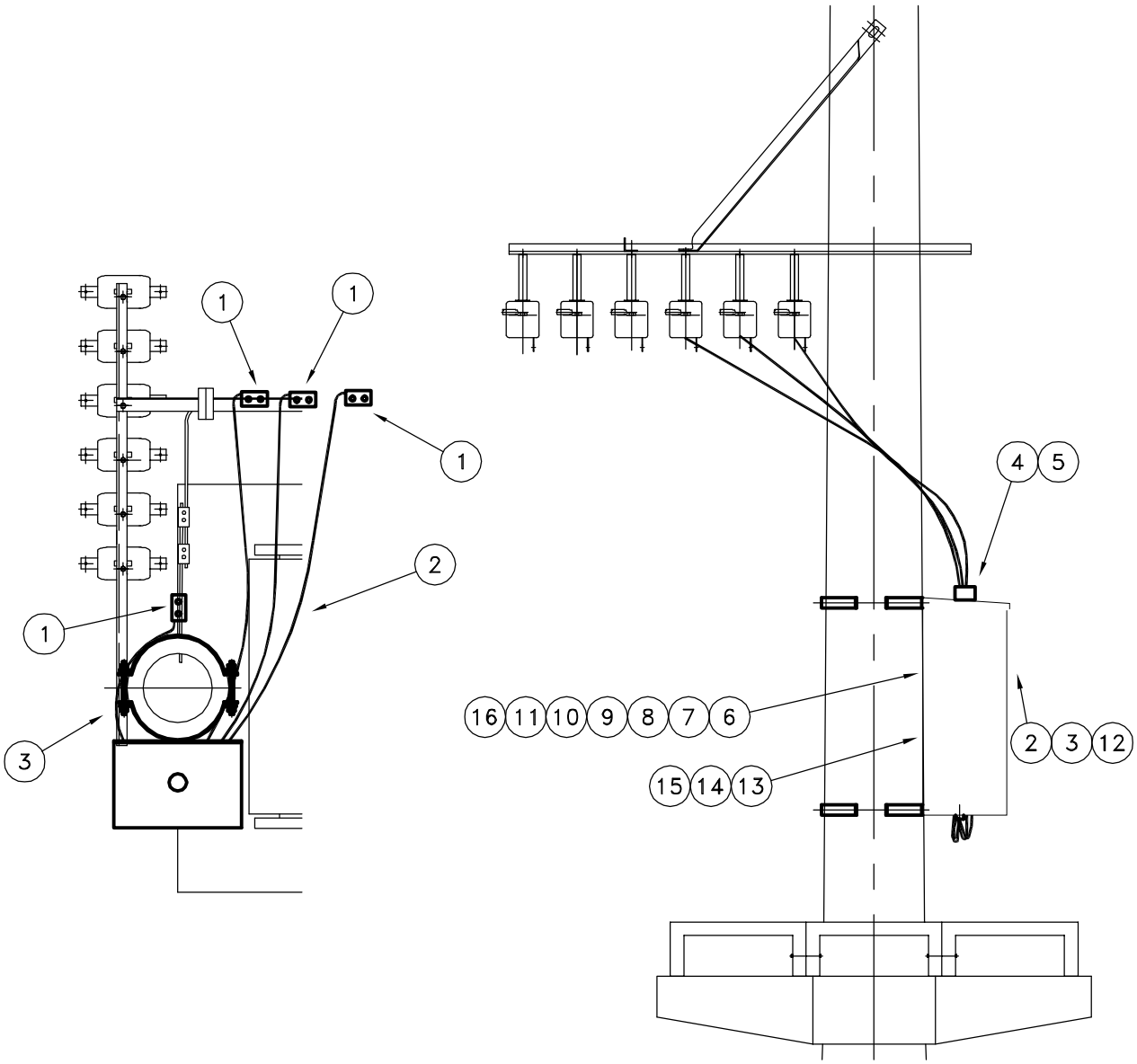

	CAJA ALUMBRADO PUBLICO
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 207g	11140072	Grampa Derivacion a Dientes - MN 207g	pza	4
2		16040024	Conductor de Cu Aislado 1kv (7x1,70) s=16mm2 s/ IRAM NM 63.002	Mts	15
3		16040023	Conductor de Cu Aislado 1kv (7x1,35) s=10mm2 s/ IRAM NM 63.002	Mts	4
4		35200004	Base p/Fijacion de Fotocontrol	Pza	1
5		35200005	Fotocontrol para Alumbrado Publico 220V - 10A s/Norma IRAM	Pza	1
6	MN 130b	36000042	Caja p/Accionamiento de Alumbrado Publico MN 130b	pza	1
7		25001038	Base Portafusible Unipolar Tama±o 00 - 100A - 660V	pza	3
8		23200035	Contactor Tripolar 380V - 60A c/Bobina de 220Vca, Categoria de Ut	pza	1
9		25120111	Conmutador Auxiliar t/CR, 500V, 10A	pza	1
10		36060005	Interruptor Termomagnetico de 380V - 3x60A.	Pza	1
11		36060040	Interruptor Termomagnetico Unipolar 220V 10A	pza	1
12		16040003	Cable Cu s/Flexible Aislado 1,1kv (20x0,40) s=2,5mm2 Rojo	Mts	3
13		25120309	Bornera Unipolar para Riel DIN 35 Conductor 2,5mm2/2,5mm2	pza	3
14		25120310	Bornera Unipolar para Riel DIN 35 Conductor 16mm2/16mm2	pza	4
15		25120311	Bornera Unipolar para Riel DIN 35 Conductor 16mm2/25mm2	pza	3
16		25160008	Cartucho Fusible t/NH Tamaño 00 500V 63A 50kA gG-gL con protocol	Pza	3
		71020400	BT_MONTAJE Caja de alumbrado público	Gbal	1

EPE	CAJA DE ALUMBRADO PUBLICO	TN130e
		MATRICULA:
		HOJA: 1/2
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 05/03 ESC.: 1:25

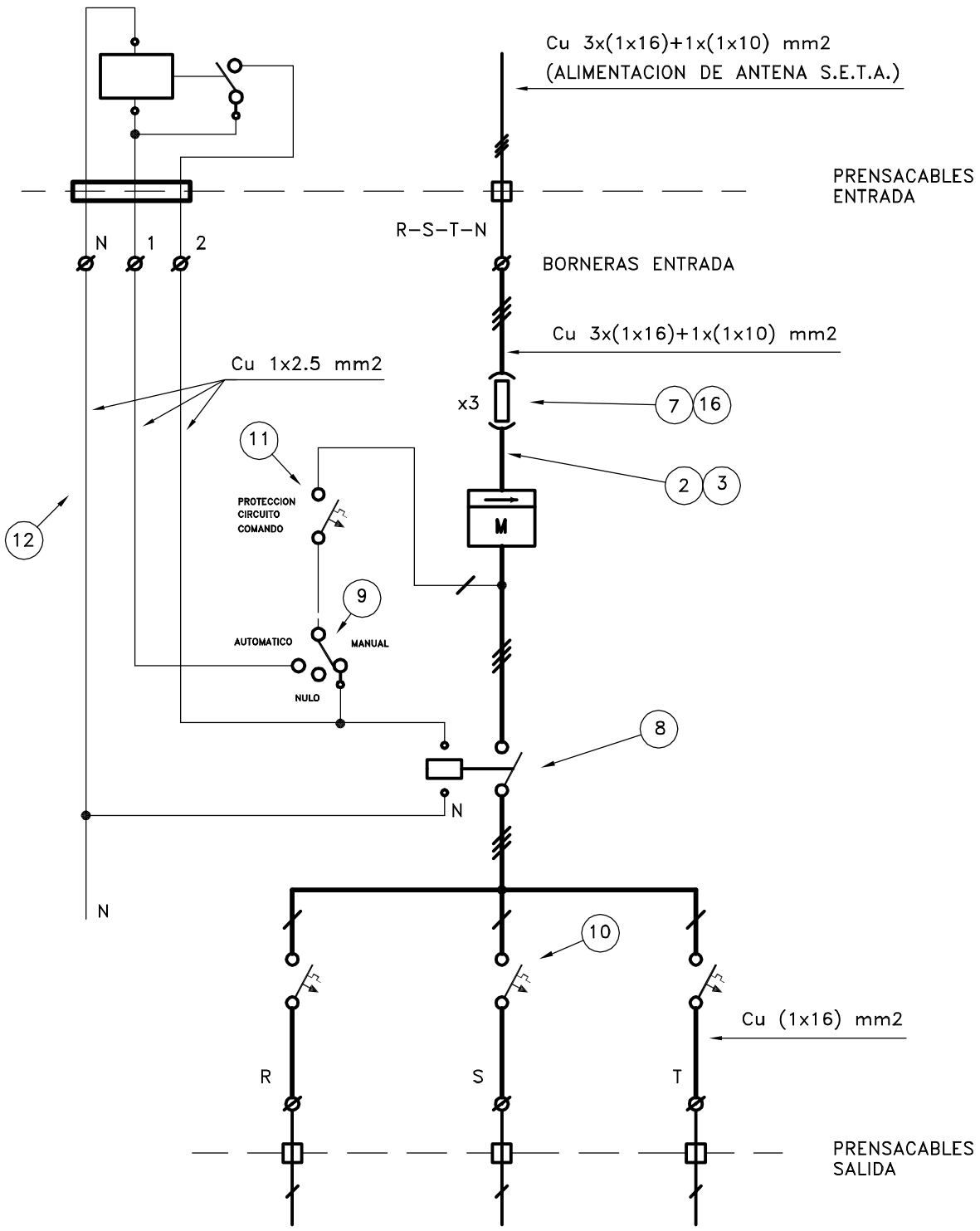

PREENSAMBLADO AI 3x(1x25) mm2 – SALIDA CIRCUITOS ALUMBRADO PUBLICO

EPE	CAJA DE ALUMBRADO PUBLICO ESQUEMA UNIFILAR	TN130e
		MATRICULA:
		HOJA: 2/2
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 05/03 ESC.: 1:1

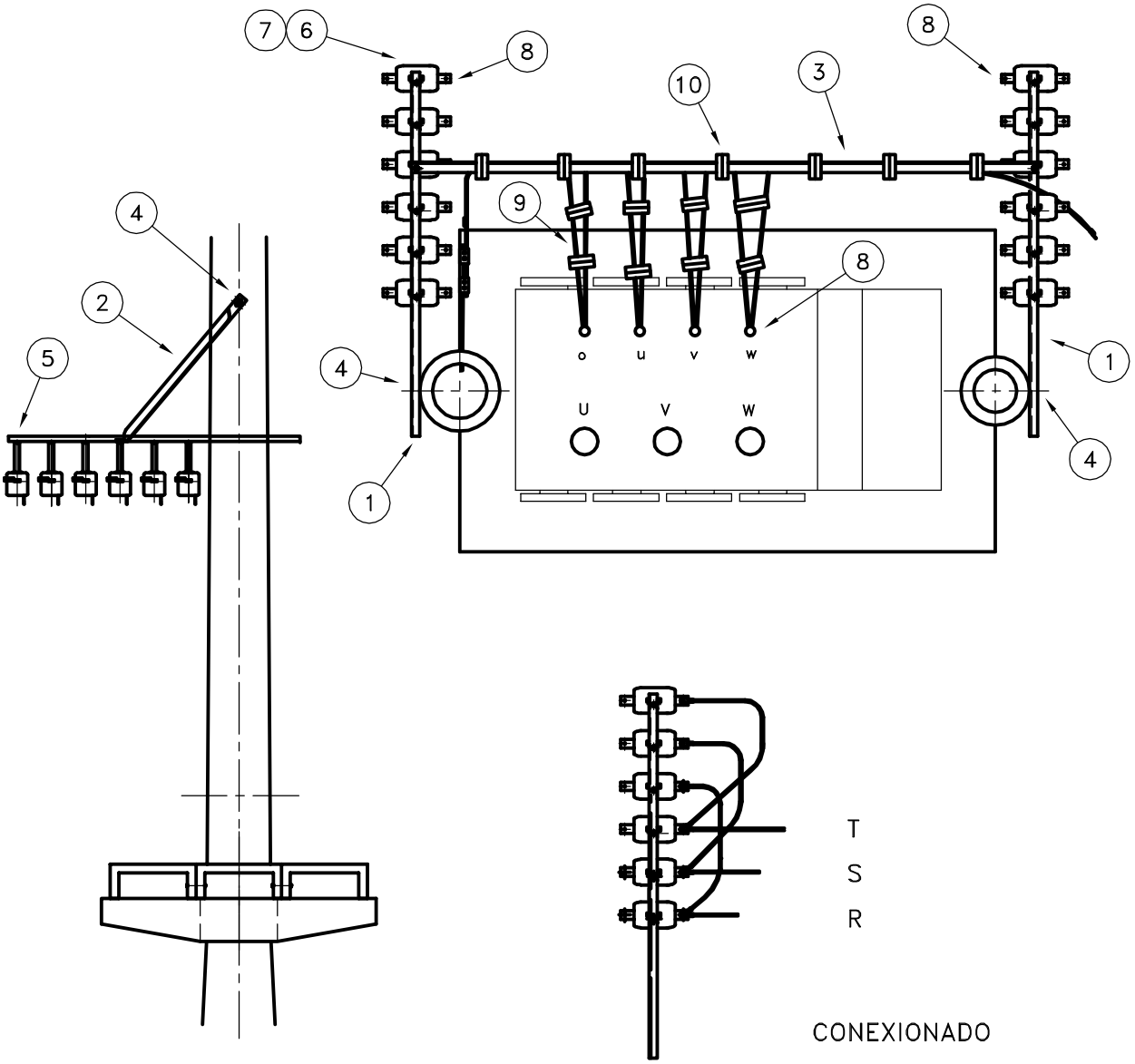

—	DETALLE ANTENA B.T.
SIMBOLO SITE	DESCRIPCION

NOTA

EL CENTRO DE ESTRELLA DE BAJA TENSION SE CONECTARA A TIERRA POR MEDIO DE UN CONDUCTOR DE Cu DESNUDO DE 35 mm2, INDEPENDIENTE DE LAS DEMAS PUESTAS A TIERRA.

ITEM	CODIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 115	11120167	Cruceta - MN 115	Pza	2
2	MN 45	11120088	Brazo p/Cruceta Vela - MN 45	Pza	2
3		21010029	Perfil Normal "L" de 50x50mm Largo=6mts e=5mm	kg	3
4	MN 56	11120183	Bulon - MN 56	Pza	4
5	MN 64	11120191	Bulon - MN 64	Pza	12
6	MN 239	25001003	Seccionador Fusible p/BT p/Cartucho ACR - MN 239	Pza	12
7		25160147	Cartucho Fusible t/NH Tamaño 01 500V 125A 50kA gG-gL con protoco	pza	12
8	MN 74d	11111046	Terminal Al Forjado Esta±ado p/Identar S=120mm2 - MN 74d	Pza	26
9		16040012	Cond.Cu unip. 120mm2 p/1,1kV-Aisl.XLPE y vaina ext.pvc cond clase	Mts	40
10	MN 99a	25120108	Precinto Plastico Autocerrante - MN 99a	pza	0.15

EPE	DETALLE ANTENA B.T. P.A.T. 315 kVA	TN490
		MATRICULA:
		HOJA: 1/1
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS	FECHA: 10/13 ESC.: s/e

10 – CRONOGRAMA DE INVERSIONES.

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos"

EXPEDIENTE: 1-2019-949.536

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.271.549,46 sin iva

N° PROYECTOS: 20-41-7-0-0079

CODIGO DE PLANIFICACIÓN:

PLAZO TOTAL DE OBRA EN DIAS 120

N° Certificado	Cronograma de Ejecución	Programación inversión a partir emisión del pedido (días corridos)	% Avance de Inversión	% Inversión Acumulada
Certificado de obra 1	Mes 1	60	20	20
Certificado de obra 2	Mes 2	90	30	50
Certificado de obra 3	Mes 3	120	30	80
Certificado de obra 4	Mes 4	150	20	100

11 – CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

REF.: **““Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”.**

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La firma ….....

..... representada

legalmente por el/los Señor/es .....

.....

abajo firmantes, con domicilio legal en calle..... No.....

de la ciudad de ..... Provincia de

..... de la República Argentina, presenta su propuesta

para la Licitación Privada No ..... para contratar la ejecución de la Obra “Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”., declara expresamente que:

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del Nº..... al Nº .....-

b) Ha recogido en el sitio donde se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.

c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros Bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

e) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

Se acompaña constancia de la constitución de la garantía de oferta, consistente en (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos: .....

.....

($ .....)

Santa Fe,...../...../.....

.....	**……**
Firma Director Técnico de la Empresa	**Firma del Proponente de la Empresa.**

REF.: **““Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”.**

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La firma ….....

..... representada

legalmente por el/los Señor/es .....

.....

abajo firmantes, con domicilio legal en calle..... No.....

de la ciudad de ..... Provincia de

..... de la República Argentina, presenta su propuesta

para la Licitación Privada No ..... para contratar la ejecución de la Obra “Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”., declara expresamente que:

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del Nº..... al Nº .....-

b) Ha recogido en el sitio donde se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.

c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros Bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

e) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

Se acompaña constancia de la constitución de la garantía de oferta, consistente en (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos: .....

.....

($ .....)

Santa Fe,...../...../.....

.....	**……**
Firma Director Técnico de la Empresa	**Firma del Proponente de la Empresa.**

12 – FORMULARIO DE PROPUESTA.

Energía de Santa Fe

REF.: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".**

FORMULARIO DE PROPUESTA **ORIGINAL**

La firma ..... con domicilio legal en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... Pcia. de ..... manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Obra: **"Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos".,** y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto de la presente licitación, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACIÓN:**

Son Pesos: ($.....) ..... **Más:** Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de **Pesos** ($.....) ..... **lo que hace un total de Pesos** ($.....) .....

ACEPTO CONFORME que para la redeterminación de precios según Ley 12.046 y Decretos Reglamentarios Nº 3599/02 y 3873/02, sean de aplicación los Desgloses de formación de Costos y Desgloses de formación de Precios establecidos por la E.P.E. de Santa Fe en la **Planilla de cotización** de ésta Licitación.

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan la presente licitación.-

SANTA FE, ... de ..... de 20.....-

_____	_____
Firma Director Técnico	Firma del Proponente
De la Empresa.	De la Empresa.

REF.: **““Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”.**

FORMULARIO DE PROPUESTA **DUPLICADO**

La firma ..... con domicilio legal en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... Pcia. de ..... manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Obra: **“Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos”.,** y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto de la presente licitación, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACIÓN:**

Son Pesos: ($.....) ..... **Más:** Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de **Pesos** ($.....) ..... **lo que hace un total de Pesos** ($.....) .....

ACEPTO CONFORME que para la redeterminación de precios según Ley 12.046 y Decretos Reglamentarios Nº 3599/02 y 3873/02, sean de aplicación los Desgloses de formación de Costos y Desgloses de formación de Precios establecidos por la E.P.E. de Santa Fe en la **Planilla de cotización** de ésta Licitación.

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan la presente licitación.-

SANTA FE, ... de ..... de 20.....-

_____	_____
Firma Director Técnico	Firma del Proponente
De la Empresa.	De la Empresa.

13 – PLANILLAS DE PRESUPUESTO OFICIAL.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA	02-20

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/IVA)	PRECIO TOTAL (S/IVA)
	RUBRO I - LÍNEA BAJA TENSIÓN PREENSAMBLADO				
	SUB-RUBRO I – PROVISIÓN DE MATERIALES				
I.1	Columna de HºAº 8,50/R3000 MN 465a.	Pza.	1	$35.698,78	$ 35.698,78
I.2	Columna de HºAº 8,50/R1800 MN 464a.	Pza.	1	$23.889,72	$ 23.889,72
I.3	Columna de HºAº 8,50/R1050 MN 463.	Pza.	31	$16.461,98	$ 510.321,38
I.4	Columna de HºAº 8,50/R400 MN 462.	Pza.	20	$10.897,58	$ 217.951,60
I.5	Poste de madera Eucaliptus 7,50 MN 442.	Pza.	70	$1.159,13	$ 81.139,10
I.6	Poste de madera Eucaliptus 9,00 metros MN 446.	Pza.	-	$1.622,50	$ -
I.7	Conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	EPE	$438,50	
I.8	Conductor preensamblado 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	-	$541,98	$ -
I.9	Cable de acero galvanizado MN 100	m.	-	$41,80	$ -
	SUB-RUBRO II – MONTAJE				
II.1	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de hormigón armado para Baja Tensión (excepto provisión de poste, excavación, hormigón simple y hormigón armado para fundación).	Pza.	53	$7.147,01	$ 378.791,53
II.2	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de madera Eucaliptus 7,50 metros MN 442 o 9,00 metros MN 446.	Pza.	70	$3.573,50	$ 250.145,00
II.3	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y atado al soporte correspondiente de conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl o 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl.	m.	4.200	$73,37	$ 308.154,00
	SUB-RUBRO III – PROVISIÓN Y MONTAJE DE TIPOS NORMALIZADOS				
	SUSPENSIONES SOBRE SOPORTES EXISTENTE / PROYECTADO				
III.1	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 107b o TN 108f o TN 108i o TN 109a, suspensión simple para P70-95 (excepto provisión y montaje de poste de madera y hormigón).	Cjto.	103	$869,59	$ 89.567,77
	SUSPENSIÓN SOBRE FACHADA PROYECTADO				
III.2	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109c, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-	$3.637,13	$ -
III.3	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109e, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-	$4.824,20	$ -
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE EXISTENTE				
III.4	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k o TN 103 k-2 o TN 105f o TN 105 f-1, terminal simple, sin conexión para P70-95.	Cjto.	1	$2.107,97	$ 2.107,97
III.5	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k-1 o TN 105f-2, terminal simple, con conexión para P70-95.	Cjto.	29	$3.712,12	$ 107.651,48

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA	02-20

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/IVA)	PRECIO TOTAL (S/IVA)
III.6	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-2, retención doble, con conexión para P70-95.	Cjto.	-	$7.807,18	$ -
III.7	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-3, retención doble, sin conexión para P70-95.	Cjto.	-	$5.011,62	$ -
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE PROYECTADO				
III.8	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103l o TN 103l-1, terminal simple sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	32	$6.360,68	$ 203.541,76
III.9	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106m o TN 106n, retención doble sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	1	$9.186,74	$ 9.186,74
III.10	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de retención simple en muro de frente según TN 110a, para pree. 70 Al y 95 Al.	Cjto.	-	$1.960,58	$ -
	VARIOS				
III.11	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de TN 113b-2 o TN 113b-3 – apertura de fases – línea P70. y P95.	Cjto.	-	$1.520,72	$ -
III.12	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 145a, TN 145a-1, TN 146 o TN 146a-1 – conexión línea – línea P70-95.	Cjto.	-	$4.654,98	$ -
III.13	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 147 – conexión neutro – línea P70-95.	Cjto.	-	$1.320,98	$ -
III.14	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 115 o TN 115a, conexión cable subterráneo, para P70-95.	Cjto.	-	$17.295,31	$ -
III.15	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20b_1, cruce calle monofásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-	$4.370,00	$ -
III.16	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20f_1, cruce calle trifásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-	$8.282,26	$ -
III.17	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor concentrico 4/4 mm2 Cu.	m.	-	$106,24	$ -
III.18	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor pree. 4X6 mm2 Cu.	m.	-	$198,66	$ -
III.19	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63g, conexión a alumbrado público existente.	Cjto.	50	$899,04	$ 44.952,00
III.20	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63m-1, conexión domiciliaria monofásica.	Cjto.	160	$1.658,44	$ 265.350,40
III.21	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63u-1, conexión domiciliaria trifásica.	Cjto.	20	$3.571,36	$ 71.427,20
III.22	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50 sobre postecillo.	Cjto.	-	$8.087,11	$ -
III.23	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50a sobre fachada.	Cjto.	-	$5.656,27	$ -
III.24	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una caja de alumbrado público según TN 130e.	Cjto.	2	$30.284,15	$ 60.568,30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA	02-20

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/IVA)	PRECIO TOTAL (S/IVA)
III.25	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de antena para P.A.T. 315 KVA-13,2 kV, según TN 490.	Cjto.	2	$90.034,69	$ 180.069,38
III.26	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de 3 seccionadores fusibles MN 239, incluidos cartuchos, soporte MN 330 y demas elementos para armado de nueva salida conductor P70-95.	Cjto.	-	$10.522,68	$ -
III.27	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de H°A° o Riel o Acero existente.	Cjto.	-	$2.681,81	$ -
III.28	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de madera existente.	Cjto.	-	$693,52	$ -
III.29	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 51g, puesta a tierra BT.	Cjto.	-	$4.595,33	$ -
III.30	Provisión total de mano de obra y equipos para el despunte cuidadoso de especies arboreas para tendido de B.T..	m.	-	$42,42	$ -
III.31	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 239 - retencion simple para cable Fiador MN100.	Cjto.	-	$1.574,90	$ -
III.32	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y sujeción de cable de Acero Galvanizado MN100.	m.	-	$32,62	$ -
III.33	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de ménsula MN 90 / MN 117	Cjto.	-	$2.780,10	$ -
III.34	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de rienda a pared para baja tensión según TN 22.	Cjto.	-	$1.844,32	$ -
III.35	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de brazo cruceta a pared para baja tensión MN 45.	Cjto.	-	$3.281,86	$ -
SUB-RUBRO IV – RETIRO RED EXISTENTE					
IV.1	Retiro de poste de madera, incluido el acondiconado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-	$1.786,76	$ -
IV.2	Retiro de red (monofásica, bifásica, trifásica, etc.) incluye conductores, morsetería, elementos de red convencional y el embalaje de los mismos según pliego.	m.	4.200	$27,31	$ 114.702,00
IV.3	Retiro de poste de hormigón armado, incluido el acondicionado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-	$3.573,50	$ -
RUBRO V – OBRAS CIVILES					
V.1	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 de Hormigón Armado para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	-	$12.682,31	$ -
V.2	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 de Hormigón Simple para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	23	$8.855,73	$ 203.681,79
V.3	Provisión total de mano de obra para la ejecución de excavación para base en tierra de soportes de baja tensión, incluido posterior retiro de material sobrante y acondicionamiento del lugar.	m^3	63	$1.788,12	$ 112.651,56

SUBTOTAL	**$3.271.549,46**
IVA 21%	**$687.025,39**
TOTAL	**$3.958.574,85**

14 – PLANILLAS DE PROPUESTA.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Vigueta de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	RUBRO I - LÍNEA BAJA TENSIÓN PREENSAMBLADO																							
	SUB-RUBRO I – PROVISIÓN DE MATERIALES																							
I.1	Columna de HºAº 8,50/R3000 MN 465a.	Pza.	1,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.2	Columna de HºAº 8,50/R1800 MN 464a.	Pza.	1,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.3	Columna de HºAº 8,50/R1050 MN 463.	Pza.	31,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.4	Columna de HºAº 8,50/R400 MN 462.	Pza.	20,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.5	Poste de madera Eucaliptus 7,50 MN 442.	Pza.	70,00			a_1	90,91%	5,00%	3,00%	1,00%	3,50%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,50%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.6	Poste de madera Eucaliptus 9,00 metros MN 446.	Pza.	-			a_1	90,91%	5,00%	3,00%	1,00%	3,50%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,50%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.7	Conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	EPE			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	80,50%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.8	Conductor preensamblado 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	-			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	80,50%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.9	Cable de acero galvanizado MN 100	m.	-			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	SUB-RUBRO II – MONTAJE																							
II.1	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de hormigón armado para Baja Tensión (excepto provisión de poste, excavación, hormigón simple y hormigón armado para fundación).	Pza.	53,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
II.2	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de madera Eucaliptus 7,50 metros MN 442 o 9,00 metros MN 446.	Pza.	70,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
II.3	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y atado al soporte correspondiente de conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl o 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl.	m.	4.200,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	66,62%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	33,38%	12,16%	61,36%	20,46%	6,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
	SUB-RUBRO III – PROVISIÓN Y MONTAJE DE TIPOS NORMALIZADOS																							
	SUSPENSIONES SOBRE SOPORTES EXISTENTE / PROYECTADO																							
III.1	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 107b o TN 108f o TN 108i o TN 109a, suspensión simple para P70-95 (excepto provisión y montaje de poste de madera y hormigón).	Cjto.	103,00			a_1	36,53%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	21,03%	0,00%	0,00%	3,98%	68,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	30,21%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	29,61%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,65%	44,60%	24,00%	0,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	SUSPENSIÓN SOBRE FACHADA PROYECTADO																							
III.2	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109c, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-			a_1	21,57%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,61%	91,89%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	38,39%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,88%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	2,16%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.3	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109e, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-			a_1	39,12%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,68%	92,82%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	28,95%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	27,95%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,98%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE EXISTENTE																							
III.4	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k o TN 103 k-2 o TN 105f o TN 105 f-1, terminal simple, sin conexión para P70-95.	Cjto.	1,00			a_1	46,05%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	26,11%	0,00%	22,37%	9,53%	35,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	24,84%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	24,51%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,60%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.5	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k-1 o TN 105f-2, terminal simple, con conexión para P70-95.	Cjto.	29,00			a_1	38,42%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	17,09%	0,00%	44,00%	4,65%	27,76%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	27,23%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	26,67%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,68%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Vigueta de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
III.6	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-2, retención doble, con conexión para P70-95.	Cjto.	-			a_1	52,15%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	7,87%	0,00%	32,06%	3,81%	49,76%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	21,46%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	21,18%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,21%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.7	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-3, retención doble, sin conexión para P70-95.	Cjto.	-			a_1	60,72%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,52%	0,00%	14,27%	6,54%	62,17%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	16,72%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	16,49%	8,45%	67,99%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,07%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE PROYECTADO																							
III.8	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103l o TN 103l-1, terminal simple sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	32,00			a_1	62,90%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,31%	9,83%	5,09%	7,83%	60,44%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,34%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,18%	8,45%	67,99%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,58%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.9	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106m o TN 106n, retención doble sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	1,00			a_1	68,95%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	8,00%	6,63%	6,86%	6,85%	65,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,00%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,89%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.10	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de retención simple en muro de frente según TN 110a, para pree. 70 Al y 95 Al.	Cjto.	-			a_1	42,67%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,86%	79,64%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	26,71%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	26,35%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,27%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	VARIOS																							
III.11	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de TN 113b-2 o TN 113b-3 – apertura de fases – línea P70. y P95.	Cjto.	-			a_1	12,22%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	34,44%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	52,12%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	1,22%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.12	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 145a, TN 145a-1, TN 146 o TN 146a-1 – conexión línea – línea P70-95.	Cjto.	-			a_1	47,42%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	74,68%	11,57%	7,25%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	17,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	25,95%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	9,48%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.13	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 147 – conexión neutro – línea P70-95.	Cjto.	-			a_1	43,62%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	72,27%	10,07%	11,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,96%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,69%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	8,73%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.14	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 115 o TN 115a, conexión cable subterráneo, para P70-95.	Cjto.	-			a_1	73,41%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	6,43%	6,26%	0,00%	9,66%	71,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	9,69%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	9,56%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,34%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.15	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20b_1, cruce calle monofásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-			a_1	61,70%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	5,64%	56,64%	4,56%	11,51%	15,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,78%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	19,35%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,17%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.16	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20f_1, cruce calle trifásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-			a_1	73,33%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	11,29%	57,77%	4,85%	11,22%	8,37%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	6,74%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,59%	7,95%	62,47%	20,82%	8,76%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,34%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.17	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor concentrico 4/4 mm2 Cu.	m.	-			a_1	58,35%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	80,50%	0,00%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,03%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	17,78%	8,44%	67,99%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,84%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.18	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor pree. 4X6 mm2 Cu.	m.	-			a_1	71,87%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	80,50%	0,00%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	10,54%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	10,40%	8,44%	67,99%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,19%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.19	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63g, conexión a alumbrado público existente.	Cjto.	50,00			a_1	20,36%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	9,62%	5,53%	65,77%	7,74%	4,84%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	38,04%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,53%	8,45%	67,98%	22,66%	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,07%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.20	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63m-1, conexión domiciliaria monofásica.	Cjto.	160,00			a_1	40,54%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	2,65%	54,77%	17,86%	17,73%	0,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	25,85%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	25,50%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	8,11%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.21	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63u-1, conexión domiciliaria trifásica.	Cjto.	20,00			a_1	53,25%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	29,03%	33,42%	15,50%	9,83%	5,72%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	20,85%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	20,57%	8,45%	67,98%	22,66%	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,33%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.22	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50 sobre postecillo.	Cjto.	-			a_1	58,55%	3,25%	2,23%	0,68%	2,57%	22,40%	25,21%	0,00%	25,18%	1,93%	0,00%	16,55%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	15,11%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	20,49%	9,36%	54,94%	18,31%	17,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,85%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		
III.23	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50a sobre fachada.	Cjto.	-			a_1	65,84%	2,77%	2,03%	0,60%	2,32%	5,64%	50,68%	0,00%	33,51%	2,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	14,40%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	13,18%	10,32%	54,29%	18,10%	17,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,58%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		
III.24	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una caja de alumbrado público según TN 130e.	Cjto.	2,00			a_1	61,62%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	16,76%	13,70%	0,00%	16,07%	46,97%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	27,67%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	4,55%	29,04%	50,96%	16,99%	3,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,16%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Viguata de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
III.25	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de antena para P.A.T. 315 KVA-13,2 kV, según TN 490.	Cjto.	2,00			a_1	63,32%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,02%	38,55%	11,86%	13,55%	19,52%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	17,14%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	6,88%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,66%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.26	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de 3 seccionadores fusibles MN 239, incluidos cartuchos, soporte MN 330 y demas elementos para armado de nueva salida conductor P70-95.	Cjto.	-			a_1	67,90%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	11,43%	11,12%	0,00%	17,17%	53,78%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,74%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,57%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,79%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.27	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de H°A° o Riel o Acero existente.	Cjto.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.28	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de madera existente.	Cjto.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	50,34%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	49,66%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.29	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 51g, puesta a tierra BT.	Cjto.	-			a_1	66,16%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	6,14%	13,80%	0,00%	0,00%	73,56%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,23%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	8,99%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,62%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.30	Provisión total de mano de obra y equipos para el despunte cuidadoso de especies arboreas para tendido de B.T..	m.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	28,94%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	71,06%	14,26%	49,70%	16,57%	19,47%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.31	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 239 - retencion simple para cable Fiador MN100.	Cjto.	-			a_1	46,13%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	26,60%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	22,65%	11,99%	53,17%	17,72%	17,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,62%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.32	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y sujeción de cable de Acero Galvanizado MN100.	m.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	49,93%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	50,07%	12,16%	61,36%	20,46%	6,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.33	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de ménsula MN 90 / MN 117	Cjto.	-			a_1	22,87%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	37,67%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,17%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	2,29%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.34	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de rienda a pared para baja tensión según TN 22.	Cjto.	-			a_1	39,95%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	28,02%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,04%	9,75%	66,91%	22,44%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,99%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.35	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de brazo cruceta a pared para baja tensión MN 45.	Cjto.	-			a_1	33,28%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	72,64%	0,00%	20,86%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	31,91%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	31,48%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,33%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
SUB-RUBRO IV – RETIRO RED EXISTENTE																								
IV.1	Retiro de poste de madera, incluido el acondiconado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	59,62%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	40,38%	8,46%	67,97%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
IV.2	Retiro de red (monofásica, bifásica, trifásica, etc.) incluye conductores, morsetería, elementos de red convencional y el embalaje de los mismos según pliego.	m.	4.200,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
IV.3	Retiro de poste de hormigón armado, incluido el acondicionado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
RUBRO V – OBRAS CIVILES																								
V.1	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 de Hormigón Armado para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	-			a_1	70,28%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	22,63%	0,00%	0,00%	70,87%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	9,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	6,22%	17,67%	60,36%	20,12%	1,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	14,05%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
V.2	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 d Hormigón Simple para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	23,00			a_1	60,18%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	20,22%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	7,56%	13,41%	48,45%	16,15%	21,99%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,04%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
V.3	Provisión total de mano de obra para la ejecución de excavación para base en tierra de soportes de baja tensión, incluido posterior retiro de material sobrante y acondicionamiento del lugar.	m^3	63,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	71,60%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,40%	39,47%	32,05%	10,68%	17,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		

SUBTOTAL	
IVA 21%	
TOTAL	

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Vigueta de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	RUBRO I - LÍNEA BAJA TENSIÓN PREENSAMBLADO																							
	SUB-RUBRO I – PROVISIÓN DE MATERIALES																							
I.1	Columna de HºAº 8,50/R3000 MN 465a.	Pza.	1,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.2	Columna de HºAº 8,50/R1800 MN 464a.	Pza.	1,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.3	Columna de HºAº 8,50/R1050 MN 463.	Pza.	31,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.4	Columna de HºAº 8,50/R400 MN 462.	Pza.	20,00			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.5	Poste de madera Eucaliptus 7,50 MN 442.	Pza.	70,00			a_1	90,91%	5,00%	3,00%	1,00%	3,50%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,50%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.6	Poste de madera Eucaliptus 9,00 metros MN 446.	Pza.	-			a_1	90,91%	5,00%	3,00%	1,00%	3,50%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,50%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.7	Conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	EPE			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	80,50%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.8	Conductor preensamblado 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl	m.	-			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	80,50%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
I.9	Cable de acero galvanizado MN 100	m.	-			a_1	90,91%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_2	0,00		
						a_3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_3	0,00		
						a_4	9,09%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	SUB-RUBRO II – MONTAJE																							
II.1	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de hormigón armado para Baja Tensión (excepto provisión de poste, excavación, hormigón simple y hormigón armado para fundación).	Pza.	53,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
II.2	Provisión total de mano de obra y equipos para el montaje de un poste de madera Eucaliptus 7,50 metros MN 442 o 9,00 metros MN 446.	Pza.	70,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
II.3	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y atado al soporte correspondiente de conductor preensamblado 3x70 + 1x50 + 1x25 AlAl o 3x95 + 1x50 + 1x25 AlAl.	m.	4.200,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	66,62%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	33,38%	12,16%	61,36%	20,46%	6,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
	SUB-RUBRO III – PROVISIÓN Y MONTAJE DE TIPOS NORMALIZADOS																							
	SUSPENSIONES SOBRE SOPORTES EXISTENTE / PROYECTADO																							
III.1	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 107b o TN 108f o TN 108i o TN 109a, suspensión simple para P70-95 (excepto provisión y montaje de poste de madera y hormigón).	Cjto.	103,00			a_1	36,53%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	21,03%	0,00%	0,00%	3,98%	68,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	30,21%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	29,61%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,65%	44,60%	24,00%	0,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	SUSPENSIÓN SOBRE FACHADA PROYECTADO																							
III.2	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109c, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-			a_1	21,57%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,61%	91,89%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	38,39%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,88%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	2,16%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.3	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 109e, suspensión simple para P70-95.	Cjto.	-			a_1	39,12%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,68%	92,82%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	28,95%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	27,95%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,98%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE EXISTENTE																							
III.4	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k o TN 103 k-2 o TN 105f o TN 105 f-1, terminal simple, sin conexión para P70-95.	Cjto.	1,00			a_1	46,05%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	26,11%	0,00%	22,37%	9,53%	35,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	24,84%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	24,51%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,60%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.5	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103k-1 o TN 105f-2, terminal simple, con conexión para P70-95.	Cjto.	29,00			a_1	38,42%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	17,09%	0,00%	44,00%	4,65%	27,76%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	27,23%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	26,67%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,68%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Vigueta de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
III.6	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-2, retención doble, con conexión para P70-95.	Cjto.	-			a_1	52,15%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	7,87%	0,00%	32,06%	3,81%	49,76%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	21,46%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	21,18%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,21%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.7	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106l-3, retención doble, sin conexión para P70-95.	Cjto.	-			a_1	60,72%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,52%	0,00%	14,27%	6,54%	62,17%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	16,72%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	16,49%	8,45%	67,99%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,07%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	RETENCIÓN SOBRE SOPORTE PROYECTADO																							
III.8	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 103l o TN 103l-1, terminal simple sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	32,00			a_1	62,90%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,31%	9,83%	5,09%	7,83%	60,44%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,34%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,18%	8,45%	67,99%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,58%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.9	Provisión de total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 106m o TN 106n, retención doble sobre soporte de H°A° Proyectado P70-95 (excepto provisión y montaje de poste, excavación y hormigón elaborado para fundación)	Cjto.	1,00			a_1	68,95%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	8,00%	6,63%	6,86%	6,85%	65,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,00%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,89%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.10	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de retención simple en muro de frente según TN 110a, para pree. 70 Al y 95 Al.	Cjto.	-			a_1	42,67%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,86%	79,64%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	26,71%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	26,35%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,27%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
	VARIOS																							
III.11	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de TN 113b-2 o TN 113b-3 – apertura de fases – línea P70. y P95.	Cjto.	-			a_1	12,22%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	34,44%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	52,12%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	1,22%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.12	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 145a, TN 145a-1, TN 146 o TN 146a-1 – conexión línea – línea P70-95.	Cjto.	-			a_1	47,42%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	74,68%	11,57%	7,25%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	17,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	25,95%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	9,48%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.13	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 147 – conexión neutro – línea P70-95.	Cjto.	-			a_1	43,62%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	72,27%	10,07%	11,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,96%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,69%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	8,73%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.14	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 115 o TN 115a, conexión cable subterráneo, para P70-95.	Cjto.	-			a_1	73,41%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	6,43%	6,26%	0,00%	9,66%	71,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	9,69%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	9,56%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,34%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.15	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20b_1, cruce calle monofásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-			a_1	61,70%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	5,64%	56,64%	4,56%	11,51%	15,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,78%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	19,35%	9,97%	54,53%	18,18%	17,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,17%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.16	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 20f_1, cruce calle trifásico, (excepto provisión y montaje de poste de madera).	Cjto.	-			a_1	73,33%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	11,29%	57,77%	4,85%	11,22%	8,37%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	6,74%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,59%	7,95%	62,47%	20,82%	8,76%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,34%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.17	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor concentrico 4/4 mm2 Cu.	m.	-			a_1	58,35%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	80,50%	0,00%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,03%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	17,78%	8,44%	67,99%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,84%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.18	Provisión total de material y mano de obra para el tendido, tensado y sujeción de conductor pree. 4X6 mm2 Cu.	m.	-			a_1	71,87%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	80,50%	0,00%	13,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	10,54%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	10,40%	8,44%	67,99%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	7,19%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.19	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63g, conexión a alumbrado público existente.	Cjto.	50,00			a_1	20,36%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	9,62%	5,53%	65,77%	7,74%	4,84%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	38,04%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,53%	8,45%	67,98%	22,66%	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,07%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.20	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63m-1, conexión domiciliaria monofásica.	Cjto.	160,00			a_1	40,54%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	2,65%	54,77%	17,86%	17,73%	0,49%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	25,85%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	25,50%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	8,11%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.21	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 63u-1, conexión domiciliaria trifásica.	Cjto.	20,00			a_1	53,25%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	29,03%	33,42%	15,50%	9,83%	5,72%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	20,85%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	20,57%	8,45%	67,98%	22,66%	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,33%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.22	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50 sobre postecillo.	Cjto.	-			a_1	58,55%	3,25%	2,23%	0,68%	2,57%	22,40%	25,21%	0,00%	25,18%	1,93%	0,00%	16,55%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	15,11%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	20,49%	9,36%	54,94%	18,31%	17,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	5,85%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		
III.23	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una acometida provisoria domiciliaria monofásica TN 50a sobre fachada.	Cjto.	-			a_1	65,84%	2,77%	2,03%	0,60%	2,32%	5,64%	50,68%	0,00%	33,51%	2,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	14,40%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	13,18%	10,32%	54,29%	18,10%	17,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,58%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		
III.24	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de una caja de alumbrado público según TN 130e.	Cjto.	2,00			a_1	61,62%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	16,76%	13,70%	0,00%	16,07%	46,97%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	27,67%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_2	1,00		
						a_3	4,55%	29,04%	50,96%	16,99%	3,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,16%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		Fr - a_4	1,00		

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: "Remodelación de L.A.B.T. en la localidad de Colonia Margarita

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario Nº 3599/02 y 3873/02

PLANILLA DE PROPUESTA	FECHA	02/2020

ÍTEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/IVA)	PRECIO TOTAL ($/IVA)	RUBRO	% INCIDENCIA POR RUBRO	% Amortización Equipos EPE Redes Eléctricas	% Gas oil	% Lubric	% Mano de Obra EPE	% Dólar Estadounidense	% Cu	% Al	% Polietileno	% Acero Nervado 2400 kg/cm2	%Viguata de hormigón pretensado	% Tirante sin cepillar	% Hormigón Elaborado	Control de Fórmula	FR por Rubros		FR del Items	Precio Actualizado [+IVA]
								Fórmula de desglose del costo por Rubro																
	FUENTE DE INFORMACION:							MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	MOPyV - DGVC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC	INDEC	INDEC	MOPyV - DGVC					
	CODIGO:							1023007	0101010	2320-33380	9000014	1023010	2720-27201	2720-41532	2413-24131	804003	3755011	3110011	0801216					
	INDICE BASE							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	INDICE ACTUALIZACION							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
	VARIACION PORCENTUAL:							1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
III.25	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de antena para P.A.T. 315 KVA-13,2 kV, según TN 490.	Cjto.	2,00			a_1	63,32%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	10,02%	38,55%	11,86%	13,55%	19,52%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	17,14%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	6,88%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,66%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.26	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de 3 seccionadores fusibles MN 239, incluidos cartuchos, soporte MN 330 y demas elementos para armado de nueva salida conductor P70-95.	Cjto.	-			a_1	67,90%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	11,43%	11,12%	0,00%	17,17%	53,78%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	12,74%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	12,57%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,79%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.27	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de H°A° o Riel o Acero existente.	Cjto.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.28	Provisión total de mano de obra para la verticalización de poste de madera existente.	Cjto.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	50,34%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	49,66%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.29	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 51g, puesta a tierra BT.	Cjto.	-			a_1	66,16%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	6,14%	13,80%	0,00%	0,00%	73,56%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	18,23%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	8,99%	8,46%	67,98%	22,66%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	6,62%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.30	Provisión total de mano de obra y equipos para el despunte cuidadoso de especies arboreas para tendido de B.T..	m.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	28,94%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	71,06%	14,26%	49,70%	16,57%	19,47%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.31	Provisión total de materiales y mano de obra para el montaje de un TN 239 - retencion simple para cable Fiador MN100.	Cjto.	-			a_1	46,13%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	26,60%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	22,65%	11,99%	53,17%	17,72%	17,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	4,62%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.32	Provisión total de mano de obra y equipos para el tendido, tensado y sujeción de cable de Acero Galvanizado MN100.	m.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	49,93%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	50,07%	12,16%	61,36%	20,46%	6,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
III.33	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de ménsula MN 90 / MN 117	Cjto.	-			a_1	22,87%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	37,67%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	37,17%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	2,29%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.34	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de rienda a pared para baja tensión según TN 22.	Cjto.	-			a_1	39,95%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	28,02%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,04%	9,75%	66,91%	22,44%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,99%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
III.35	Provisión de materiales y mano de obra para el montaje de sistema de brazo cruceta a pared para baja tensión MN 45.	Cjto.	-			a_1	33,28%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	72,64%	0,00%	20,86%	0,00%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	31,91%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	31,48%	8,45%	67,98%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	3,33%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
SUB-RUBRO IV – RETIRO RED EXISTENTE																								
IV.1	Retiro de poste de madera, incluido el acondiconado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	59,62%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	40,38%	8,46%	67,97%	22,67%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
IV.2	Retiro de red (monofásica, bifásica, trifásica, etc.) incluye conductores, morsetería, elementos de red convencional y el embalaje de los mismos según pliego.	m.	4.200,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
IV.3	Retiro de poste de hormigón armado, incluido el acondicionado del lugar y el traslado del mismo al lugar que determine la inspección de obra.	Pza.	-			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	23,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	76,55%	8,58%	55,47%	18,49%	17,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		
RUBRO V – OBRAS CIVILES																								
V.1	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 de Hormigón Armado para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	-			a_1	70,28%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	22,63%	0,00%	0,00%	70,87%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	9,45%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	6,22%	17,67%	60,36%	20,12%	1,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	14,05%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
V.2	Provisión total de material y mano de obra para la ejecución y llenado de 1 m^3 d Hormigón Simple para fundaciones H-20 según CIRSOC 201/05 para soportes de baja tensión.	m^3	23,00			a_1	60,18%	2,50%	1,50%	0,50%	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,50%	100,00%	100,00%	Fr - a_1	1,00	1,00	
						a_2	20,22%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	7,56%	13,41%	48,45%	16,15%	21,99%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	12,04%	44,60%	24,00%	8,00%	23,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_4	1,00		
V.3	Provisión total de mano de obra para la ejecución de excavación para base en tierra de soportes de baja tensión, incluido posterior retiro de material sobrante y acondicionamiento del lugar.	m^3	63,00			a_1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	Fr - a_1	0,00	1,00	
						a_2	71,60%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_2	1,00		
						a_3	28,40%	39,47%	32,05%	10,68%	17,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%	Fr - a_3	1,00		
						a_4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	Fr - a_4	0,00		

SUBTOTAL	
IVA 21%	
TOTAL	